

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI/ Santa Fe, Jueves 05 de Septiembre de 2024 /

SEPTIEMBRE



27581

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 50 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 01504/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 00320-0005598-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 13042 que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282, con fecha 1° de agosto de 2024, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Paritaria con los representantes sindicales de la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.), en su calidad de representante paritario de la Comisión Negociadora, y del Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (SIPRUS), a efectos de dar tratamiento a diversos temas de índole salarial y laboral;

Que como resultado del encuentro, los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia sometieron a consideración de dichas entidades una propuesta salarial abarcativa del sector de los profesionales de la salud, la cual fue rechazada en votación de los afiliados participantes;

Que, en fecha 21 de agosto de 2024 se lleva adelante una nueva instancia paritaria, en la cual los representantes del Gobierno Provincial ratifican la propuesta salarial realizada en fecha 1° de agosto de 2024, agregando a la misma la actualización en iguales porcentajes y fechas los montos de las prestaciones de servicios en el ámbito del Ministerio de Salud, y en esta ocasión la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.) en la calidad invocada, comunicó su aceptación en disconformidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado;

Que, en tal sentido, y conforme lo previsto en el punto primero de la propuesta aludida, corresponde disponer una incremento salarial para el Personal Profesional Universitario de la Sanidad perteneciente al Escalafón Ley N° 9282, consistente en un incremento del nueve con noventa y cinco por ciento (9,95%) para el trimestre julio – septiembre 2024, sobre la base de los valores de junio de 2024, calculado sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo, que no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año;

Que el incremento propuesto será abonado en tres etapas, correspondiendo un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 1° de julio de 2024, un tres por ciento (3%) a partir del 1° de agosto de 2024 y un dos coma cuarenta y cinco por ciento (2,45%) a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que, asimismo, se garantizará que dicho incremento porcentual trimesral no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N° 9282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores a 24 horas, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, siendo aplicable a partir del mes de julio de 2024 y respecto a los haberes del mes de junio de 2024;

Que, en otro orden de ideas, en el punto 2 del Acta firmada el 1° de agosto de 2024, se propuso modificar el porcentaje utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Grado Profesional", creado mediante Artículo 2° del Decreto N° 1293/12 y modificatorios, elevándolo al ocho con cincuenta por ciento (8,50%) a partir del 1° de julio de 2024;

Que, complementariamente, corresponde disponer una recomposición salarial para aquellos agentes incluidos en el Escalafón precitado, que consistirá en el aumento para el trimestre julio-septiembre de 2024, respectivamente, del valor hora establecido por el Artículo 2° del Decreto N°

1007/20 y modificatorios;

Que, asimismo, deviene acertado actualizar el importe de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el Artículo 3° del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9529;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se considera apropiado adecuar los valores del suplemento compensatorio de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", otorgado por el Artículo 4° del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para todos los agentes titulares o suplentes (Interinos o Reemplazantes) que pertenezcan al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad, comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias, como así también a los profesionales Médicos Residentes comprendidos en la Ley N° 9529, que se verán incrementados para el trimestre julio-septiembre de 2024, respectivamente;

Que en esa inteligencia, deberá disponerse un incremento del valor hora fijado en el Artículo 5° del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para realizar la cuantificación del suplemento precitado, y determinar un nuevo importe máximo a percibir en tal concepto;

Que el importe fijado por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 2179/21 respecto a los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital" previstos por el Artículo 6° del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, se verá incrementado conforme los nuevos valores acordados;

Que el acuerdo alcanza a aquellos profesionales que se desempeñen en calidad de titulares del cargo, como así también a quienes lo hagan en calidad de suplentes (Interinos o Reemplazantes) y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado;

Que en consonancia con lo acordado respecto al personal activo, corresponde trasladar el incremento salarial definido a los jubilados y pensionados del Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72 inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

ARTÍCULO 1°: Homologase el Acuerdo celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.), respecto a la propuesta salarial de fecha 1° de agosto de 2024, que junto a su conformidad de fecha 21 de agosto de 2024 obran como Anexo, y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Otorgase un incremento salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias, incluidos los médicos auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), consistente en un nueve con noventa y cinco por ciento (9,95%) para el trimestre julio - septiembre de 2024, que será abonado en tres etapas, siendo un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 1° de julio de 2024, un tres por ciento (3%) a partir del 1° de agosto de 2024 y un dos coma cuarenta y cinco por ciento (2,45%) a partir del 1° de septiembre de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquél, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N° 9282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores a 24 horas, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir del mes de julio de 2024 y respecto a los haberes de junio de 2024.

ARTÍCULO 4º: Modifícase el porcentaje utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Grado Profesional", creado mediante Artículo 2º del Decreto N° 1293/12 y modificatorios, elevándolo, a partir del 1º de julio de 2024, al ocho con cincuenta por ciento (8,50%).

ARTÍCULO 5º: Incrementétese el valor hora establecido por el Artículo 2º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, en el importe y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Remunerativa NB:

- 1º julio de 2024 - Valor hora: \$ 6.250,0322
- 1º de agosto 2024 - Valor hora: \$ 6.429,4590
- 1º de septiembre 2024 - Valor hora: \$ 6.575,9909

ARTÍCULO 6º: Incrementétese, el valor de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el Artículo 3º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9529, en el importe y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Mensual Remunerativa y NB:

- 1º julio de 2024: \$ 150.000,79
- 1º de agosto 2024: \$ 154.307,04
- 1º de septiembre 2024: \$ 157.823,80

ARTÍCULO 7º: Modifícase, el valor hora establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para el suplemento denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", que quedará fijado en el importe y con los topes máximos a percibir por tal concepto, y para todos los cargos, conforme se detalla a continuación:

Diagnóstico y Tratam. Médico:

- 1º julio de 2024: Valor hora: \$ 2.815,9491
Tope máximo mensual: \$ 67.583,74
- 1º de agosto 2024: Valor hora: 2.896,7897
Tope máximo mensual: \$ 69.523,95
- 1º de septiembre 2024: Valor hora: \$ 2.962,8096
Tope máximo mensual: \$ 71.108,45

ARTÍCULO 8º: Incrementétese el valor de los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital", previstos por los Artículos 6º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, conforme el valor y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Suplemento Director y Subdirector de Hospital:

- 1º julio de 2024 - Asignación Mensual: \$ 135.165,53
- 1º de agosto 2024 - Asignación Mensual: \$ 139.045,88
- 1º de septiembre 2024 - Asignación Mensual: \$ 142.214,83

ARTÍCULO 9º: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto a aquel personal del sector pasivo perteneciente al Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad.

ARTÍCULO 10: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 12: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 13: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 14: Repréndese por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 15: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Silvia Susana Ciancio
Roald Néstor Báscolo
Pablo Andrés Olivares
Fabián Lionel Bastía

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de agosto de 2024, siendo las 09.00 horas, dentro de los caratulados "AMRA S/ CONSTITUCIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA-NEG PARITARIA", Expte. N.º 01601-0287513-9, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del señor Secretario de Trabajo, Dr. Julio Cesar Genesini y la coordinación de la Directora Provincial de Relaciones Laborales, Abog. Marisa S. Castro, en el marco de la Negociación Paritaria Ley N.º 13.042, comparecen: por el Ministerio de Salud, la Subsecretaria de RRHH Gloria Blarasín, el Secretario de Administración Guillermo Alvarez, el Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Juan Pablo Gutierrez, Ramiro Dalaglio, Secretario General y Dellaporta Marcelo, Secretario de Participación Social en Salud; por la Secretaría de Función Pública, su Secretaria Dra. Malena Azario y el Asistente Técnico, Diego Broda; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: por AMRA, Eduardo Taboada, Néstor Rossi, Marcelo Beltrame, Sandra Barbieri, Sandra Valera, Pamela Menotti, Luciano Muscara y Laura Mansilla (domicilio electrónico sedesantafe@sindicatomedico.org.ar; santafernorte@sindicatomedico.org.ar); y por SIPRUS Diego Ainsuain, Jerónimo Ainsuain, Rodrigo Ramírez y Viviana Tomas (domicilio electrónico siprussalud@gmail.com). Abierto el acto, las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe formulan la siguiente propuesta para el personal profesional universitario de la sanidad pertenecientes al Escalafón Ley N.º 9.282:

1. Un aumento del 9,95 % para el trimestre que abarca julio a septiembre del corriente año, sobre la base de junio 2024, abonado en tres etapas: 4,5% a partir del 01 de julio de 2024, 3% a partir del 01 de agosto de 2024 y 2,45% a partir del 01 de septiembre de 2024. Garantizando que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$50.000) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el escalafón Ley N.º 9282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores de 24 horas, previo descuento de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros

aumentos pautados, aplicable a partir del 01 de julio de 2024 y respecto a los haberes de junio 2024.

2. Modificar el porcentaje utilizado para el cálculo del Suplemento de carácter remunerativo y no bonificable denominado "Grado Profesional", creado mediante Art. 2 del Decreto 1293/12, elevándolo, a partir del 1º de julio del corriente año, al ocho con cincuenta por ciento (8,50%).

De aceptarse la propuesta, dichos incrementos serán abonados por planilla complementaria.

3. Las partes manifiestan que continuarán los temas a tratar en mesas de comisiones técnicas posteriores al 20 de agosto de 2024.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de la representación sindical ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes al pie y para constancia.



En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de agosto de 2024, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, por ante el Ministro de Trabajo, Lic. Roald Báscolo, el Secretario de Trabajo, Dr. Julio Cesar Genesini y la Directora Provincial de Relaciones Laborales, Abog. Marisa S. Castro, comparecen: por el Ministerio de Salud, la Subsecretaria de RRHH Gloria Blarasín, y el Secretario de Administración Guillermo Alvarez, Ramiro Dalaglio, Secretario General y Dellaporta Marcelo, Secretario de Participación Social en Salud; por la Secretaría de Función Pública, su Secretaria Malena Azario y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Horacio Coutaz; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: por AMRA, Eduardo Taboada, Néstor Rossi, Marcelo Beltrame, Viviana Thomas, Pablo Crispó, Luisina Pretto y Pamela Menotti; y por SIPRUS Diego Ainsuain, María Fernanda Borotti, Cintia Gambuti y Leandro Goldsack. Abierto el acto, los funcionarios de esta Cartera Laboral hacen saber a las partes que tomado conocimiento del rechazo de ambas representaciones sindicales a la propuesta salarial formulada por el Gobierno provincial en el marco de la Negociación Paritaria Ley 13.042, se convoca a las mismas a esta reunión con el fin de comunicarles formalmente que la Provincia:

1.- Ratifica la propuesta salarial realizada en fecha 01 de agosto de 2024, conforme acta labrada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Para el caso de aceptación se abonaría el 7,5% con los haberes de agosto 2024 y por complementaria la diferencia del mes de julio 2024, durante la primera semana de septiembre de 2024. Ésta es la última propuesta para el trimestre que realizará la Provincia dado que ya se otorgó el aumento a los demás escalafones como a toda la Administración.

2.- Asimismo, se propone actualizar en iguales porcentajes y meses los montos de las prestaciones de servicios reconocidas por el ámbito del Ministerio de Salud a partir de julio de 2024.

3.- A su vez, se informa que se avanzó con el trámite del pase a planta de profesionales de la Salud.

4.- Se realizará la próxima reunión técnica el día 29 de agosto de 2024 a la hora 10.00, en la sede Santa Fe del Ministerio de Salud y otra durante el mes de septiembre 2024 con fecha a designar.

5.- Se asume el compromiso de gestionar ante la Cámara de Diputados la media sanción para profesionales de salud mayores de 50 años.

Cedida la palabra a los representantes gremiales manifiestan que "reclaman que se devuelva el día descontado por paro en caso de aceptación de la propuesta. Asimismo, requieren el cambio de escalafón a profesionales de la salud; la entrega de ropa de trabajo; el aumento de adicionales; el aumento del ítem jerarquización profesional; la regularización de las prestaciones de IAPOS; y la reactivación de la Ley de residentes".

Retomando la palabra los representantes de AMRA manifiestan que "aceptan la propuesta efectuada por el Gobierno Provincial, en disconformidad y a razón de que se trata de la última propuesta ofrecida por el Ejecutivo y la premura de que el aumento otorgado al resto de los trabajadores se traslade a los profesionales de la salud activos, pasivos, residentes y contratados".

Cedida la palabra a los representantes de SIPRUS los mismos manifiestan que "pondrán a consideración de sus representados la propuesta efectuada por la Provincia".

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes al pie y para constancia.

BOLETIN OFICIAL / JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1410

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA CLOACA Y AGUA
Presupuesto Oficial: \$ 306.885.220,16 IVA INCLUIDO - Base: agosto 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 13 hs. del 19/09/24, en el Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/24-14:00hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43848 Sep. 05 Sep. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIAS Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA O PICK UP – CABINA DOBLE – 4X2 - CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 79.200, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N.º 1	\$ 40.800 -
Renglón N.º 2	\$ 38.400 -
Valor total del pliego:	\$ 79.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43830 Sep. 05 Sep. 06

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1409

Objeto: "GÁLVEZ – AGUA – EJECUCIÓN DE DOS PERFORACIONES DE ABASTECIMIENTO"

Presupuesto Oficial: \$55.248.252,73 IVA INCLUIDO - Apertura: 16/09/24 – 11:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas indistintamente, a opción de los oferentes, hasta las 11 hs. del 13/09/24, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en Salta 1451, Rosario o

hasta las 11:30 hs. del 16/09/24 en Bv. Pasteur 456 Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario (CHCB), Gálvez, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1409 - "GÁLVEZ – AGUA – EJECUCIÓN DE 2 (DOS) PERFORACIONES DE ABASTECIMIENTO".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/09/24-11:30hs. en Bv. Pasteur 456, Gálvez

Pliegos y Consultas: Hasta el 16/09/24 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43862 Sep. 04 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1408

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA BAJA (SMC) Y BASES INYECTADAS PE MEDIDOR (SMC) PARA STOCK DE COMPAÑIA

Presupuesto Oficial: \$ 131.200.000,00 + IVA - Apertura: 18/09/24 - 14:00Hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00 hs. del 18/09/24, en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/09/24 - 14:00hs. Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 18/09/24 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Echevarría Facundo 342-450 4564/ María Jimena Domínguez maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consulta Técnica: Almacén Central Pestaña, Miguel Ángel TE 341 4378579

S/C 43831 Sep. 04 Sep. 05

VALOR DEL PLIEGO: \$ 198.285,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144

- 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 43829 Sep. 04 Sep. 05

HOSPITAL DE CERES**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2024**

FECHA DE APERTURA: 23 de Septiembre del 2024

HORA DE APERTURA: 09.00 HS

OBJETO: Contratación de servicio de vigilancia y monitoreo para el Hospital de Ceres de la Provincia de Santa Fe.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha factura.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 47.698.200,00 (Cuarenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos pesos).

PLIEGO A DISPOSICIÓN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras o Administración del Hospital de Ceres – Av. Chacabuco N.º 378 – Ceres (Santa Fe) Tel.: (03491) 422626 - Correo Electrónico: hospitalceres@gmail.com compras_ceres@santafe.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de pesos diecinueve mil setenta y nueve con 28/100 (\$ 19.079,28). El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado.

CONSULTAS: compras_ceres@santafe.gov.ar Tel: 03491-420683 - Oficina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 43816 Sep. 04 Sep. 05

HOSPITAL J. M. CULLEN**LICITACION PUBLICA N° 45/2024.**

EXPEDIENTE: N° 2748/24.

APERTURA: 07/10/2024 - **HORA:** 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLES PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS

DESTINO: Servicio Descartable - Farmacia Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 33.454.817,13 (Treinta y tres Millones cuatrocientos cincuenta y cuatro Mil ochocientos diecisiete con 13/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.385 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 43745 Sep. 04 Sep. 05

LICITACION PUBLICA N° 48/2024.

EXPEDIENTE: N° 2846/24.

APERTURA: 17/09/2024 - **HORA:** 10:00

OBJETO:ADQUIRIR INSUMOS PARA LA CONFECION DE LENTES AEREOS

DESTINO: Dirección General de Atención y Prevención de Afecciones y Enfermedades de los Ojos.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 90.099.630,09 (Noventa Millones noventa y nueve Mil seiscientos treinta con 09/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.040 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 43827 Sep. 04 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO: Contratación de un servicio de traslado de personal con destino a las estaciones de peajes Norte ubicadas en los Km. 141, Km. 143 y Km. 146 del Corredor Vial AP-01 Brigadier Estanislao López.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 65.000 (Pesos sesenta y cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000 (Pesos sesenta y cinco millones) IVA incluido. **PLAZO CONTRATACIÓN:** 12 meses.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 20 de setiembre de 2024 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 20 de setiembre de 2024 a las 14hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel: 341-6499379, mail: hmarchionatti@santafe.gov.ar

\$ 90 526549 Sep. 4 Sep. 5

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 / 2024**

EXPEDIENTE: 000436/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 495.703.789,00 (Pesos cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos tres mil setecientos ochenta y nueve con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 19/09/24 – **MESA DE ENTRADAS** – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 19 / 09 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2024
EXpte N° 4027/2024

APERTURA: 20/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES PARENTERALES POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON TRES ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$110.000.000.- SON PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$44.000.- (son Pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 29/08/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43820 Sep. 04 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2024
EXpte N° 4033/2024

APERTURA: 23/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAPEL SULFITO POR EL TERMINO DE TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.000.000.- SON PESOS SIETE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.800.- (son Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 30/08/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43837 Sep. 04 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 (LP 32-SGCMSC-24)
– RESOLUCIÓN 315/24.

MOTIVO: "Adquisición de motocicletas, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.015.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Setiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 526759 Sep. 04 Sep. 06

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/24

OBJETO: Entubamiento de cuneta de calle 1 de mayo.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFOWMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) –Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 26 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.000.000

Lote 1: TUBOS

Lote 2: MATERIALES

Lote3: ASFALTADO

\$ 450 526502 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y PLANEAMIENTO

LICITACION PUBLICA N° 001/24

(Decreto Municipal N° 053/24)

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado para pavimentación de Colectora Av. 9 de Julio.

Llámese a Licitación Pública N° 001/24 para la provisión de 630 metros cúbicos de hormigón elaborado para pavimentación de calle colectora Av. 9 de Julio entre Alte. Brown y Av. Rivadavia en la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.500.000- (pesos noventa y cuatro millones quinientos mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Firmat - Paseo Nuestra Sra. de la Merced 1096.

PRESENTACION DE OFERTAS: Municipalidad de Firmat - Mesa General de Entradas - Hasta el día 20 de Septiembre de 2024 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Firmat - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 20 de Septiembre de 2019 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos).

Firmat, Agosto de 2024.

\$ 90 526498 Sep. 4 Sep. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2235/24)

OBJETO: Adquisición de "cubiertas, protectores, cámaras y llantas para el parque automotor municipal".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.000.000.00 - (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/09/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 526531 Sep. 4 Sep. 17

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Venta de 6 (seis) lotes en Manzanas 27 (LOTES 17 y 18), 28 (LOTES 11) y 29 (LOTES 5, 6 y 7) de Barrio Rincón de Pavón.

PRESUPUESTO OFICIAL: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar.

Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel publicado por el A.C.A. Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE: 17 – MANZANA: 27 – MEDIDAS: 10*40 – BASE: \$ 18.662.000
 LOTE. 18 – MANZANA: 27 – MEDIDAS: 10*40 – BASE: \$ 18.662.000
 LOTE: 11 – MANZANA: 28 – MEDIDAS: 10*40 – BASE: \$ 18.662.000
 LOTE: 5 – MANZANA: 29 – MEDIDAS: 10*40 – BASE: \$ 18.662.000
 LOTE: 6 – MANZANA: 29 – MEDIDAS: 10*40 – BASE: \$ 18.662.000
 LOTE: 7 – MANZANA: 29 – MEDIDAS: 10*40 – BASE: \$ 18.662.000

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Sede Comunal.

RETIRO DEL Y PLIEGO: hasta 25 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta 26 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.

\$ 135 526506 Sep. 4 Sep. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Venta de 4 (cuatro) lotes en Manzanas 13 (LOTES 13 y 14), Y 18 (LOTES 11 y 17) de Barrio Rincón de Pavón.

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar.

Se fija Valor da Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE: 13 – MANZANA: 13 – MEDIDAS: 10*30 – BASE: \$ 13.996.500
 LOTE. 14 – MANZANA: 13 – MEDIDAS: 10*30 – BASE: \$ 13.996.500
 LOTE: 11 – MANZANA: 18 – MEDIDAS: 10*32.25 – BASE: \$ 15.046.237
 LOTE: 17 – MANZANA: 18 – MEDIDAS: 10*32 – BASE: \$ 14.929.600

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Sede Comunal.

RETIRO DEL PLIEGO: hasta 25 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta 26 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.

\$ 135 526510 Sep. 4 Sep. 6

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 (Segundo Llamado – Ordenanza N° 1723/24)

OBJETO: Adquisición de Combustibles para el funcionamiento de los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de propiedad de la Comuna de Empalme Villa Constitución.

Los interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del día Jueves 26 de Septiembre de 2024, apertura de los mismos hora 09.15 del mismo día.

Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.
\$ 250 526505 Sep. 4 Sep. 6

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/24 “SEGUNDO LLAMADO”

“VENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO BALDIO DE 5HAS Y FRACCION”

Valor de los pliegos: \$ 50.000. Venta hasta el 29.08.2024, a las 9,30 horas.

Cierre presentación de las Ofertas: 25.09.2024 Hora 9,30.-

Apertura Ofertas: 25.09.2024 a las 10,00 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA. Tel.03404-494044

\$ 135 526737 Sep. 04 Sep. 06

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: “CONSTRUCCIÓN E.S.S.O 224 ‘PATAGONIA ARGENTINA’ HUGHES – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.101.307.832,73.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 51.013.078,32.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.040.523.133,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 2.040.523.133,09

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de septiembre de 2024

Hora: 10:00 horas

Lugar: Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 224 ‘Patagonia Argentina’ de Hughes, sita en calle Sarmiento 244 de la localidad de Hughes, Departamento General López.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, Di.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion/obras](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 43817 Sep. 03 Sep. ,5

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002168

OBJETO: RENOVACION DE MALLA DE PAT EN ET CAÑADA DE GOMEZ OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 459.305.981,66 - (pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cinco mil novecientos ochenta y uno 66/100, IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/10/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002169

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE GENERADORES EN RAFAELA, ROSARIO Y SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.584.639,20 - (pesos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 20/100, IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/10/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Avda. Santa Fe 1671

2300-RAFAELA - SANTA FE

TEL (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002170

OBJETO: REMODELACION DE LAMT RURAL EN LOS DISTRITOS DE COLONIA FIDELA, RAMONA Y VILA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 453.224.100,50 - (pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil cien con 50/100, IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TEL (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43814 Sep. 03 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2024 (Decreto 348/24 del 26/08/2024)

OBJETO: “COMPRA DE HORMIGÓN H-30”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000.

APERTURA: 17/09/2024 - Hora: 10:00 HS.

LUGAR: Calle Sarmiento 1198 - Pérez.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000.

LUGAR DE ADQUISICIÓN: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 526278 Sep. 3 Sep. 5

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024
(Ordenanza 103/2024)

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 28/2024 a partir del día 26 de agosto de 2024 y hasta el día el lunes 16 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para compra de un CAMION 0KM. CON CAJA COMPACTADORA 0KM. de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gob.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 26 de Agosto de 2024 y hasta el día el viernes 13 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 16 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000).

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de Septiembre de 2024, a las 14:00hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 526239 Sep. 3 Sep. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024
(Ordenanza 103/2024)

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 29/2024 a partir del día 26 de agosto de 2024 y hasta el día el lunes 16 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para PROVISION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Según pliego

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gob.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 26 de Agosto de 2024 y hasta el día el viernes 13 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 16 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos noventa mil (\$ 90.000).

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de Septiembre de 2024, a las 16:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 526242 Sep. 3 Sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

Llámese a Licitación Pública N° 07/2024, para la: "Adquisición de ropa de trabajo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2024 – 10 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto Oficial: \$ 90.000.000

\$ 270 526179 Ag. 30 Sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: La concesión de kiosco de la terminal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Recepción de sobres: será hasta las 10:00hs. del día 11 de Septiembre de 2024 Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 13 de septiembre de 2024 a la hora 10:00.-

\$ 450 526103 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2188/24)

OBJETO: Adquisición de: "300.000 bolsas polietileno 40 micrones, 0,80 X 110 CM, negras, impresas a una cara".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00 - (Pesos Cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/09/2024 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobre en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 526121 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Proyectos varios del Presupuesto Participativo.

Fecha de solicitud: 20/08/2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 18968-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.200.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º piso Oficina 215

Apertura de sobre: Fecha y hora: el día 19/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

\$ 500 526220 Ag. 30 Sep. 12

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24
(Ordenanza N° 1287-2024)

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 001/24, según Ordenanza N° 1287-2024, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicada en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de LOTE "d" (parte del lote 1), DE LA MANZANA 126: sito en calle Entre Ríos s/n de 15 mts, de frente por 35 mts. de fondo pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000); Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 10 hs.".-

\$ 230 526191 Ag. 30 Sep. 5

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.024
(Ordenanza N° 2710/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.024 para la adquisición de cuatrocientos (400) caños de hormigón de 800 milímetros de diámetro con cabeza de 1,20 metros de largo, para la realización de la obra: Ampliación, Remodelación y Jerarquización de la Avda. San Martín: Primera Etapa de la Segunda Parte: Realización de Bicisenda, Acequia de Desagües Pluviales y Obras Complementarias: Entubamiento de las Cunetas y Alcantarillas a Cielo Abierto existentes en uno de los laterales de la Avda. San Martín.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a

viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 13 de septiembre de 2.024 a las 1º horas.- **Información:** Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de septiembre de 2.024 a las 9 horas.-

\$ 1000 526049 Ag. 29 Sep. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 13/09/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --
www.rosario.gob.ar
\$ 500 526083 Ag. 29 Sep. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle Independencia entre Antoniutti y Moreno, y re-laboración de cordón cuneta calle Moreno entre San Martín e Independencia".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 9 hs..

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526074 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle Independencia entre Antoniutti y Moreno" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526075 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-calle Moreno entre calles San Martín e Independencia" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526076 Ag. 28 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.304/24)

OBJETO: Adquisición de 24 (veinticuatro) HDD 20TB, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.- (pesos cinco mil).
\$ 450 525881 Ag. 27 Sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 13/2024 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: "Rehabilitación de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: setenta y nueve millones) IVA Incluido.
\$ 450 525904 Ag. 27 Sep. 9

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 06/09/2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.

Ataliva, agosto de 2024.

\$ 500 525636 Ag. 23 Sep. 5

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 16/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 16/09/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 525724 Ag. 23 Sep. 5

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública N° 02/2024 (Ordenanza Comunal N° 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 1050 525117 Ag. 14 Sep. 11

LEY 11867 ANTERIOR

Gino Pagliaroli, CUIT 20-93560940-3, con domicilio en Las Araucarias 1507 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, informa que transferirá como aporte de capital a la sociedad a constituirse ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A., con domicilio en Pedro Storero 546 de la localidad de Rafaela, su fondo de comercio dedicado a la comercialización de productos eléctricos e iluminación que actualmente se desarrolla en el domicilio de Pedro Storero 546 y en su sucursal ubicada en Av. Santa Fe 850 ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, consistente en la transferencia de productos, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos, pasivos y proveedores de la empresa en marcha, a los fines de desarrollar un proceso de Reorganización en virtud del art. 77 inc. C de la Ley 20.628. Para reclamos u oposiciones de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio se fija domicilio en San Lorenzo N° 345 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Estudio Rivarossa y Asociados S.A.S. plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos. Agosto de 2024.

\$ 250 526555 Sep. 02 Sep. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CIASCHINI CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526153 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE LOS SANTOS NELIDA BEATRÍZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526156 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBARRACIN CARLOS WALTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526158 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado ABAL ABEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526154 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOPEZ JULIO GERVACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526159 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRAVO MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526152 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RUIZ HECTOR ISABELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525730 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VEGA GREGORIO ANACLETO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525727 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CIPULLO MARIO ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525731 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BARBERO HERALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525732 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARAVANO HILDA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525734 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FORLLA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525733 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GENTILE LIDIA YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525735 Ag. 23 Sep. 5

AVISOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 027/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0336806-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la Resolución General N° 20/2023 – API referida al Calendario Impositivo para el año fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 20/2023 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos correspondiente al año 2024 para los tributos provinciales, entre ellos, el vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 201 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2023;

Que el vencimiento de dicha declaración jurada anual se encuentra prevista de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de vencimiento según terminación N° de CUIT.
(Digito verificador)

0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
26/08/2024	27/08/2024	28/08/2024	29/08/2024

Que distintos sectores de contribuyentes han manifestado dificultades para poder generar y presentar dicha declaración jurada;

Que atento a ello, resulta aconsejable diferir el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2023, con el objeto de poder facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes locales del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, estableciendo como fecha para la presentación el día 30 de septiembre de 2024;

Que por tal motivo, corresponde considerar ingresada en término la Declaración Jurada Anual 2023 cuando su presentación se realice hasta la fecha mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 309/2024 de fs. 3, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresada en término la Declaración Jurada Anual a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 201 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2023, cuando la misma se presente hasta el día 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

S/C 43852 Sep.05

RESOLUCIÓN N° GRAL 028/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0336837-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto N° 1323/2024 y de la Resolución General N° 16/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 298.214.- (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos catorce);

Que dicho monto se encontraba relacionado al haber de la jubilación en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, vigente a la fecha del dictado de la Resolución General N° 16/2024 - API;

Que por el artículo 20º del Decreto N° 1323/2024 se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial con vigencia a partir del 1º de julio 2024, fijando el haber jubilatorio en la suma de \$ 386.905,10 (pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos cinco con diez ctvs.);

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 386.906 (pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos seis);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 324/2024 de fs. 3, no advirtiendo objeciones de índole que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 386.906 (pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos seis).

ARTÍCULO 2 - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

S/C 43853 Sep.05

RESOLUCIÓN N° GRAL 029/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0336954-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del artículo 48 de la Ley 14244 en materia de adhesión al débito automático en cuentas bancarias para el pago de las cuotas de los impuestos Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos y de la Resolución General N° 05/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del Artículo 48 de la Ley 14244 contempla un descuento del quince por ciento (15%), cuando los contribuyentes adhieran al sistema bancario de débito automático en cuentas corrientes o cajas de ahorros, para cancelar cada cuota a la fecha de vencimiento dispuesta por el calendario aprobado por la Administración Provincial de Impuestos para los conceptos tributarios aludidos, desde el período fiscal 2024;

Que el otorgamiento de dichos beneficios tiene como antecedente la Ley 13319, la cual a través del Artículo 19 otorgaba un descuento del cinco por ciento (5%) tanto para el pago total anual como para la cancelación en cuotas de los mismos impuestos, mediante el débito automático en cuenta bancaria;

Que la Administración Provincial de Impuestos por la Resolución General N° 09/2013 aprobó la aplicación informática denominada "Adhesión al Débito Directo en Cuenta Bancaria a través de CBU" para facilitar a los contribuyentes y/o responsables la adhesión que le permita cancelar cada cuota de los mencionados tributos mediante el sistema de débito directo;

Que la aplicación antes mencionada también permite la modificación de la Clave Bancaria Única (CBU) y la baja de las adhesiones de pago del Impuesto Inmobiliario y de la Patente Única sobre Vehículos;

Que de la misma manera los contribuyentes podrán efectuar el cambio de la Clave Bancaria Única (CBU) declarada al momento de la formalización de los planes de facilidades de pago realizados en el marco de las resoluciones dictadas por la Administración Provincial de Impuestos o por leyes que dispongan el uso de este medio de pago;

Que mediante la adhesión al débito automático los contribuyentes autorizan a la Administración Provincial de Impuestos a incorporarlos oportunamente a la aplicación "Adhesión a mi boleta digital";

Que la Administración Provincial de Impuestos dictó la RG 05/2024 – API adecuando las condiciones de adhesión a las disposiciones del Artículo 48 de la Ley 14244;

Que no obstante ello, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 400/2024 relativo a la despapelización surge la necesidad de incorporar una segunda instancia de débito para las cuotas del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos cuando al vencimiento de las mismas no se realice el débito automático;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y artículo 49 de la Ley 14244;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 323/2024 de fs.12, no encontrando objeciones de orden legal al texto propuesto;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

Adhesión al Débito en Cuenta Bancaria a través de CBU.

ARTÍCULO 1 - Los contribuyentes que opten por cancelar cada cuota de los citados tributos con el descuento del quince por ciento (15%) a la

fecha de vencimiento dispuesta por el calendario aprobado por la Administración Provincial de Impuestos, deberán hacerlo a través de la aplicación informática "Adhesión al Débito Directo en Cuenta Bancaria a través de CBU" la cual se aprueba por la presente resolución.

ARTÍCULO 2 - Los contribuyentes al adherir a la operatoria del débito automático en cuenta de caja de ahorro o cuenta corriente reconocerán y aceptarán en forma irrevocable las condiciones generales dictadas por la Administración Provincial de Impuestos contenidas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3 - Los contribuyentes deberán declarar al momento de adhesión, siguiendo el procedimiento dispuesto en el Anexo II de la presente resolución, la Clave Bancaria Única (CBU) de la caja de ahorro o cuenta corriente, en la cual se procederá a efectuar el débito de cada uno de los anticipos, cuotas y/o ajustes que pudieran resultar de la obligación fiscal por la cual adhiere, a sus respectivos vencimientos.

Los contribuyentes que realicen la adhesión, modificación o baja al sistema de pago de las obligaciones fiscales a través del débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente bancaria por medio la Clave Bancaria Única (CBU) podrán obtener una constancia en los términos del Anexo IV que forma parte de la presente resolución.

A partir de la adhesión, se seguirá utilizando este medio de pago hasta que el contribuyente dé la baja o se produzca la baja de oficio del sistema, cuando las disposiciones legales autoricen esta posibilidad.

ARTÍCULO 4 - Para acceder a la aplicación informática, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5 - Cuando se presenten las situaciones contempladas en el Anexo V, de la presente resolución, los responsables con personería o interés legítimo respecto a la cancelación de las obligaciones fiscales, deberán gestionar el trámite en la Administración Provincial de Impuestos.

ARTÍCULO 6 - Habiéndose gestionado la adhesión al sistema de débito en cuenta, si a la fecha de vencimiento de cada uno de los anticipos o de las cuotas no se pudiera cobrar el monto correspondiente, se realizará un segundo intento de débito el día 10 del mes siguiente o el primer día hábil siguiente si aquél resultara inhábil o no laborable. Lo dispuesto precedentemente serán de aplicación a partir de la cuota 4/2024 del Impuesto Inmobiliario Urbano, cuyo vencimiento operó entre los días 19 al 23 de Agosto de 2024 y de la Patente Unica sobre Vehículos. En relación al Impuesto Inmobiliario Rural se aplicarán dichas disposiciones a partir de la cuota 5/2024.

Cuando los días de vencimiento originales fijados para el cobro del/de los anticipo/s, o la/s cuota/s y/o lo/s ajuste/s coincidan con días feriados o inhábiles, se trasladarán al primer día hábil inmediato siguiente.

La boleta o liquidación de deudas para la cancelación del o de los anticipo/s o la/s cuota/s y/o ajuste/s que pudieran surgir como consecuencia de las modificaciones en la valuación realizada por el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) o por la Administración Provincial de Impuestos (API), según corresponda, sin descuento, deberá obtenerse ingresando a los servicios disponibles en la página web de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/tramites Tema: Impuestos - Subtema: Impuesto Inmobiliario o Patente Única sobre Vehículos – Trámites Descarga de Boletas/Credencial de Pago o Visualización y Liquidación de Deudas del tributo que se trate o bien concurrir a las dependencias de la Administración Provincial de Impuestos en caso del Impuesto Inmobiliario, o a la Municipalidad o Comuna de radicación del vehículo en caso del impuesto Patente Única sobre Vehículos y abonarla a través de otros medios de pagos habilitados para estos tributos.

ARTÍCULO 7 - La aplicación aprobada en el Artículo 2 de la presente resolución, permitirá a los contribuyentes que formalizaron un plan de pago con débito directo en cuenta bancaria modificar la Clave Bancaria Única (CBU) declarada siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III de la presente resolución.

Dicha modificación deberá efectuarse como mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del vencimiento de la cuota a partir de la cual se pretenda pagar a través de la nueva Clave Bancaria Única (CBU).

ARTÍCULO 8 - Apruébanse los siguientes anexos y formulario:
Anexo I – Condiciones Generales de la Adhesión.

Anexo II – Instructivo para el Débito Automático en Caja de Ahorro o Cuenta Corriente de los Anticipos, las Cuotas y/o los Ajustes del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos, mediante el cual se disponen las condiciones y el procedimiento de adhesión, modificación y baja al servicio aprobado por el artículo 2, con los beneficios del artículo 48 de la Ley 14244.

Anexo III – Planes de Pagos.

Anexo IV – Constancia de Adhesión al Débito Automático.

Anexo V – Instructivo para el Débito Automático en Caja de Ahorro o Cuenta Corriente de los Anticipos o Cuotas de Planes de Pago del Im-

puesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos.

Formulario 1164 – Casos particulares Patente Única sobre Vehículos – Terceros con interés legítimo.

ARTÍCULO 9 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su emisión.

Los contribuyentes que se encuentren adheridos al débito automático en cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente) para obtener el beneficio de descuento por el pago de cada cuota del Impuesto Inmobiliario y/o Patente Única sobre Vehículos, a la fecha mencionada en el párrafo precedente continuarán en las mismas condiciones por las partidas o dominio adheridos, no debiendo realizar ningún trámite.

ARTÍCULO 10 - Dejar sin efecto la Resolución General N° 05/2024.

ARTÍCULO 11 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE LA ADHESIÓN: DÉBITO AUTOMÁTICO Y PERFECCIONAMIENTO:

Se entiende por débito automático, el medio de pago a través del cual el contribuyente y/o responsable autoriza a la Administración Provincial de Impuestos, a realizar el débito del importe del o de los anticipo/s o la/s cuota/s y/o ajuste/s de las obligaciones fiscales en la caja de ahorro o cuenta corriente bancaria identificada por la CBU (Clave Bancaria Única), denunciada con carácter de declaración jurada a través de la aplicación informática aprobada por este Organismo tributario.

Al adherir a la operadora del débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente bancaria abierta en pesos, el contribuyente reconoce y acepta en forma irrevocable que el sistema de débito directo en cuenta bancaria se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución General de la Administración Provincial de Impuestos que aprueba el presente anexo, las cuales declara conocer. Asimismo reconoce y acepta que:

1. Deberá adherir hasta el día 4 del mes del vencimiento del anticipo y/o cuota a partir del o de la cual se pretende utilizar esta modalidad de pago, conforme al calendario de vencimientos aprobado para el correspondiente año fiscal.

2. Deberá cancelar las obligaciones fiscales devengadas hasta la fecha de adhesión al sistema de débito directo en cuenta bancaria por los restantes medios habilitados para cada concepto tributario.

Autoriza a que los importes de las obligaciones fiscales se debiten de la cuenta indicada en la Constancia de adhesión al débito automático, el día de su vencimiento o el primer día hábil inmediato siguiente en caso que aquél sea feriado o inhábil o mediante el 2do. intento de débito el cual se realizará los días 10 del mes siguiente al del vencimiento o el primer día hábil inmediato siguiente si ese resultara inhábil.

Autoriza en los casos de los impuestos Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos a debitar el monto del/de los anticipo/s o de la/s cuota/s de emisión anual.

Autoriza en los casos de los impuestos Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos a debitar los ajustes devengados que pudieran surgir en las emisiones anuales como consecuencia de las modificaciones en la valuación realizada por el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) o por la Administración Provincial de Impuestos (API), según corresponda. Dichos débitos con el descuento del quince por ciento (15%) se realizarán cuando el Servicio de Catastro e Información Territorial o esta Administración Provincial de Impuestos incorporen modificaciones en la base de datos del Impuesto Inmobiliario o Patente Única sobre Vehículos que impliquen modificaciones en la valuación considerada para la emisión anual; los ajustes resultantes serán considerados para el débito automático en cuenta con los anticipos y/o cuotas que se devengarán a partir de la generación de los débitos fiscales por parte de esta Administración.

Autoriza a la Administración Provincial de Impuestos a incorporar a los contribuyentes a la aplicación informática "Adhesión a mi boleta digital".

Se compromete de modo irrevocable a adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente el día hábil bancario anterior, en la cuenta bancaria autorizada para los débitos, a cada fecha de vencimiento de los tributos por los cuales adhiere.

Declaro conocer que perderá los beneficios de descuentos o franquicias que establezcan las disposiciones legales en caso de solicitar a la entidad bancaria la suspensión de los débitos o la reversión de la operación correspondiente al pago de los tributos por los cuales adhiere al sistema.

Declaro conocer que en caso de no realizar los pagos a la fecha de vencimiento, aprobado por la Administración Provincial de Impuestos según reglamentación dictada a tal efecto, deberá abonar el/los importe/s del/de los anticipo/s, la/s cuota/s o ajuste/s sin beneficios de descuentos o franquicias, con los recargos correspondientes por pago fuera de término.

Declaro que esta Administración Provincial de Impuestos o la Entidad Bancaria se encuentran exentas de toda responsabilidad por el rechazo del pago cuando se den algunas de las siguientes situaciones que se

defunción.

7. Fotocopias de las hojas donde se verifiquen los datos del cónyuge y/o de los hijos.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

1. Fotocopia del Documento de Identidad.

2. Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

3. Constancia de CUIT o CUIL.

4. Correo Electrónico de contacto

5. Teléfono fijo o móvil

II.- Contribuyente poseedor a Título de Dueño con boleto de compra-venta:

Aquellos contribuyentes que acrediten ser titulares con boleto de compra-venta, deberán presentar en la Administración Provincial de Impuestos, original del boleto de compra-venta con el Impuesto de Sellos debidamente repuesto.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

6. Constancia de CUIT o CUIL.

7. Correo Electrónico de contacto.

8. Teléfono fijo o móvil.

III.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular/es y todos ellos sean menores de edad:

El solicitante (padre, tutor o administrador o representante legal) que pretenda formalizar el plan de pago deberá presentar:

1. Documento que acredita tal situación:

1. Libreta de Familia

2. Sentencia Judicial

2. Fotocopia del Documento de Identidad.

3. Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

4. Constancia de CUIT o CUIL.

5. Correo Electrónico de contacto.

6. Teléfono fijo o móvil.

IV.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular/es y no tiene cargada la CUIT/CUIL en bases de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

Fotocopia del Documento de Identidad.

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

7. Constancia de CUIT o CUIL.

8. Correo Electrónico de contacto.

9. Teléfono fijo o móvil.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Para los casos particulares previstos en el presente Anexo, los contribuyentes deberán efectuar el trámite en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos presentando la documentación requerida o mediante la presentación por correo electrónico que a tal efecto informe la dependencia la Administración Provincial de Impuestos que atienda el trámite.

El agente de la Administración Provincial de Impuestos procederá a verificar que el solicitante tenga interés legítimo y certificará las fotocopias, dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales en la medida que el trámite se realice en forma presencial.

En caso de realizarse por correo electrónico, deberán adjuntar copia de la documentación requerida para cada caso y los agentes de la Administración Provincial de Impuestos podrán verificar la identidad del solicitante a través de las aplicaciones disponibles en el organismo.

SEGUNDO: Cuando el trámite sea realizado en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos se entregará una constancia donde figurará el número del mismo.

De realizarse el trámite por correo electrónico, el agente del organismo responderá al contribuyente la recepción del pedido.

TERCERO: Los agentes de la Administración Provincial de Impuestos procederán a vincular la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) del tercero que acredita personería o interés legítimo a la partida inmobiliaria por la cual se pretende formalizar el plan de pago. Dicha vinculación tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos.

CUARTO: El sujeto que realizó el trámite deberá realizar la adhesión según lo dispuesto en el Anexo II – “Instructivo para el débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente del/de los importe/s del/de los anticipo/s, de la/s cuota/s y/o ajuste/s del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos”, de la presente resolución.

PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS

CASOS PARTICULARES:

Mediante el presente anexo se dispone el procedimiento que deberán realizar los terceros cuando acrediten personería o interés legítimo para la regularización de la deuda de los vehículos automotores:

I.- Contribuyente que figura en el Dominio como único titular y ha falle-

cido:

a- Cuando exista Declaratoria de Herederos o Sentencia en el Juicio Sucesorio se presentará:

Original y fotocopia de la Declaratoria o de la Sentencia.

Correo Electrónico de contacto.

Teléfono fijo o móvil.

El solicitante presentará:

1. Fotocopia del Documento de Identidad.

2. Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

3. Constancia de CUIT o CUIL.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a verificar que el solicitante sea beneficiario y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

b- Cuando no exista la Declaratoria de Herederos o Sentencia del Juicio Sucesorio se procederá de la siguiente manera:

El tercero que puede ser el cónyuge o los hijos deberán presentar:

1. Constancia de que no existe inicio de juicio sucesorio.

2. Libreta de Familia.

3. Fotocopia de la hoja de la Libreta de Familia donde se verifiquen los datos del titular y la fecha de su fallecimiento debidamente intervenido por el Registro Civil o acta de defunción.

4. Fotocopias de las hojas de la Libreta de Familia donde se verifiquen los datos del cónyuge y/o de los hijos.

El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:

1. Fotocopia del Documento de Identidad.

2. Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

3. Constancia de CUIT o CUIL.

4. Correo Electrónico de contacto.

5. Teléfono fijo o móvil.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a Constatar que el solicitante sea el cónyuge o hijo y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

II.- Contribuyente que figura como titular del Dominio sea menor de edad:

El solicitante (padre, tutor o administrador o representante legal) que pretenda formalizar el plan de pago deberá presentar:

1. Documento que acredita tal situación:

1. Libreta de Familia

2. Sentencia Judicial

2. Fotocopia del Nuevo Documento de Identidad.

3. Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

4. Constancia de CUIT o CUIL.

5. Correo Electrónico de contacto.

6. Teléfono fijo o móvil.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a constatar la documentación presentada y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

III.- Contribuyente que figura como co-propietario en el Título de Propiedad del Automotor y no figure en base de datos.

El solicitante presentará:

Fotocopia del Título de la Propiedad del Automotor

Fotocopia del Documento de Identidad

Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.

1. Constancia de CUIT o CUIL.

2. Correo Electrónico de contacto.

3. Teléfono fijo o móvil.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a constatar la documentación presentada y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Para los casos particulares previstos en el presente Anexo, los contribuyentes deberán efectuar el trámite en dependencias de la Municipalidad o Comuna de radicación del vehículo presentando el Formulario N° 1164 y la documentación requerida o bien cada Municipalidad o Comuna podrá disponer la presentación por correo electrónico.

SEGUNDO: Cumplimentado el punto Primero, los agentes de la Municipalidad o Comuna, con el Formulario 1164 debidamente intervenido, solicitarán a la Administración Provincial de Impuestos a través del correo apivincularpatente@santafe.gov.ar la vinculación de la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) del tercero que acredita personería o interés legítimo sobre el dominio sobre el cual pretende formalizar un plan de pago. El Formulario 1164 deberá ser remitido como archivo adjunto al correo. Dicha vinculación tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos.

TERCERO: La API una vez realizada la vinculación, a través del correo de contacto recibido solicitando la misma, informará a la Municipalidad o Comuna que dicha vinculación se realizó y deberá comunicar al tercero

que acreditó la personería o interés legítimo sobre el dominio para que pueda realizar la adhesión.

CUARTO: El sujeto que realizó el trámite deberá realizar la adhesión según lo dispuesto en el Anexo II – “Instructivo para el débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente del/de los importe/s del/de los anticipo/s, de la/s cuota/s y/o ajuste/s del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos”, de la presente resolución.

S/C 43854 Sep.05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2665

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 04 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0225061-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 43 - LOTE 29 - (Dr. Ramses Medina N° 1167) - (2D) - N° DE CUENTA 5197-0028-0 - PLAN N° 5197 - 30 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), cuyos adjudicatarios son los señores BUENO, RUTH GIANINA ANAHÍ y RONDAN, ANTONIO MELITON por Resolución N° 3229/19 según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 135655 (fs. 21/22) manifiesta que los actuados comienzan con la denuncia realizada por el señor Fries Coman, Oscar Francisco (fs. 01). Realizada la visita a la unidad no se localiza persona alguna, por lo que se consulta a vecinos, quienes expresan que habita una pareja joven;

Que la cuenta presenta una abultada deuda;

Que a fs. 16 el Senador Provincial Gramajo, Joaquín H. presenta la Nota Nro. 1859/24 por la cual solicita se adjudique la unidad al grupo familiar del menor Chazarreta, Cristian Gael, quien padece una enfermedad (leucemia linfoblástica aguda B) producto de la cual se encuentra internado desde el 19/09/23 en el Hospital de Niños de la Ciudad de Santa Fe;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, el Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato oportunamente suscripto);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 43 - LOTE 29 - (Dr. Ramses Medina N° 1167) - (2D) - N° DE CUENTA 5197-0028-0 - PLAN N° 5197 - 30 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), a los señores BUENO, RUTH GIANINA ANAHÍ (D.N.I. N° 37.467.832) y RONDAN, ANTONIO MELITON (D.N.I. N° 40.261.547), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportu-

tamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3229/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....”.-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

S/C 43847 Sep. 05 Sep. 09

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe (“El Litoral”) en fecha jueves 25 y 26 de julio de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL, LOCALIDAD DE SANTA FE

01.Galan de Acebal Francisca,Acebal Pedro Manuel,Diaz Peña Poli-carpo y Rodriguez Acebal Raúl Conrado-, Matrícula individual, DESCO-

NOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N°7622 (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7615 plano N°448/1950, Partida inmobiliaria N°10-11-04-119542/0200-1 inscripto el dominio al T°160 I F° 4.67/6.8/6.2/7.0/7.1/7.2/7.3/7.4/7.5/7.6/7.7/7.8/7.9/8.0/8.1/8.2 N°8925/26/8941/42/43/45/46/47 AÑO 1.950-T°160 P F°446/7 N°8944 AÑO 1950 T°261 P F°1092 N°8944 AÑO 1966 ,Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , expte. 01501-0045662-4, iniciador:CÓRIA AMALIA.

02.Sociedad "Nueva Pompeya Sociedad de Responsabilidad Limitada-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROQUE SAENZ PEÑA N°7553(BARRIO SAN JOSÉ) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 7540 plano N°1613 Municipal/1952, Partida inmobiliaria N°10-11-06-134009/0018-3, inscripto el dominio al T°169 I F°2.264 N°48.203 AÑO 1.951, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110052-2, iniciador:ALFONSO BERTRAN MARIA CRISTINA.

03.De Martini Carlos Alberto,Rossini Santos Mauro,Rossini Mario Jose Enrique,Zurlo Domingo, Migone Alfredo Luis-, Matrícula individual, DNI:10.714.174-DNI:8.485.087, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAS MADRESELVAS N°5491(BARRIO COLASTINE NORTE)de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 20 manzana I plano N°100.617/1982 , Partida inmobiliaria N°10-11-07-734637/0696-5, inscripto el dominio al T°329 P F°489 N° 2710 AÑO 1.975 T°347 P F°4.042 N°29.650 AÑO 1.976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118324-8, iniciador:BARROS MARIA DE LOS MILAGROS.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.Cardozo Teófilo Rosario-, Matrícula individual,LE:6.238.684, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TOMAS LUBARY N°3250(BARRIO ADELINA) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana 23(4832-E) plano N°Duplicado 818/1.959, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/0253-2, inscripto el dominio al T°262 P F°1.683 N°13.846 AÑO 1.966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0121715-4, iniciador: GONZALEZ MARGARITA DELIA

05.Villalba Ramón Alberto-, Matrícula individual, DNI:12.351.756, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CÓRDOBA N°1215(BARRIO EL CHAPARRAL) de la localidad de SANTO TOMÉ, identificado como lote 14 manzana 1225-1125 plano N°127.639/1998, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142698/0077-6, inscripto el dominio Folio Real Matricula N°2853511 AÑO 2.001 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0121945-1 iniciador:CARDOZO GLORIA MABEL .

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

06.Municipalidad de Frontera, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 11 N° 1868(BARRIO PUZZI BERTA)de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 3 manzana "D" N plano N°128.263/1998.I, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568824/0041-9, inscripto el dominio al T° 370 I F°1.919 N°82.705 AÑO 1.995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-009412-6, iniciador:PALIERO TERESA DEL CARMEN .

07.Hogar de Transito Eva Peron, Matrícula individual, CUIT 30-67841363-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AGUSTIN GILETTA N°925(BARRIO EVA PERON)de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 16 manzana 7 N plano N°135.039/2003, Partida inmobiliaria N°08-41-00-069248/0035-6, inscripto el dominio al T° 402 P F°141 N°5.201 AÑO 2002, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117917-5, iniciador:LERDA CAROLINA ALEJANDRA .

LOCALIDAD JOSEFINA

08.Francucci Adelia Elsa-, Matrícula individual, LC:767.649, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:18 N°121 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 20 manzana C plano N°DUP.276/1973, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8234-1, inscripto el dominio al T° 164 P F°1.062 N°43.063 AÑO 1.961, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-

0116659-5, iniciador:CARRIZO HECTOR FRANCISCO .

09.Paolasso Raul Jose, Baudino Bartolo-, Matrícula individual,LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:6 N°213(BARRIO ACAPULCO) de la localidad de:JOSEFINA , identificado como lote 12 manzana 5 plano N° 59.667/1.971,Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0357-7, inscripto el dominio al T° 193 P F° 992 N°12.382 AÑO 1.968 , Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117308-9,iniciador:MENDOZA MARTA TERESA DEL VALLE.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
10.Stechina de Viuda de Venturini María Mercedes-, Matrícula individual, DNI: 2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AVENIDA AUSONIA N°861 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 32 manzana 21-E plano N°131.549/2000, Partida inmobiliaria N°, inscripto el dominio al T°204 P F°87 N°4.950 AÑO 1.997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0121802-7, iniciador:ESCOBAR FLORENCIA MARIANA.

S/C 43843 Sep. 04 Sep. 06

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 888 suscripto en fecha 28/12/2004 entre BAUEN ARQUITECTURAS S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Faustino Antonio Musto, DNI: 11.540.361, Mirta Susana Bini, DNI: 13.032.674, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 526527 Sep. 4 Sep. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0055

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1119975-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Empresa Provincial de la Energía, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º; La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º.

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido

la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Empresa Provincial de la Energía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Empresa Provincial de la Energía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-5 (cinco) licencias Qlik sense Professional Users.

-13 (trece) licencias Qlik sense Analyzer Users.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 43832 Sep. 3 Sep. 5

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N.º 635 ME

RESOLUCIÓN N.º 1484 MEd

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 00321-0000557-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2024 para la "Construcción de Jardín de Infantes a crear" en la localidad de Gregorio Pérez de Denis, Departamento 9 de Julio, en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 321 (ME) y N° 741 (MEd) de fecha 05/06/2024, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional N° 06/2024 el día 12 de julio de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11hs, en el edificio comunal sito en Avenida Gral. Pueyrredón S/N, de la localidad de Gregorio Pérez de Denis, Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/07/2024, a las 11:00 hs, se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiéndose cuatro (4) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: MT S.R.L. por Pesos NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 902.326.337,41); Oferta N° 2: HORMIGONERA DEL LITORAL S.A. por Pesos MIL SESENTA Y UN MILLONES (\$1.061.000.000,00); Oferta N° 3: CREA S.A. por Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$968.706.548,62); Oferta N° 4: MARIANO PANETTO por Pesos MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHEENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.220.669.989,60);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N° 1 de fecha 21/08/2024, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I-

"Documentación Presentada", que forma parte del Acta N° 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N° 24, Inciso 24.2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MT S.R.L.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N° 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MT S.R.L., cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N° 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N° 25 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N° 1 de fecha 29/07/2024 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MT S.R.L. por Pesos novecientos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y siete con cuarenta y un centavos (\$ 902.326.337,41);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), en carácter de Área legal de la Unidad de Gestión (UG), tomó intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedural, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificadorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DECRETO 0246/2021-DECRETO
0040/2024
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.º 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificadorio Decreto N° 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Conjunta N° 321-ME Y N° 741-MEd de fecha 05/06/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 06/2024 para la "Construcción de Jardín de Infantes a crear" en la localidad de Gregorio Pérez de Denis, Departamento 9 de Julio; en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", conforme el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 21/08/2024, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Adjudíquese la "Construcción de Jardín de Infantes a crear" en la localidad de Gregorio Pérez de Denis, Departamento 9 de Julio, a la OFERTA N° 1, correspondiente a la firma MT S.R.L., con domicilio en calle Santiago de Chile N° 2068 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 902.326.337,41).

ARTICULO 3º: Suscríbase el Contrato de Obra Pública con la empresa MT S.R.L., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 5º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.046.526,75) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.046.526,75) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6

– Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72.186.106,99) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72.186.106,99), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Prof. José L. Goity
Ministro de Educación
Dr. Pablo A. Olivares
Ministro de Economía

S/C 43836 Sep. 03 Sep. 05

RESOLUCIÓN N° 2623

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional," 02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0189033-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 18 – (San Roque N° 386) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0018-8 - PLAN N° 832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores Anchicha, Adrián Oscar y Medina, Carmen Alejandra, según Boletín de Compra-Venta de fs. 02, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108345 (fs. 33/35) manifiesta que el Área Comercial le envió a los adjudicatarios, en reiteradas ocasiones, citaciones para que regularicen su situación de morosidad, consta en fs. 09/13;

Que la Dirección General de Servicio Social realiza una visita domiciliaria donde constata que en la vivienda reside la señora Ríos, Verónica junto a sus tres hijos. Manifiesta que su ex-esposo fue quien arregló el pago de la unidad con el titular, fs. 23;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 36/38 se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que desde el año 1995 las cuotas no fueron abonadas. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios, se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la misma;

Que asimismo, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Anchicha, Adrián Oscar y Medina, Carmen Alejandra, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boletín de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 18 – (San Roque N° 386) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0018-8 - PLAN N° 832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores ANCHICHA, ADRIÁN OSCAR (D.N.I. N° 20.980.740) y MEDINA, CARMEN ALEJANDRA (D.N.I. N° 21.413.384),

por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boletín de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0009/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 43818 Sep. 03 Sep. 05

RESOLUCIÓN N° 2625

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0048081-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 02 – DEPARTAMENTO N° 92 – 2º PISO – (Escalera N° 15) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0225-5 - PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyas adjudicatarias son las señoritas DANIELIS, MARCELA ALEJANDRA y DANIELIS, MICAELA STEFANÍA, según Boletín de Compra-Venta de fs. 78, consistente en falta de pago y ocupa-

ción del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124859 (fs. 82/84) manifiesta que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde corrobora que las adjudicatarias no residen en la unidad, fs. 75/76;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 87 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que las adjudicatarias no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con las beneficiarias;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de las notificadas, a los efectos de la notificación deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a las administradas su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de las señoritas Danielis, Marcela Alejandra y Danielis, Micaela Stefanía, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes, del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a las particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 02 – DEPARTAMENTO N° 92 – 2º PISO – (Escalera N° 15) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0225-5 - PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DANIELIS, MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. N° 34.618.946) y DANIELIS, MICAELA STEFANÍA (D.N.I. N° 39.947.366), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 5025/18.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operaciones el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-"

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

tido. -

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-.

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-
S/C 43819 Sep. 03 Sep. 05

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0037

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0191651-2 del Sistema de Información de Expedientes en virtud del cual tramitó la reglamentación de la Ley Provincial N.º 13.542, que establece la implementación del Registro Unificado Provincial de Vehículos y formación de la Comisión de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 13.542 dispuso la creación en la Provincia de Santa Fe del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, cuya organización y puesta en funcionamiento sera competencia de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en el marco de la Ley Provincial N.º 13.133;

Que el Decreto Provincial N.º 2677/19 aprobó las normas reglamentarias necesarias para la efectiva implementación del Registro antes citado;

Que en dicha inteligencia, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación procedió en fecha 01 de Agosto de 2023 a formalizar la Convocatoria para la Conformación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, todo lo cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por la Resolución N.º 0050/23- la referenciada Comisión quedó integrada por la Asociación Civil denominada "Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos"; el Club Civil denominado "Club de Automóviles Antiguos Rafaela y la Asociación Civil denominada "Asociación Civil Rosario Autos Sport";

Que a tenor de lo acordado en el Acta N.º 1 – correspondiente a la Primera reunión de la Comisión Evaluadora- las partes establecieron que la comisión evaluadora funcionará con clubes legalmente constituidos, (Personería Jurídica) e incorporando a esta comisión cualquier presentación que ingrese formalmente en la Agencia de Seguridad Vial para su consideración;

Que en este contexto, se consideraron las presentaciones realizadas por la Asociación Esperanza Automóvil Club y Asociación Civil Museo del Automóvil de Casilda respecto de las cuales corresponde ordenar su inscripción como parte de la Comisión Evaluadora por haber cumplido las exigencias establecidas en la normativa aplicable;

Que en virtud de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 13.133 y N.º 13542, y por el Decreto Provincial N.º 2677/19

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir a la ASOCIACIÓN ESPERANZA AUTOMOVIL CLUB, Personería Jurídica otorgada el 31 de Agosto de 1926, y perso-

nería Deportiva N.º 538/14, con domicilio legal en calle Moreno N.º 2608 (Chalet Suizo) de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.º 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación, con el Número de Orden: 04.

ARTICULO 2º: Inscribir a la ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO DEL AUTOMOVIL CASILDA", Personería Jurídica otorgada por Resolución N.º 955/08, con domicilio legal en calle Ovidio Lagos N.º 1204 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe en el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos creado por Ley Provincial N.º 13.542 a los fines de la integración de la Comisión de Evaluación , con el Número de Orden: 05.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres
Secretario

Agencia Prov. De Seguridad Vial

S/C 43807 Sep. 03 Sep. 05

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 5 Y viernes 6 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

01.- Municipalidad de Rafaela, Matrícula individual, Cuit:30-99914653-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pascual Brusco N° 1333 (BARRIO Virgen del Rosario) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 18 manzana 4 Plano N°117.904/1990, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0104-0 inscripto el dominio al T° 207 P F°840 N°8620 Año 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098057-8, iniciador: GUTIERREZ OLGA SEBASTIANA.

02.- Asociación Mutual de Vivienda COPROVI, Matrícula individual, Cuit 30-99900902-2, sus herederos, sucesores Cuit 30-99900902-2 y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Carrero Podio N°1943 (BARRIO Virgen del Rosario) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 121 manzana 13 Plano N° 205.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0633-0, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096487-9, iniciador: QUINTEROS GISELA BETINA.

LOCALIDAD: SUNCHALES

03.- Asociación Mutual de Ayuda COPROVI, Matrícula individual, DESOCNOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Tacuari N°846 (BARRIO 9 de Julio) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 12 manzana 52 A Plano N°126.345/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0256-9, inscripto el dominio al T°383 I F°2050 N°102.219 Año 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088369-9, iniciador: CARRANZA MARIELA ELISABET.

04.- Asociación Mutual de Ayuda COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. Gonzalez N°733(BARRIO 9 de Julio) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 26 manzana 52 A Plano N°126.345/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0270-9, inscripto el dominio al T° 383 I F°2050 N°102.219 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114491-7iniciador:BRAVO OLGA NOEMI.

LOCALIDAD: FRONTERA

05.- Pedernera Ramón Alberto; Lissi Juana Deolina, Matrícula individual, DNI:6.438.825, DNI:3.748.403, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 100 N° 94 (BARRIO San Luis) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote OCHO manzana Uno(1) Plano N°16.882/1954, Partida inmobiliaria N°08-41-00-5668830/0168-0, inscripto el dominio al T°339 P F°1690 N°35.076 Año 1990, Departamento CAS-

TELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121874-0, iniciador: DUNDO PATRICIA SILVINA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

06.- Gozzarelli Martinez Nora Myrtha Teresita, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pasaje Boedo N.º 1280 (BARRIO Guadalupe Oeste) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 2 (Polígono DEFGHID)128,04 m² manzana 6712N Plano N°267.330/2023, Partida inmobiliaria Temporal N.º 10-11-04-118316/0009-4, inscripto el dominio al T°234 I F°819 N°2288 Bis AÑO 1962, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122096-3, iniciador: MARTINEZ MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD ARROYO LEYES

07.- Ayala Teresa de Jesús, Matrícula individual, LC:6.114.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ruta 1 Km 18 calle 104 (BARRIO Rincón Potro) S/N de la localidad de ARROYO LEYES, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana s/n plano Duplicado N°2660/2017, Partida inmobiliaria N°10-15-00-735430/0015-9, inscripto el dominio al T° 92 I F°84 vto. N°20.645 AÑO 1974; T°92 I F°86 N°30.787 AÑO 1974; T°337 I F°4031 N°26.267 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108653-2, iniciador: CONTRERAS NATALIA CAROLINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- Sejas Juan Carlos, Matrícula individual, LE:6.234.807, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: República de Chile N° 3673(BARRIO Iriondo) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 1036 Plano N°95.160/1980, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142612/0005-9, inscripto el dominio al T°331 I F°1313 N°8797 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121873-9, iniciador: OYERAS DIANA IRIS.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

09.- Maran José Luis, Maran Daniel Ramón, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Olessio N°2446 (BARRIO Villa Clelia) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote b.117 manzana "C" Plano N°106.553/1985, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011156/0183-1, inscripto el dominio al T° 130 I F°1261 N°31.366 AÑO 1976; T°191 I F°1041 N°68.346 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117757-9, iniciador: ALONSO HUGO JOSE.

LOCALIDAD VILLA ANA

10.- Caceres Ángel, Caceres Remincio, Caceres Santiago Amado, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Tucumán y Brasil S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote C manzana XXI Plano N°17.433/1955, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014692/0003-9, inscripto el dominio al T° 88 P F°157 N°4149 AÑO 1957; T°88 P F°156 N°37.864 Año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106498-7, iniciador:ZAPATA SILVIA GUADALUPE.

S/C 43783 Sep. 03 Sep. 05

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 189/24 de Fecha 14 de Agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.977 referenciados administrativamente como "DURE, BARBARA BELÉN – DNI N.º 54.503.799 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE CRESPO Y GRANADEROS N.º s/n y/o BALCARCE N.º 2273 AMBOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 189/24 VISTO... CONSIDERE

RANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015; hija de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N° 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273, ambos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna reconocida.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43833 Sep. 03 Sep. 05

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0119660-3 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1051 de fecha 23/08/2024, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Octubre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período

Octubre a Diciembre de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por inadmisible el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, que la Sra. Mónica Liliana Correa en su carácter de ex Habilitada, interpusiera en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II N.º 1987/23, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decisori, y conforme a lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación a la nombrada Sra. Correa, como respecto de los herederos del ex Director de la Unidad Regional V, Sr. Fabián E. Forni, por la suma de \$ 1.096.338,68 (pesos un millón noventa y seis mil trescientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos), integrada por \$389.463,12 de capital, más \$706.875,56 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.º 048/03 T.C.P., y su modificatoria Resolución R n.º 10/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe. Artículo 2º: Hacer saber a la Sra. Mónica Liliana Correa, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioli – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 43838 Sep. 03 Sep. 05

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 399 del Grupo F03 suscripto en fecha 23 de enero de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y los Sres. José Enrique Galván, DNI 5.077.852 y María de Lourdes Galván, DNI 23.344.823, ha sido extraviado por los mismo.

\$ 250 526414 Sep. 3 Sep. 9

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "A"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que el señor Giner Juan Carlos, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 06.018.771, ha comunicado al Directorio por nota recibida en fecha 15 de agosto de 2024, su decisión de ofrecer en venta seiscientos treinta y ocho (638) acciones, de \$ 10, (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, por un valor total de cincuenta mil cuatrocientos (50.400) dólares estadounidenses. Todo accionista de clase "A", que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 526341 Sep. 3 Sep. 5

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán informa que ha declarado la Usu-
cipación Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de; A) LOTE A (ex lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7, 8, 25, 26, 27-B y 28-B MANZANA 14), lote de terreno que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Norte y calle Colectora, frente en línea inclinada hacia el Sud-Oeste, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 48,34 metros de frente al Norte, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Este está formado por una línea quebrada de tres tramos:

el primer tramo, línea B-C, parte del extremo Este del lado Norte en dirección al Sur y mide 38,97 metros, a su terminación parte el segundo tramo, línea C-D, en dirección hacia el Este, que mide 17,32 metros, lindando en ambos tramos con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931; y a su terminación parte el tercer y último tramo, línea D-E, en dirección hacia el Sur, que mide 38,97 metros y linda con Guasoni, Santiago F. P.I.I.: 150400203247/0001 PI. N° 8272/1931; el lado Sur, línea E-F, mide 21,25 metros por donde linda con la calle Junín; y su lado Oeste, en línea inclinada hacia el NorOeste, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos: el primer tramo, línea F-G, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 27,05 metros, por donde linda con Calle Colectora, a su terminación parte el segundo tramo, línea G-H, en dirección hacia el Norte, que mide 15,47 metros, a su terminación parte el tercer tramo, línea H-I, en dirección hacia el Oeste, que mide 8,81 metros, lindando en ambos tramos con la Dirección Provincial de Vialidad, y a su terminación parte el cuarto y último tramo, línea I-A, en dirección hacia el Nor-Oeste, que mide 44,85 metros, linda con Calle Colectora y cierra la figura al unirse con el extremo Oeste del lado Norte. Encierra una superficie total de 2643,65 metros cuadrados. Los Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B: se encuentran inscrito al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano N° 8272 del año 1931). Los Lotes 7 y 8 (según Plano N° 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 N° 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano N° 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo.- Las partidas de Impuesto Inmobiliario, son las siguientes :Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B: 15-04-00-203247/0003-3, Lotes 25, 26, 27-B y 28-B: 15-04-00-203247/0001-5 y Lotes 7 Y 8: 15-04-00-203248/0000-5; y B) LOTE A (Ex lotes 1, 2, 3, 4, y 5 MANZANA 6.) que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Sur y calle Colectora en línea inclinada hacia el Sud-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 9,97 metros de frente al Sud, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primer tramo en línea inclinada hacia el Nor-Oeste, línea B-C, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 32,33 metros, por donde linda con calle Colectora, a su terminación parte el segundo y último tramo, línea C-D, en dirección al Norte, que mide 10,04 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 15-04-00-203819/0005, PI. N° 246930/2022; su lado Norte, línea D-E, mide 25,98 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 150400203819/0005, PI. N° 246930/2022; y su lado Este, línea E-A, mide 38,13 metros y linda con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931. Encierra una superficie total de 765,86 metros cuadrados. Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 plano 8272/1931 (remanente no afectado a vialidad s/ plano 52363/1967): se encuentran inscritos al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo, y las partidas de Impuesto Inmobiliario: son Lote 1: 15-04-00-203218/0000-4, y Lotes 2, 3, 4, 5: 15-04-00203220/0000-9. Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sita en Avda. San Martín 1799 de, dicha localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 1485 525723 Ag. 26 Sep. 6

CONVOCATORIAS DEL DIA

GANADOS REMATES S.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 52º ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;

5) Elección del Directorio por el término de dos años de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 526866 Sep. 05 Sep. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO (A.C.F) ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. CUNA DE LA BANDERA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y 2º CIRCUNSCRIPCION (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 y 27 siguientes y concordante al Estatuto Social vigente. Se convoca a las mujeres asociadas a la Sometido a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de setiembre 2024 a las 16 hs (1º convocatoria) 17 hs (2º convocatoria) en el domicilio de la sede social ubicada en la calle Rioja 623 Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociadas para rubricar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 12 de Julio 2023 al 30 de junio 2024.

ENRIQUETA MENNA
Presidenta

MARÍA DEL CARMEN SANITA

Secretaria

\$ 250 526528 Sep. 4 Sep. 10

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y BENEVOLENCIA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme con las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio N° 140 comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, tiene el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 23 de Octubre de 2024 a las 21 horas, en la sede Social de Moreno 227 - Tel.: 03471/423480 – CP 2500 - Cañada de Gómez, Teatro Verdi, Cañada de Gómez, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 1-7-2023 al 30-6-2024.
- 4) Aprobación del aumento de la cuota societaria ad/referéndum.
- 5) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

CARLOS MAINI
Presidente

NATALIA TRAVAGLINO

Secretaria

NOTA:

Previsones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería. d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo Fiscalizador.

\$ 200 526488 Sep. 4 Sep. 5

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ**CONVOCA**

El Consejo de Administración del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez de la localidad de Recreo, convoca a Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para la elección de su representante para el período 2025-2028. A tal fin, se encuentra a disposición la Decisión 088/2024. Para solicitar copia de la misma, dirigirse al Consejo de Administración del Hospital, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se comunica además, que el plazo para la presentación de Instituciones y candidatos para la elección de su representante para el período 2025-2028 será entre los días 30 de Septiembre y 4 de Octubre de 2024 hasta las 13hs. La asamblea se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2024, a las 10 hs en dicho nosocomio.

S/C 43840 Sep. 04 Sep. 06

LA REINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1^a Y 2^a CONVOCATORIA)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Av. San Martín 3419 de Rosario, el día 26 de septiembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Tratamiento de la impugnación de la Asamblea efectuada por los accionistas Elías A. Juniu y Patricia Mónica Juniu;
- 3) Ratificación y/o ampliación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/12/2023;
- 4) Modificación del Estatuto Social, en especial los Artículo de 4; 8 y 13;
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
PRESIDENTE

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 250 526771 Sep. 04 Sep. 10

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SANTO TOMÉ**CONVOCATORIA A LA 60^º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a los asociados del Centro Comercial e Industrial de Santo Tomé, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2024 a las 20:30 hs., en la sede de la institución Alte. Brown 2028, conforme a las normas legales y estatutarias, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024.
4. Elección de autoridades. Se dispondrá la elección en su totalidad de la comisión directiva. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero ,4 (cuatro) vocales titulares ,4 (cuatro) vocales suplentes y 2 (dos) revisores de cuentas, todos por caducidad y hasta la finalización de sus mandatos según lo dispuesto en los art. 19, 20, 21, 22, 23, 68, 69 ss. y cc. del Estatuto.

Santo Tomé, Septiembre 2024

Dra. Boccolini, Nanci,
Presidenta

Bezi, María Silvina,
Secretaria

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto se transcribe a continuación: Art. 62º. – En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se formará quórum con la mitad más uno de los socios. Art. .63º. – Cuando no fuera posible reunir el número de socios para formar quórum en la forma indicada en el artículo anterior, hasta una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiera presente y sus resoluciones serán válidas.

\$ 135 526725 Sep. 04 Sep. 06

SODECAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 19 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social N° 27, iniciado el 1º de julio de 2023 y finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
- 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

RAFAELA, 29 de agosto de 2024

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley 19.550.

\$ 360 526439 Sep. 3 Sep. 9

L+W S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, convocase a los Señores Accionistas de L+W S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre de 2024 a las diez horas, en primera convocatoria y once horas en segunda convocatoria, en Pasaje República Argentina N° 907 de la ciudad de Recreo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión y responsabilidad del Director Tomás Valentín Lastra.
- 4) Remoción del director Tomás Valentín Lastra.
- 5) Designación de director titular y suplente.
- 6) Consideración de la remuneración del director Tomás Valentín Lastra.
- 7) Autorizaciones.

RECREO, 27 de agosto de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo enviar la comunicación vía mail a: santafe@estudiostratta.com.ar o vía correo postal a: Pasaje República Argentina N° 907, Recreo, Pcia. de Santa Fe.

\$ 500 526443 Sep. 3 Sep. 9

JOCKEY CLUB DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Jockey Club de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede del Country de la Institución, sita en calle Gorostiaga N° 4656 de la ciudad de Santa Fe, el día 25 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario General.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio feneido el 31 de Diciembre de 2023.

CARLOS LORENZO DESTEFANIS
Presidente

JACINTO MARTIN COSTA
Secretario General

NOTA: Artículo 25 del Estatuto Social: Las Asambleas sesionarán con quórum a la hora señalada por la Comisión Directiva, con la presencia del 20% de los socios habilitados estatutariamente para participar en ella. Si a la hora indicada no se contare con el quórum expresado, la Asamblea quedará constituida 30 minutos más tarde con cualquier número de socios concurrentes.

\$ 250 526422 Ag. 3 Ag. 9

COOP. DE TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL CALDEN LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de la COOP. DE TRANSFORMACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL CALDEN LTDA. Convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre del 2024 a las 19 horas, en su domicilio legal calle Laprida 2146 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las Memorias y de los Balances Generales (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) e Informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Elección de la totalidad de los órganos sociales por el término de tres (3) ejercicios: un (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario, (2) Vocales Titulares, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

ROSARIO, 29 de agosto del 2024.

EDUARDO DOMINGUEZ
Presidente

\$ 300 526406 Sep. 3 Sep. 5

S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2024, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1º Ley 19.550, correspondientes al 104º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

RICARDO ANGEL TROSSERO
Presidente

\$ 300 526335 Sep. 3 Sep. 9

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES (FAATRA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organo Directivo de la "Federación Argentina de Asociaciones de Talleres de Reparación de Automotores y Afines" (FAATRA) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de Octubre de 2024, en la sede de FAATRA, dirección: La Paz 1864, Rosario, Santa Fe, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos representantes de Cámaras Asociadas para que firmen el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Informe de Presidencia.

SALVADOR LUPO
Presidente

OSVALDO RUEDA

Secretario

\$ 150 526329 Sep. 3 Sep. 5

ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Armonía, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el dia 27 de septiembre de 2024 a las 20 horas, a realizarse en la sede social de calle 9 de Julio N° 2454 de la ciudad de santa Fe, con el propósito de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para que rubriquen posteriormente el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Gastos y Recursos, así como el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Renovación de las autoridades del Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización para el período 2024-2026.
- 4- Designación de una persona para que realice las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que eventualmente requiera dicho organismo.

La documental que será considerada en la reunión, podrá solicitarse a través de correo electrónico a secretaria@asociacionarmonia.org.ar o personalmente en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 2454 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 20hs.

CRISTIAN E. BONTEMPI

Presidente

\$ 300 526623 Sep. 03 Sep. 5

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2024 a las 08:00 horas, en primera convocatoria, y a las 09:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva, vocal titular segundo, vocal suplente primero y vocal suplente segundo;
- 4) Consideración de la reforma del artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, a los efectos de ampliar la duración de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva y su reelección indefinida;
- 5) Consideración de la reforma del artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, a los efectos de ampliar la duración de los mandatos de los miembros del Órgano de Fiscalización y su reelección indefinida;
- 6) Consideración de la reforma del artículo Trigésimo Cuarto bis, del Estatuto Social, sobre el plazo de realización de las elecciones de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización y su renovación total;
- 7) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 519,75 526142 Ag. 30 Sep. 5

POLICLINICOS UNION S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2024, a las 10 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. Art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 250 526105 Ag. 30 Sep. 5

“EL PASO S.A.”**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1A. Y 2A. CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2.024 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero nº 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria que se convoca para tratar los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios nº 40 y 41, cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23 respectivamente, se celebra con posterioridad de los plazos previstos en el Art. 234;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios nº 40 y 41, cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23 respectivamente;
- 4º) Consideración de los Resultados correspondientes a los Ejercicios nº 40 y 41, cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23 respectivamente;
- 5º) Consideración de la gestión y retribución del Directorio.

Santa Fe, 28 de agosto de 2.024

EL DIRECTORIO

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum, la asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 500 526447 Ag. 30 Sep. 05

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****LABORATORIOS HOLONUTRIXA S.A.S.****ESTATUTO**

SOCIOS: García Paula, D.N.I. N° 32370476, nacida el 10/01/1987, argentina, casada en primeras nupcias con Ortiz Agustín DNI 27880863, de profesión Farmacéutica, domiciliada en Tucumán 1047 piso 18 departamento 04 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; García Agustina, D.N.I. N° 32370475, nacida el 10/01/1987, argentina, casada en primeras nupcias con Canessa Nicolás Ariel DNI 31931831, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle 3 de febrero 1468 de la ciudad

de Rosario, Provincia de Santa Fe; y García Gabriel Héctor Mario, D.N.I. N° 14088315, nacido el 15/08/1960, argentino, casado en primeras nupcias con Farina María Elena DNI 14972915, de profesión docente, con domicilio en calle Crespo 690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de Julio del año 2024.

DOMICILIO: Avda. Pte. Perón N.º 6039, de Rosario, Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación, comercialización (tanto al por mayor como al por menor), importación, exportación y distribución de: - Alimentos, suplementos alimenticios, especialidades medicinales, cosméticos de uso humano y animal, productos domisanitarios y productos fitosanitarios. - Investigación, desarrollo y control de calidad de nuevos productos (ya sean de elaboración propia o de terceros) dentro de las áreas mencionadas de acuerdo a las normas y estándares establecidos por las entidades competentes. Almacenamiento de insumos necesarios para la elaboración de los productos mencionados y de los productos elaborados resultantes. Participación en ferias, exposiciones y eventos comerciales del sector. Realización de campañas de publicidad y marketing para promoción de los productos y servicios objeto de la sociedad. - Prestación de servicios de consultoría en las áreas de fitosanitarios, cosmética, nutrición y suplementación. - Capacitación de público general y de profesionales en las áreas correspondientes a productos fitosanitarios, cosmética, nutrición y suplementación, siguiendo las pautas y lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias pertinentes. - Organización de seminarios y eventos destinados a profesionales de la salud, la industria alimentaria y la industria agroquímica. - Desarrollo de material educativo para informar al público sobre los beneficios y características de los productos de la Sociedad. - Comercialización de productos y servicios relacionados a la propiedad intelectual. - Gestión y registro de marcas y patentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar todas las actividades necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo: adquisición, tenencia, administración y disposición de bienes inmuebles; inversión en otras empresas con el mismo objeto social o con actividades relacionadas; celebración de contratos de asociación, joint venture o cualquier otro tipo de acuerdo con otras empresas; contratación de préstamos y obtención de financiamiento, celebración de contratos de licencia, franquicia y/o distribución.

DURACIÓN: 60 años a partir de la inscripción en el R.P.C..

CAPITAL SOCIAL: Quinientos veinticinco mil pesos, representado por veintiuna acciones ordinarias de valor nominal veinticinco mil pesos cada una suscripto e integrado de la siguiente manera. García Paula 10 acciones suscriptas por un valor nominal total de doscientos cincuenta mil pesos, García Agustina 10 acciones suscriptas por un valor nominal total de doscientos cincuenta mil pesos y García Gabriel Héctor Mario 1 acción suscripta por un valor nominal total de veinticinco mil pesos. Integración proporcional de ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos (25 %) en dinero en efectivo, saldo de trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos (75 %) dentro de dos años.

ADMINISTRACIÓN: Administradores titulares: García Gabriel Héctor Mario, DNI. 14088315, García Agustina, DNI. 32370475; administradora suplente: García Paula, DNI. 32370476. Administran y representan de forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 130 526434 Set. 5

LORIA METALURGICA S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz. Juez, secretaria a cargo del Dr Guillermo R Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere ligar y para conocimientos de terceros Interesados En fecha 24 de junio de 2024 se reúnen los señores se reúnen los señores LORIA, LIONEL GUSTAVO. DNI 22.395.107, CUIT 20-22395107-5 argentino, soltero, comerciante, nacido el 4 de agosto de 1971, domiciliado en calle Mitre 1415 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y BUSTOS JULIETA NATALIA, DNI 24.926.404. CUIT 27-24926404-6, argentina, soltera, comerciante, nacida e: 10 de febrero de 1976, domiciliado en calle Mitre 1415 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una SOCIEDAD ANONIMA a denominarse. ORIA METALURGICA S. A. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) dividido en tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de un voto por acción y de valor nominal de diez pesos (\$1000) cada una y que señor LORIA, LIONEL GUSTAVO suscribe un millón quinientos mil una (1.500.001) acciones,

es decir, la suma de pesos quince millones diez (\$15.000.010,00) e integra la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$3.755.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos once millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$11.245.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y la señora BUSTOS, JULIETA NATALIA suscribe un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (1.499.999) acciones es decir, la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa (\$14.999.990,00) e integra la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos once millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientas noventa \$11 (249.990,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas cierre de ejercicio comercial operará el día 30 de junio de cada año. La sociedad tendrá por objeto: A) La fabricación de estructuras metálicas, la herrería de obra y carpintería metálica, el corte láser de chapas, el corte y plegado de chapas. B) La locación de inmuebles propios sin intermediar el corretaje inmobiliario, C) La fabricación de muebles D) La venta al por mayor y menor de artículos de y materiales eléctricos. El órgano de administración estará a cargo de uno hasta cuatro directores y la representación legal le corresponderá al Presidente, que podrán ser accionistas o no siendo en este caso individual y designándose a tal fin a LORIA LIONEL GUSTAVO como Director y Presidente y a BUSTOS, JULIETA NATALIA como Directora suplente Asimismo, en el día de la fecha: los accionistas acuerdan establecer la sede social de LORIA METALURGICA S.A. en Av. San Martín 3094 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 100 526368 Set. 5

LAS RUEDAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: "LAS RUEDAS S.A. s/Designación de Autoridades", CUIJ N° 21-05795142-4, se dispuso por Resolución de fecha 23/08/2024 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 12 y Acta de Directorio N° 50, ambas de fecha 18/07/2024, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTA: MARIANA LUCIA CONDE, D.N.I. N° 22.991.319, CUIT N° 27-22991319-6, domiciliada en Juan Dalton 2340, Ing. Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, nacida el 13/10/1972, de nacionalidad argentina, de estado civil casada 2das. Nupcias; VICE-PRESIDENTE: MATIAS ROMAN AGUIRRE, D.N.I. N° 31.706.177, CUIT N° 20-31706177-4, domiciliado en calle Avda. Belgrano 263, Montecristo, provincia de Córdoba, nacido el 03/12/1985, de nacionalidad argentina y de estado civil soltero; DIRECTOR TITULAR: CARLOS ALBERTO AGUIRRE, D.N.I. N° 12.245.423, CUIT N° 20-12245423-2, domiciliado en calle Avda. Belgrano 263, Montecristo, provincia de Córdoba, nacido el 27/05/1958, de nacionalidad argentina y de estado civil casado; DIRECTORA SUPLENTE, ANGELA LUZ AGUIRRE CONDE, D.N.I. N° 45.421.401, CUIT N° 27-45421401-9, domiciliada en Juan Dalton 2340, Ing. Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, nacida el 21/12/2003, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera y DIRECTOR SUPLENTE: EZEQUIEL AGUIRRE, D.N.I. N° 34.621.849, CUIT N° 2034621849-6, domiciliado en calle Avda. Belgrano 263, Montecristo, provincia de Córdoba, nacido el 29/09/1989, de nacionalidad argentina y de estado civil soltero.

\$ 80 526301 Set. 5

LIPOMIZE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LIPOMIZE S.R.L. s/Designación de Gerentes, CUIJ 21-05214486-5 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

En la reunión de socios de fecha 13/12/2023 se dispuso la designación de autoridades, quedando como Gerentes los socios MARTÍN GONZALO DÍAZ, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Mitre 3923 de la ciudad de Santa Fe, Licenciado en Administración, DNI 31.873.321 y ALCIDES NICASTRO, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en Gdor. Freyre 4443 de la ciudad de Santa Fe, Licenciado en Biotecnología, DNI 24.214.890. Santa Fe, 26 de Agosto de 2024. Piana, secretaria. Piana, secretaria.

\$ 50 526342 Set. 5

MAGNA S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MAGNA SAS. s/ Designación De Autoridades, Expte. N° 355 Folio Año 2024, de trámite por ante el Registro Público de comercio de Santa Fe, se hace saber; que se gestiona la inscripción de autoridades de dicha sociedad, designadas en Asamblea General Ordinaria del 05 de abril de 2024. El Directorio quedó así integrado: Administrador Titular y Representante Legal, Mauro Gerosa; DNI N° 29.869.362, CUIT 20-29869362-4; con domicilio en Bv. Pasteur N° 341 de Gálvez (Sta Fe); Administrador Suplente, Marco Gerosa DNI N° 32.376.109 CUIT 20-32376109-5, con domicilio en calle San Martín N° 268 de Gálvez (Sta. Fe). Santa Fe, 08 de agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 50 526315 Set. 5

MM MASCOTAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MM MASCOTAS S.R.L. s/ Constitución de Sociedad, Expte. 1905/2024 se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: MARINO MIGUEL GERARDO, con D.N.I. N° 14.938.089, CUIT N° 2014938089-3, de nacionalidad argentino, nacido 26 de octubre de 1962, de profesión veterinario, de estado civil divorciado según resolución N° 3315 de fecha 22 oct 2018 del Tribunal colegiado de familia NRO 7 de Rosario, con domicilio en calle Mendoza 3714 de la ciudad de Rosario, MARINO NICOLAS, con D.N.I. N° 38.903.478, CUIT N° 23-38903478-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de septiembre de 1995, de profesión Ordenanza, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza 3714 de la ciudad de Rosario y MARINO TOMAS, con D.N.I. N° 40.891.465, CUIT N° 2040891465-6, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de enero de 1998, de profesión Operador Agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza 3714 de la ciudad de Rosario.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 17 de mayo de 2024.

3) Denominación Social: MM MASCOTAS S.R.L.

4) Domicilio Entre Ríos 311 piso 4 'B' de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de: alimentos balanceados para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos y veterinarios con destino a animales de toda especie; correas, juguetes y todo tipo de accesorios para animales domésticos; y toda clase de medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos para uso animal. 2) Importación y exportación de todos los productos vinculados al objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera MARINO MIGUEL GERARDO, suscribe 18.000 (dieciocho mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil); MARINO NICOLAS, suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 600.000.- (pesos seis mil) y MARINO TOMAS, suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 600.000.- (pesos seis mil); El capital suscripto será integrado de la siguiente forma: 25% (veinticinco por ciento), o sea la suma de \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil), en dinero en efectivo en este acto y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, o sea la suma de \$ 2.250.000.- (pesos dos millones doscientos cincuenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los 2 (dos) años, contados desde la fecha de firma del presente contrato en el Registro Público.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el adjetivo de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revogue el mandato. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente al señor MARINO MIGUEL GERARDO, con D.N.I. N° 14.938.089.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 526408 Set. 5

MMB DISTRIBUCIONES S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "MMB DISTRIBUCIONES" S.R.L. continuadora de MMB DISTRIBUCIONES S.R.L de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Juan Manuel Macchi, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1991, D.N.I. N° 36.631.017, CUIT N° 20-36631017-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Bessone, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Alvear 451 de la ciudad de Cañada de Gómez y José Ignacio Macchi, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 2003, D.N.I. N° 44.618.160, CUIT N° 20-44618160-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ocampo 1753 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 27/08/2024

3) Denominación social: "MMB DISTRIBUCIONES" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Av. Santa Fe 2830, de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: compra-venta de bienes muebles en general, transporte terrestre de cargas en general y a la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución y comercialización.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 3000 cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Manuel Macchi suscribe 2700 cuotas sociales, o sea \$ 2.700.000.- (pesos dos millones setecientos mil); José Ignacio Macchi, suscribe 300 cuotas sociales, o sea, \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Ambos socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia

8) Administración y Uso de la firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550'.

10) Balances Anuales y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

11) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se resuelve a continuación designar como Socios Gerente a Macchi Juan Manuel quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

12) FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL Y DOMICILIO ESPECIAL DE LOS GERENTES:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en la calle Av. Santa Fe N° 2830 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 205 526305 Set. 5

RESIDENCIAL GERIATRICO MEDITERRANEO S.A.S.**ESTATUTO**

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 24 de abril de 2024, el Sr. JORGE ARIEL PALERMO, DNI 20.355.003, CUIL 20-20355003-1, nacido el 29/11/1968, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Caupolicán N° 333 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y BERTA NOEMI SANTA MARIA, DNI 5.436.248, CUIL 27-05436248-5, nacida el 11/10/1946, estado civil viuda, argentina, comerciante, con domicilio en calle Caupolicán N° 333 de la ciudad de Rosario, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: RESIDENCIAL GERIATRICO MEDITERRANEO S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Donado Bis 782, Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de atención, alimentación y actividades de prevención y recreación de adultos mayores, con o sin alojamiento; b) la prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación física y psicológica para adultos mayores; c) la explotación, administración y gerenciamiento de centros de residencias geriátricas, establecimientos de reposo, hogares y hostales para adultos mayores, centros de día, y alojamiento de adultos mayores; d) la prestación de servicios de traslado en transporte automotor, con vehículos propios o de terceros, con o sin chofer, para adultos mayores, personas con discapacidad, pacientes en tratamiento de baja complejidad y personas con necesidades especiales; e) la prestación de servicios de asistencia domiciliaria, alimentación, enfermería y cuidados paliativos; f) la compra, venta, importación y distribución de maquinaria, instrumental, elementos e insumos médicos o destinados a la salud y el cuidado de las personas, g) la compra, venta, importación, distribución y alquiler de elementos ortopédicos, h) la comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación o la intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por cien acciones de pesos cinco mil (\$5.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27,349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27,349. El cincuenta por ciento (50%) del capital es suscripto por el Sr. JORGE ARIEL PALERMO, y el otro cincuenta por ciento (50%) es suscripto por la Sra. BERTA NOEMI SANTA MARIA; integrándose en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplementos, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplemento. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad al Sr. JORGE ARIEL PALERMO, y como Administradora suplemento a la Sra. BERTA NOEMI SANTA MARIA.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 200 526337 Set. 5

REPUESTOS MATIENZO S.R.L.**CONTRATO**

SOCIOS: CRISTIAN DAVID LIA, de apellido materno PUIGDOME-NECH, de. Nacionalidad ARGENTINA, de estado civil DIVORCIADO según autos caratulados: "Lia Cristian D. Belardinelli Silvia B s/Divorcio Ppc" Expte. Nro 3716/2014 en fecha 08 de octubre de 2014, con domicilio en calle Bolivia N° 1 028 de la ciudad de

Rosario, nacido el 26 de diciembre de 1981, de profesión comerciante, con D.N.I. 29.140.723, CUIT 20-29140723-5 y JOSE IGNACIO DESTEFANIS, de apellido materno CRESPO, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil SOLTERO, con domicilio en calle Avda. Jorge Ortiz N° 1955 de la ciudad de San Jorge, nacido el 2 de marzo de 1981, de profesión comerciante, con D.N.I. 28.135.489, CUIT 20- 28 135489-3

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 de julio de 2023.

RAZON SOCIAL: REPUESTOS MATIENZO S.R.L.

DOMICILIO: Jorge Raúl Rodríguez N° 136 - Pujato - Provincia de Santa Fe

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor y por menor de repuestos de chapería, motor y freno, accesorios y cristales de vehículos.

DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C. CAPITAL: \$

600.000 (pesos seiscientos mil).

PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LOS SOCIOS:

CRISTIAN DAVID LIA 90% y JOSE IGNACIO DESTEFANIS 10%. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, precedida de la denominación social.

Gerente de la sociedad: señor CRISTIAN DAVID LIA, de apellido materno PUIGDOMENECH, de nacionalidad ARGENTINA, de profesión comerciante, con D.N.I. 29.140.723, CUIT 20-29140723-5, FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 526276 Set. 5

SERVICIOS PERSONALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SERVICIOS PERSONALES S.A.

Designación de Autoridades" (Expte. N°1485 F° - año 2.024) y de con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 27 de Mayo 2.022, el Directorio de la Sociedad "SERVICIOS PERSONALES SA." ha quedado por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera:

Carlos Roberto Daniel Otrino, D.N.I N° 12.147.838, nacido el 11 de 1.958, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Lamadrid N° 2392 de ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-12147838, Juan Carlos De Biase, D.N.I. N° 12.891.409, nacido el 23 de de 1.959, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje Liniers N° de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-12891409-9, Diego Alejandro Stavole, D.N.I. N° 27.762.249, nacido el 7 de

de 1.979, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-27762249-2 y SUPLENTES: Pedro Javier Felice, D.N.I. N° 27.510.055, nacido el 8 de Octubre de 1.979, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Corrientes 3684 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-27510055-3; Miguel Ángel D.N.I. N° 11.933.305, nacido el 23 de Julio de 1.955, casado, argentino, Público Nacional, domiciliado en calle Necochea N° 3756 de la ciudad de Fe, C.U.I.T. N° 23-11933305-9 y Nelson Adrián Tagliatori, D.N.I. N° 157.811, nacido el 11 de Agosto de 1.976, casado, argentino, comerciante, en calle Dr. Zavalla N° 2765 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-25157811-8. SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 100 526431 Set. 5

SWEET FOOD S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, a los 5 días de Agosto de 2024, se reúnen las Señoras GIANOTTO, MARTA BEATRIZ, con domicilio en Ituzaingó 1922 piso 1 departamento 2 de Rosario. Nacida el 21/11/1955, soltero, comerciante, argentina con DNI 12.596.158 y CUIT 23-12596158-4; y la Señora CORDONES, MARIA VIRGINIA, nacida el 24/12/1977. con domicilio en Jujuy 2723 piso 2 departamento A de Rosario, soltera, comerciante, argentina, con DNI 26.398.449 y CUIJ 27-26398449-3: representando la totalidad del capital social de SWEET FOOD SRL inscripta en el Registro Público de Rosario en fecha 25/02/2022 bajo tomo 173, folio 50, numero 238, con el propósito de designación una nueva gerencia.

1- DESIGNACIÓN DE GERENCIA: Las socias, por unanimidad, deciden revocar la designación actual de gerencia a cargo FERNANDO RODRIGO CORDONES, dando por aprobadas todas sus gestiones a la fecha y designar como única GERENTE a GIANOTTO, MARTA BEATRIZ, con domicilio en Ituzaingó 1922 piso 1 departamento 2 de Rosario, nacida el 23 de noviembre de 955, soltera, comerciante, argentina, con DNI 12.596.158 y CUIT 23-12596158-4.

\$ 50 526448 Set. 5

SANIMOBEL ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez encargado del Registro Público de Rosario, en autos caratulados: "SANIMOBEL ARGENTINA S.R.L. s/ Disolución anticipada y Nombramiento de Liquidador" (Expte. N° 2037/24), se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL, la decisión de los socios de fecha 9 de mayo de 2024 que decide la Disolución y Nombramiento de Liquidador de "SANIMOBEL ARGENTINA S.R.L.". Y la aceptación del cargo del liquidador en fecha 16 de agosto de 2024. A cuyo efecto se transcribe: Acta - Modificaciones de fecha 9 de mayo de 2024. Declaración de voluntad de los socios: PRIMERO: cesar en su cargo a EDUARDO ABEL SANGUINETI, argentino, titular del documento nacional de identidad número 12.094.366, CUIT 23-12094366-9, nacido el día 1 de julio de 1958.

SEGUNDO: disolver la sociedad SANIMOBEL S.R.L. en virtud del artículo 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. TERCERO: designar como liquidador al Leandro José Carrizo, argentino, nacido el 20 de abril de 1971, titular del documento 22.095.776, CUIT 20-220957765, domiciliado en calle Buenos Aires 656 Piso 5 Depto O de la ciudad de Rosario República Argentina, abogado, casado en primeras nupcias con Butarelli María Alejandra. Aceptación del cargo del liquidador en fecha 16 de agosto de 2024. En la ciudad de Rosario a los 16 días del mes de agosto de 2024, Quien suscribe: Leandro José Carrizo, argentino, nacido el 20 de abril de 1971, titular del documento 22.095.776, CUIT 20-220957765, domiciliado en calle Buenos Aires 656 Piso 5 Depto O de la ciudad de Rosario República Argentina, abogado, casado en primeras nupcias con Butarelli María Alejandra, digo: PRIMERO: accepto expresamente mi cargo como liquidador de la sociedad SANIMOBEL ARGENTINA SRL como esta expresado en el acta con fecha 09 de mayo de 2024, del expediente 2037 año 2024 que tramita en el Registro Público de Rosario CUIJ 21-05538758-0.

\$ 100 526407 Set. 5

SEGURIDAD PRIVADA DR S.R.L.

CONTRATO

En fecha 23 de Agosto de 2024 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "SEGURIDAD PRIVADA DR Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: DI MASSO RICARDO JOSE RAMON, titular del D.N.I. N° 11.750.119, CUIT N°20-11750119-2, argentino, de apellido materno Ferrieres, nacido el 18/07/1 955, casado en primeras nupcias con Sonia Beatriz Molina, comerciante, con domicilio en calle Guayacan 2277 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo drdimasso@hotmail.com; y RODAS LUIS JAVIER, titular del D.N.I. N° 16.420.339, CUIT 2014420339-6, argentino, de apellido materno Fernández, nacido el 23/10/1963, casado en primeras nupcias con Gabriela Ana Bellon, comerciante, con domicilio en calle Calderon 3745 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo rjheraldo63@yahoo.com.ar; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto 1) instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomar representación, comisión y distribución de productos de servicios relacionados a la seguridad y vigilancia; 2) adquisición, compra y venta, distribución de sistemas de cámaras de video vigilancia y sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, por cuenta propia o de terceros; 3) servicios de monitoreo e instalación de sistemas de alarma y cámaras de seguridad; 4) custodia, vigilancia y protección de: personas, vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, edificios, fábricas, industrias, comercios en general, eventos, tanto públicos como privados así como las personas que se encuentren en ellos, controles de acceso, y otros tipos de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal; 5) depósito, custodia y transporte de valores, servicios de traslado seguro de dinero y otros objetos de valor; 6) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas, verificación de datos, patentes y chapas patentes de vehículos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas; 7) Servicios de consultoría en seguridad, asesoramiento y planificación de estrategias de seguridad para empresas públicas y privadas y particulares, y en definitiva, toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como instalaciones, comercialización, servicios y asesoramiento; su plazo de duración de veinte (20) años; su capital se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) dividido en 30000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor DI MASSO RICARDO JOSE RAMON suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital social de valor nominal CIEN (100), cada una, e integra en efectivo en este acto el 25% o sea la suma de PESOS TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-) y el saldo, o sea la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-), en efectivo, dentro de los dos años; el señor RODAS LUIS JAVIER suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital social de valor nominal CIEN (100), cada una, e integra en efectivo en este acto el 25% o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-) y el saldo, o sea la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-), en efectivo, dentro de los dos años; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 23 de Agosto de 2024 los socios acordaron ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en la calle Calderon 3745 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y DESIGNAR CON EL CARGO DE GERENTE, a los Sres. DI MASSO RICARDO JOSE RAMON y RODAS LUIS JAVIER, quienes actuarán en forma individual e indistinta.

\$ 200 526412 Set. 5

TRIBUS S.A.S**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TRIBUS S.A.S. s/ Constitución De Sociedad CUIJ 21-05213717-6 (Expediente Nro.: 587/2024) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es: 1.-SOCIOS: Lombardi Nicolás Federico, DNI 29.560.762, CUIT: 23-29560762-9, argentino, fecha de nacimiento 26 de noviembre de 1981, de profesión productor de espectáculos, con domicilio en calle Jujuy 2968, Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Lirio Fernando Sachetti DNI 28.944.482 CUIT 20-28944482-4, argentino, fecha de nacimiento 2 de Julio de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 5 Km Monte Vera, Santa Fe; José Gervasio Altamirano, DNI 32.318.756 CUIT 20-32218765-5, argentino, fecha de nacimiento 8 de mayo de 1986, de profesión productor de espectáculos; con domicilio en Urquiza 2039 "12 D" Santa Fe, Prov. de Santa Fe; 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Santa Fe, Dto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, 17/11/2023. 3- DENOMINACIÓN: TRIBUS S.A.S. 4.-DURACIÓN: treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-OBJETO. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: del expendio de bebidas y comidas, producción de espectáculos, publicidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- CAPITAL. El capital socia es de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.0000) representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias de valor nominal pesos cinco mil doscientos (V\$N 5.200) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 7.-ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de Lombardi Nicolás Federico, DNI: 29.560.7269 CLJIT: 23-29560762-9, socio, cuya designación se realiza en el presente estatuto constitutivo. Por el presente se designa al Sr. Altamirano José Gervasio, DNI: 32218756, con domicilio en calle Urquiza "12 D", Santa Fe, Provincia de Santa Fe ante la ausencia o impedimento del titular. La representación está a cargo del Sr. Lombardi Nicolás Federico, DNI: 29.560.726, CUIT: 23-29560762-9. En el supuesto de que el titular no pueda representar a la sociedad por ausencia o impedimento manifiesto del titular, la misma será llevada a cabo por el administrador suplente. En caso de que el suplente no pueda representar a la sociedad, por ausencia o imposibilidad manifiesta, el órgano de gobierno determinará la forma de designar a un nuevo representante y sus respectivas atribuciones mientras dure en el cargo. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. El órgano de gobierno puede modificar la administración y determinar que la misma sea plural. 8.-CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 9.- SEDE SOCIAL: Republica de Siria 3572, Ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. Santa Fe. SANTA FE, Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 150 526369 Set. 5

TRABAJOS PORTUARIOS Y MARÍTIMOS VGG S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: ANDREA VERONICA FLORES, argentina, D.N.I. 25.324.389, CUIT/L 27-25324389-4, nacida el 09/07/1976, de profesión odontóloga, estado civil casada con Abel Jaime Matteo, argentino, D.N.I. 23.973.833, CUIT/L 20-23973833-9 nacido el 28/07/1975, domiciliada en Ricardo Núñez 656 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MAGALI NARVAEZ, D.N.I. 31.869.174, CUIT/L 27-31869174-1, argentina, nacida el 08/10/1985, de profesión oftalmóloga, de estado civil casada con José Ángel David Lencina, argentino, D.N.I. 27.442.291, CUIT/L 20-27442291-3, nacido el 17/09/1979, de profesión comerciante, domiciliada en Urquiza 556 piso 5 departamento B de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, MARTIN MIGUEL CULLA ALVAREZ, argentino, D.N.I. 37.334.333, CUIT/L 20-37334333-2, nacido el 19/05/1993, estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial; PAULA VANINA GONZALEZ, D.N.I. 24.289.500, CUIT/L 27-242895008, argentina, de profesión abogada y licenciada en producción, de estado civil casada con Rodrigo Carlos Rodríguez, argentino, D.N.I. 22.589.046, CUIT/L 20-22589046-4, nacido el 01/05/1972, de profesión comerciante, domiciliada en Saavedra 1772 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

1) Fecha del instrumento de constitución: 07/06/2021

2) La razón social o denominación de la sociedad: TRABAJOS PORTUARIOS Y MARITIMOS VGG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) Cesión de cuotas: a) ANDREA VERONICA FLORES, cede y transfiere dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una a PAULA VANINA GONZALEZ. La cesión se efectúa en la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600) y el pago se realiza en efectivo en este acto; b) MAGALI NARVAEZ, cede y transfiere dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una a PAULA VANINA GONZALEZ. La cesión se efectúa en la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600) y el pago se realiza en efectivo en este acto; c) MARTIN MIGUEL CULLA ALVAREZ, cede y transfiere dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una a PAULA VANINA GONZALEZ. La cesión se efectúa en la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600) y el pago se realiza en efectivo en este acto.

4) Capital Social: \$420.000.- Luego de la cesión de cuotas el capital queda suscripto e integrado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), dividido en cuarenta mil (42.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: ANDREA VERONICA FLORES, once mil trescientos cuarenta (11.340) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, MAGALI NARVAEZ, once mil trescientos cuarenta (11.340) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, MARTIN MIGUEL CULLA ALVAREZ, once mil trescientos cuarenta (11.340) cuotas de pesos diez (\$10) cada una y PAULA VANINA GONZALEZ, siete mil novecientos ochenta (7.980) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Los socios integraron la totalidad del capital de la siguiente manera: ANDREA VERONICA FLORES pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400) en efectivo, MAGALI NARVAEZ pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400) en efectivo, MARTIN MIGUEL CULLA AL VAREZ pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400) en efectivo y PAULA VANINA GONZALEZ pesos setenta y nueve ochocientos (\$79.800) en efectivo."

5) Objeto social: Los socios resuelven por unanimidad ampliar las actividades consagradas originalmente en el objeto social, agregando los siguientes: h) servicio de limpieza de buques; i) servicio de limpieza de barcazas; j) servicio de inspección; k) servicio de asistencia médica ambulatoria a bordo realizado por profesionales de la salud aptos; l) suministro de provisiones.

\$ 300 526292 Set. 5

BIOFE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así ordenado por el Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BIOFE S.A. s/Designación de Autoridades" (Expediente 1192 - Año 2024) y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 20 de abril del 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: César Enrique Gauchat, apellido materno Galliari, argentino, nacido el 27/07/1965, DNI 17.339.985, CUIT 20-17339985-6, casado, profesión Médico Veterinario, domiciliado en L. Terford 2392 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: María Celina Hilgert, apellido materno Invilkelried, argentina, nacida el 04/05/1967, DNI 17.997.467, CUIT 27-17997467-9, casada, comerciante, domiciliada en L. Terford 2392 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2025.

\$ 50 526536 Set. 5

ADM FIDEICOMISO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ADM FIDEICOMISO S.A. s/Designación de Autoridades" -Expte. N° 1476, Año 2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 5 de Agosto de 2024, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: GERMAN CECOTTI, D.N.I. N° 39.454.945, Fecha de nacimiento: 30/05/1996, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3367 Dpto. 6 - Santa Fe - Santa Fe.

Director Suplente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I. N° 17.339.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Av. López y Planes 3367 Dpto. 6 - Santa Fe - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 300 526559 Set. 5

ACTO MEDICO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 28/09/2023 (Acta N° 34), y reunión de Directorio del 31/08/2023 (Actas N° 323), el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, DNI N° 11.673.143, CUIT N° 20-11673143-7.

Vicepresidente: Ivonne Villavicencio, DNI N° 26.871.338, CUIT N° 27-26871338-2; Director titular: Eduardo Alberto Javkin, DNI N° 6.066.138, CUIT N° 20-06066138-4; Director titular: Pablo Quaranta, DNI N° 21.528.941, CUIT N° 23-21528941-9; Director Suplente: Osvaldo José Caffaratti, DNI N° 12.257.529, CUIT N° 20-12257529-3; Director Suplente: Roberto Villavicencio Boretti, DNI N° 25.982.260, CUIT N° 20-25982260-3.

Director Suplente: Daniel Miguel Assi, CUIT 20-11447583-2, DNI N° 11.447.583; Director Suplente: Alfonso José Quaranta, DNI N° 20.392.148, CUIT N° 23-20392148-9. Los directores permanecerán en funciones hasta la asamblea de accionistas de que trate los Estados Contables y demás documentación correspondiente al ejercicio económico N° 33 que finalizará el 31 de octubre de 2025.

Se aclara que el Sr. Presidente Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, el Director Titular Eduardo Alberto Javkin, y los Directores Suplentes Osvaldo José Caffaratti y Daniel Miguel Assi, fueron elegidos originariamente según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 07/12/2022 (Acta N° 32), y reunión de Directorio del 03/11/2022 (Acta N° 318).

\$ 100 526554 Set. 5

de obligaciones y derechos reales y cualquier otro acto jurídico lícito, civil, comercial, administrativo o de otra naturaleza, comprar, vender, permutar, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, dar o tomar dinero en préstamo mediante modalidades bancarias y comerciales usuales, constituir y cancelar prendas y fianzas. Podrán realizar sin excepción todas las operaciones que efectúan los bancos oficiales, como solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar particulares o mixtos, sean nacionales, provinciales, municipales o privados del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con disposiciones que consideren más convenientes, dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales o municipales, efectuar toda clase de trámites o diligencias necesarias para operaciones de importación y exportación ante las reparticiones públicas que tengan relación con trámites en el extranjero. Cobrar y percibir los créditos activos del caso. Aceptar en garantías de lo que se adeuda, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo al personal que juzgue necesario, fijando funciones y remuneraciones. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas, remisiones de deuda, novar, compensar obligaciones, comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, conferir poderes especiales y generales de administración, siendo la presente enumeración solamente enunciativa y no limitativa. Se designa en forma unánime a los Sres. DOPAZO MIRKO JOEL y PADOAN JOSE RAMIRO en el cargo de Socios Gerentes, quienes aceptan el cargo para el cual han sido designados. Santa Fe, 12 de Agosto de 2024.

\$ 200 526532 Set. 5

CARBEEF S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

La Cesión de Cuotas y modificación de Contrato Social se tramita en autos: CARBEEF S.R.L. s/Modificación al contrato social - Expte. N° 1368 Año 2024 por ante el Registro Público de Santa Fe.

Se hace saber por un día que con fecha 12 de Abril del 2024 el Señor PADOAN JOSE RAMIRO, DNI N° 31.021.717, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, nacido el 24 de Agosto de 1984, domiciliado en Colonia San José de la ciudad de San Javier y el Sr. MARTINEZ GONZALO, DNI 30.678.450, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacido el 08 de marzo de 1984, domiciliado en San Martín 1561 de la ciudad de San Javier, cedieron, vendieron y transfirieron el total de sus 500 cuotas partes al Sr. DOPAZO MIRKO JOEL, DNI 27.501.248, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Medico Veterinario, nacido el 03 de Febrero de 1980, domiciliado en Libertad 1820 de la ciudad de San Javier, departamento San Javier Provincia de Santa Fe. En virtud de la cesión queda modificado el texto de la cláusula "CUARTA" del Contrato Constitutivo de CARBEEF S.R.L. que en adelante queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) QUE SE DIVIDE EN MIL (1000) cuotas de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. PADOAN JOSE RAMIRO con quinientos (500) cuotas de valor nominal \$400 cada una, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y el Sr. DOPAZO MIRKO JOEL le corresponden quinientas (500) cuotas de valor nominal \$ 400 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). El Capital Social, podrá ser modificado o aumentado, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los socios restantes, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Y el texto de la cláusula. SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios. En caso de pluralidad, podrá determinarse que su actuación sea distinta, conjunta o que cada uno tenga diferentes funciones y facultades, para todos o algunos actos, todo de acuerdo a lo que decidan los socios. En defecto de mención expresa o en caso de duda, se entenderán que actúan indistintamente, pudiendo hacer conjunta, separadamente o uno en sustitución de otro. A falta de mención expresa en contrario, el gerente se entiende designado con plenas facultades de acuerdo al contrato. Duraran en sus funciones por el tiempo que determinen los socios, haciéndolo por tiempo indeterminado en defecto de mención expresa al respecto. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, para lo cual deberán anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de "Gerente" o "Socio Gerente" de corresponder. Tendrán además todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales en un todo de conformidad a lo establecido por las leyes vigentes y de acuerdo a las cláusulas pertinentes del presente contrato. Además de las facultades que surgen del mandato de administración, tienen facultades para practicar todos los actos y contratos que requiera el objeto de la sociedad. También podrán crear, adquirir, constituir, modificar y extinguir toda clase

CAMPO DORADO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Extracto del acta adicional al contrato social, para la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la COMPRA-VENTA DE GRANOS Y CEREALES; SERVICIOS AGROPECUARIOS; COMPRA VENTA DE ANIMALES; CRIA Y ENGORDE DE ANIMALES; CRIA Y ENGORDE DE ANIMALES.

\$ 50 526504 Set. 5

CIANI CONSTRUCCION S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 06 de Agosto de 2024.

Socios: CIANI RODRIGO, nacido el 15 de Mayo de 1984, argentino, comerciante, domiciliado en calle 8 N° 1421 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con ROSSO GIORGINA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°30.757.324. CUIT 20-30757324-6 y ROSSO GIORGINA, nacida el 19 de Mayo de 1989, argentina, comerciante, domiciliado en Avenida 21 N° 1436 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casada en primeras nupcias con CIANI RODRIGO, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°34.175.970, CUIT 27-34175970-1;

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 20 N° 424, en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de CIANI CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: La industria de la construcción; El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La compra, venta y permuta de materiales para la construcción, ferretería, corralón y en general todo lo vinculado a la construcción.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: CIANI RODRIGO, suscribe un millón quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social; ROSSO GIORGINA, suscribe un millón quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será

integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, CIANI RODRIGO, quien queda designado gerente. Los gerentes gozarán de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
\$ 150 526529 Set. 5

COMBUSTIBLES AVENIDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se ha resuelto la renovación del Directorio:

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 1 de Agosto de 2023.

El Directorio de "Combustibles Avenida S.A." con domicilio legal en Av. Presidente Perón 5740 de Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea Ordinaria de fecha 1 de agosto de 2023 a resuelto renovar las autoridades, quedando el Directorio integrado hasta el 1 de Agosto de 2025 de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Juan José Bela, argentino, casado, con domicilio en calle Felipe Moré 2632 de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 03/03/1957 DNI 12.700.522. Director Titular - Vicepresidente: Ángel Rodolfo Ortigoza, argentino, casado con domicilio en calle Pje. Pairo 1798 de Rosario de profesión comerciante, nacido el 26/06/1962, D.N.I. 14.981.519. Director titular: Elio Damián Vargas, argentino, casado, con domicilio en calle Maipú 1256 Piso Sto. A de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 27/08/1969 DNI 20.947.082. Director Titular: Darwin Micelli, argentino, casado, con domicilio en calle Constitución 2475 de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 23/03/1967. D.N.I. 18.107.064. Director Suplente: Ramiro Hernán Vargas, argentino, soltero, con domicilio en calle Laprida 587 Piso 7mo. A de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 13/01/1979, D.N.I. 27.055.862, quienes han aceptado los cargos.

\$ 50 526547 Set. 5

DON HILARIO S.A.

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 92 de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quienes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por:

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria nº 27 de fecha 05 de Agosto de 2024, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

DIRECTOR TITULAR: JOAQUIN FOSSAROLI
DIRECTOR TITULAR: RAQUEL DOMINGA BERTERO
DIRECTOR SUPLENTE: LUCRECIA MARIA FOSSAROLI
\$ 37,29 526473 Set. 5

DROGUERIA ESCULAPIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la resolución modificación contrato social: 19 de junio de 2024. Datos de los nuevos integrantes de la sociedad: Gisela Paola Bertiche, argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1977, casada en primeras nupcias con Andrés Vicini, de profesión comerciante, domiciliada en calle Viamonte nº 468 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien se identifica con documento de identidad (DNI) N° 25.959.142 y CUIT N° 27-25959142-8 y Romina Solana Turoldo, argentina, mayor de edad, nacida el día 14 de abril de 1979, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Marcos Licata, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 Barrio Cadaqués Lote 2 de la ciudad de Funes con documento de identidad (DNI) N° 27.330.248 y CUIL N° 23-27330248-4.

Cesión de cuotas: : la señora Noelia Judit Delaloye, vende, cede y transfiere la cantidad de 28.500 (veintiocho mil quinientas) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en exclusiva titularidad a favor de Gisela Paola Bertiche en la suma de \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil) y el señor Esteban Gabriel Tadinac vende, cede y transfiere la cantidad de 76.500 (sesenta y seis mil quinientas) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en exclusiva titularidad en la suma de \$ 765.000 (pesos setecientos sesenta y cinco mil) a favor de Gisela Paola Bertiche la cantidad de 9.000 (nueve mil) cuotas sociales, a favor de Rubén Aldo Piraino la cantidad de 30.000 (treinta mil) cuotas sociales y a favor de Romina Solana Turoldo la cantidad de 37.500 (treinta y siete mil quinientas) cuotas

sociales, por lo que el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de Pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Rubén Aldo Piraino, treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000); Noelía Judit Delaloye treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000); Gisela Paola Bertiche treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) y Romina Solana Turoldo treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000). Designación de Gerentes: se resuelve designar como gerentes a la Señora Gisela Paola Bertiche y Romina Solana Turoldo.

Representación legal: a cargo de los socios gerentes quedando designados en tal carácter Rubén Aldo Piraino, Noelía Judit Delaloye, Romina Solana Turoldo y Gisela Paola Bertiche.

\$ 100 526494 Set. 5

DE DAMBER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Integrantes de la sociedad: D'AMBROSIO MARCELO FABIÁN, argentino, nacido el 5 de Junio de 1967, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 3333 - Dpto. 6, Rosario, D.N.I. 18.616.397, C.U.I.T. Nro. 20-18616397-5 y BERMANI FERNANDO ENRIQUE, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1963, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 354, Rosario, D.N.I. 14.938.745, C.U.I.T. nro. 20-14938745-6, se declaran únicos socios de la sociedad DAMBER S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23 de Abril de 2018, en Contratos, al Tomo 169, Folio 2886, Nro. 623, con el fin de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas sociales del capital del socio Señor BERMANI FERNANDO ENRIQUE, habiendo cumplido con lo estipulado en la cláusula Novena del contrato, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son novecientas (900) cuotas a su valor de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) en dinero en efectivo, que los cedentes reciben en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a la Señora ROLDAN ROSA ANGELA, argentina, comerciante, nacida el 22 d Agosto de 1942, con domicilio en calle Artigas Nro. 511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alberto Ombrella, D.N.I. 14.488.918, C.U.I.T. 27-04488918-3; y el Señor LEGARISTI JOAQUIN PEDRO, argentino, comerciante nacido el 8 de Enero de 1996, con domicilio en calle Artigas Nro. 354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, D.N.I. 39.119.884, C.U.I.T. 20-39119884-6.

Razón Social: DAMBER S.R.L.

Domicilio Legal: Artigas 511, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000:-), dividido en mil cuotas de CUATROCIENTOS pesos (\$400.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señor D'AMBROSIO MARCELO FABIAN suscribe cien cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora ROLDAN ROSA ANGELA suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha y el socio Señor LEGARISTI JOAQUIN PEDRO suscite cuatrocientas cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social están a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

D'AMBROSIO MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 18.616.397, C.U.I.T. N° 20-18616397-5 ROLDAN ROSA ANGELA, D.N.I. N° 4.488.918, C.U.I.T. N° 27-04488918-3.

Establecido según modificación contractual.

Fecha del Instrumento: 22 de julio de 2024.

\$ 100 526538 Set. 5

ENDOMEDICAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la resolución modificación contrato social: 19 de junio de 2024.

Datos del nuevo integrante de la sociedad: Romina Solana Turoldo, argentina, mayor de edad, nacida el día 14 de abril de 1979, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Marcos Licata domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3100 Barrio Cadaqués Lote 2 de la ciudad de Funes con documento de identidad (DNI) N° 27.330.248 y CUIL N° 23-27330248-4.

Cesión de cuotas: Esteban Gabriel Tadinac vende, cede y transfiere la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en exclusiva titularidad a favor de Romina Solana Turollo y la señora Gisela Paola Bertiche vende, cede y transfiere la cantidad de 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en exclusiva titularidad a favor de Romina Solana Turollo por lo que el capital social social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de Pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Grsela Paola Bertiche, nueve mil (9.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000); Noelia Judit Delaloye nueve mil (9.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y Romina Solana Turollo dos mil (2.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos veinte mil (\$20.000).

Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta dos de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios.

Representación legal: a cargo de los socios gerentes quedando designados en tal carácter Gisela Paola Bertiche, Noelia Judit Delaloye y Romina Solana Turollo.

\$ 100 526495 Set. 5

tuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.- 12) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550 será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 140 526497 Set. 5

ESQUIVEL INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ESQUIVEL INMOBILIARIA S.A. - s/Designación de autoridades (Expediente N° — Fº — Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, el Sr. Martín Alfredo Esquivel y la Sra. María Soledad Gaya, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: Designación mandato de autoridades.

DIRECTORIO: Designar a las autoridades del Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios según lo establecido en el estatuto, el cual se extendería hasta el 31 de Agosto de 2027. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente al: Sr. ESQUIVEL, Martín Alfredo; D.N.I. 17.385.258, CUIT N° 20-17385258-5, argentino, casado, empresario, nacido el día 30/09/1965, domiciliado en Club de Campo el Paso - Lote 137 de la ciudad de Santo Tomé; Director Suplente: Sra. GAYA María Soledad, D.N.I. 20.806.515, CUIT 27-20806515-2, argentina, casada, arquitecta, nacida el 23 de Abril de 1969, domiciliada en Club de Campo el Paso Lote 137, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

DEMAS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 19 de agosto de 2024. Santa Fe, 30 de Agosto de 2026. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 500 526678 Set. 5

ESTANISLAO BAR S.R.L.

CONTRATO

1) FECHA DE CONSTITUCION: 12/08/2024.

2) DATOS DE LOS SOCIOS: PELATTI FERNANDO DANIEL, DNI N° 20.141.295, CUIT 20-20141295-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01/10/1968, de profesión comerciante, de estado civil SOLTERO con domicilio en calle BROWN 40, de la localidad Carmen del Sauce, Provincia de Santa Fe y FARHAT MARCELO ADRTAN, DNI N° 25.840.214, CUIT 20-25840214-7 de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03/04/1977 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado en primeras nupcias con MARTINEZ ROMINA PAULA, DNI N° 27.935.506, de nacionalidad ARGENTINA, con domicilio en calle AVENIDA SAN MARTIN 5597, de la ciudad de Rosario todos hábiles para ejercer el comercio, y residentes en los domicilios expresados, 3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "ESTANISLAO BAR SRL", 4) DOMICILIO: domicilio legal en la CIUDAD DE ROSARIO, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.- DOMICILIO SOCIAL, calle PUEYRREDON 1501, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.- 5) DURACION: El término de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes operaciones: Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.- 7) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000) dividido en DIEZ MIL cuotas (10000) de pesos cien (\$280) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PELATTI FERNANDO DANIEL suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de capital de doscientos ochenta (280) pesos cada una o sea \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), que integra: la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) en este acto en dinero en efectivo y saldo o sea la suma de \$ 1.050.000 (pesos un millón cincuenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha .- FARHAT MARCELO ADRIAN suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de capital de doscientos ochenta (280) pesos cada una o sea \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), que integra: la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) en este acto en dinero en efectivo y saldo o sea la suma de \$ 1.050.000 (pesos un millón cincuenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha .- 8) ADMINTSTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UNO O MAS GERENTES socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cada uno de ellos.- 9) FISCALIZACION La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- 10) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 DE DICIEMBRE de cada año fecha en la cual Se confeccionará un balance general.- 11) GRENTE: Conforme a la cláusula sexta , se resuelve por unanimidad designar como GERENTES, a las siguientes personas: el Sr. PELATTI FERNANDO DANIEL, DNI N° 20.141.295, CUIT 20-20141295-2 de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01/10/1968 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero con domicilio en calle BROWN 40, de la localidad Carmen del Sauce, Provincia de Santa Fe hábil para contratar, quien ac-

F-DOBLEV S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre VIRGINIA WASINGER, argentina, nacida el 13/01/1997 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Rueda 5445, Rosario, Santa Fe, DNI 39.121.869, C.U.I.T. 27-39121869-8 y FRANCO LAUTARO WASINGER, argentino, nacido el 15/08/1994, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Rueda 5445, Rosario, Santa Fe, DNI 37.573.6133, C.U.I.T. 20-37573613-7, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de F-DOBLEV S.R.L.. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Rueda 5445, Rosario, Santa Fe. DURACION: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Fabricación y diseño por cuenta propia o de terceros de muebles de madera, chapa, hierro y acero, pudiendo intervenir en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios y acabados, con el aporte de materias primas propias o ajenas, b) Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, mandato, franchising activo o pasivo, depósito, importación, exportación y toda otra forma de intermediación comercial creada o a crearse, de muebles, aberturas, maderas y sus accesorios e) Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) dividido en cuatro mil cuotas (4000) de pesos mil (\$ 1000) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto a los socios VIRGINIA WASINGER Y FRANCO LAUTARO WASINGER para desempeñarse como Socios Gerentes. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de julio de cada año.

\$ 100 526486 Set. 5

GENERAL PAZ FOOD S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GENERAL PAZ FOOD S.A." s/Constitución de sociedad - Expte. N° 1415/2024 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 30 de Julio de 2024, se hace saber que: ZULMA ALE, argentina, nacida el 15 de octubre de 1969, ca-

sada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Quintana nº 1457, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. 20.948.323, C.U.I.T. 27-2094832-3; y ROBERTO LUIS BELTRAME, argentino, nacido el 30 de enero de 1970, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Quintana nº 1457, de La ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. 21.413.209, C.U.I.T. 20-21413209-6; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 30 de julio de 2024

Denominación de la sociedad: GENERAL PAZ FOOD S.A.S..

Domicilio Social: General Paz 5201, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto SERVICIOS: a) Realización de eventos en establecimientos propios y/o arrendados en forma directa y/o a través de terceros. b) Organización de fiestas musicalizadas o no, a través de artistas nacionales y/o extranjeros, o música grabada. c) Explotación de bares, comedores con o sin espectáculos, servicios de catering, d) Locación de enseres y bienes referidos a la actividad gastronómica. COMERCIO: Venta al por mayor y al por menor de productos relacionados con la gastronomía. Importar y Exportar. Pudiendo realizar la actividad y actos que hagan al objeto social, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), divididos en setenta mil acciones de pesos diez (\$10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas, socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno, debe designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares, duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para Integrar el primer Organo de administración:

Presidente: ZULMA ALE - CUIT N° 27-20948323-3 - Quintana N° 1457 - Santa Fe, Santa Fe.

Director Suplente: ROBERTO LUIS BELTRAME - CUIT N° 20-21413209-6 - Quintana n° 1457 - Santa Fe, Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Presidente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 500 526558 Set. 5

VISION POSITIVA S.A.S

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos caratulados "VISION POSITIVA S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ N° 21-05292855-6, de trámite por ante este Registro, se ha dispuesto aprobar el Contrato Social que a continuación se resume:

Socio: LEONEL JOSE LUIS SPESSOT, DNI N° 35.754.929, CUIL 23-35754929-9, Argentino, nacido el 14 de Agosto de 1992, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante.-

Fecha de Instrumento Constitutivo: 23 de julio de 2024.-

Denominación: VISION POSITIVA S.A.S.

Domicilio - Sede Social: Se la establece en Calle Belgrano N° 927 de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de ésta ante el Registro Público.

Objeto: La sociedad Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente: a) Agropecuarias: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, ganaderas para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, como asimismo para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; y todo otro fruto de la agricultura o mediante la administración de estable-

cimientos rurales propios celebrando contratos precarios o de cualquier naturaleza, tendientes a dar cumplimiento al objeto social; b) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus formas de los productos y subproductos e insumos agropecuarios sean estos de producción propia, adquiridos de terceros o recibidos por representación de terceros; c) Servicios: mediante la siembra, fumigación, cosecha, embosado, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios, realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos, la recuperación de tierras áridas, sean estas realizadas con medios terrestres o aéreos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) representado por seiscientas (600) acciones de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 de la Ley 27.349.

Suscripción e integración del capital: el accionista Leonel José Luis Spessot, suscribe e integra 600 acciones, total \$600.000 en dinero efectivo.

Dirección – Administración : La administración de la sociedad está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren de la previa autorización de todos los socios. El Órgano de gobierno fija su remuneración.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

Organo de Administración y Representación:

Administrador y Representante Titular: Leonel José Luis Spessot, DNI N° 35.754.929.-

Administrador y Representante Suplente: José Adolfo Spessot, DNI N° M6.083.736, CUIL 20-06083736-9, Argentino, nacido el 06 de Mayo de 1949, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión agricultor.-

Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. – FDO: Dra. Antonieta Nallip, Secretaria Subrogante.-

Reconquista; 03 de Septiembre de 2024.-

\$ 500 526818 Sep. 05

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva conformación del directorio de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES SA, quedando la misma conformada de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular Juan José Valentín Ubieto, DNI 12.360.265, CUIT 20-12360265-0, domiciliado en Suipacha 373 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Director Suplente: Alberto Antonio Romano, DNI 12.804.542, CUIT 20-12804543-3, domiciliado en San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). El presente Edicto se publica a los efectos legales que pudieran corresponder y a requerimiento del RPC en expediente 21-05539765-9 (3044/2024).

\$ 250 526398 Set. 4 Set. 10

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

VILLA OCAMPO

JUZGADO DE PRIMERA

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Circuito de la ciudad de Villa Ocampo, (SF) en Exp. 21-23326786-1, caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/OTRO, S/ EJECUCION HIPOTECARIA, CUIJ 21-23326786-1 que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 19 de Setiembre de 2024,

las 11 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado de Circuito de la ciudad de Villa Ocampo, con domicilio en calle sito en intersección de calles Belgrano y Fray Luis Beltrán, de esta ciudad de Villa Ocampo, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, y con la base de \$ 58.683.201,39 en caso de no haber postores, se seguirá con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; se rematará: UN CASA UBICADA EN CALLE GUEMES MZA 7 CASA 124 S/N de la ciudad de Villa Ocampo, Matrícula Folio Real 0397672, Dpto. Gral. Obligado, plazo Nro. 0150518/2009; Partida Inmobiliaria 03-08-00-014427-0038-6; se trata vivienda, tipo casa habitación y mide: lote 17, Manzana 54 y mide 10 mts de frente al Sur y contrafrente al Norte, por 36 mts de fondo en sus lados Este Y Oeste; lindando: al Sur, calle Guemes, Al Oeste lote 18, al Norte lote 2 y al este lote 16.- Todos del mismo plano; según informe de la Municipalidad de Villa Ocampo informa que el bien a subastar posee deuda en Tasa General de Inmuebles por la suma de \$ 57.700.- a fecha 24-6-2024; según API, posee deuda de \$ 11.857,12 a fecha 14-6-2024, no posee convenios y ningún apremio sobre el bien, haciendo una superficie total de 360 mts², según informes del Registro de la Propiedad informa una HIPOTECA en primer grado con fecha 6/9/2018, a favor de BANCO DE LA NACION ARGENTINA, por la suma de \$ 950.000.-, escribana María Angelica Lovisa, reg. 632 de Villa Ocampo; con fecha 20-4-2023 se informa un EMBARGO, en autos Banco de la Nacion Argentina c/otro, s/ Ejecución Hipotecaria, Expte 0/2022, Juzgado de Circuito 34 de Villa Ocampo por un monto de \$ 1.115.859,88, se informa un bloqueo de Dominio por 180 días a partir de fecha 16-5-2024 caratulado, Banco de la Nacion Argentina c/otro, s/ Ejecuciones Varias, expte 9957/2022; se informa que el demandado no registra inhibiciones; con fecha 19 de junio de 2024, siendo las 11,30 horas se procede a CONSTATAR, donde fuimos atendidos por el demandado; se trata de una vivienda familiar con jardín al frente y entrada para auto, su frente enrejado con malla cima, se accede a la vivienda por un pequeño porche donde nos encontramos con una habitación aproximadamente cuatro metros de ancho por siete metros, paredes sin revocar, pisos de cerámicos en toda la casa, techo de zinc con cieloraso de machimbre en toda la vivienda, que en su entrada está la cocina comedor, no posee instalación de agua caliente en toda la misma, el baño posee cerámicos hasta 1,80 mts aproximadamente, sin agua caliente, un dormitorio de aproximadamente 4 x 3 mts con cieloraso de machimbre, donde se evidencia la lluvia esta afectando la misma, posee dos rajaduras de techo a piso en su esquina Sur-este y noroeste también, con mucha humedad en la pared este, lavadero aproximadamente un metro y medio por metro y medio, saliendo al patrimonio al Norte una pequeña galería con piso de cemento, todas las aberturas son de madera, en el dormitorio la ventana (abertura) esta rajada, se deja constancia que la cocina comedor una rajadura en el piso de cerámico importante, igual que alguna en el dormitorio, en la cocina encontramos cerámicos pegados en la pared y en material una mesada con puertas y estante que oficial debajo mesada resina plásticos con una bacha dividida en dos, posee luz eléctrica, cloaca, agua potable, internet.- Todo ello en un terreno de diez metros de frene por treinta y cinco de fondo, en su parte trasera todo el perímetro con tejido en regular estado, aproximadamente la construcción es de 40 mts, casa en regular estado de uso y conservación.- Sin mas se firma el acta de constatación entre el demandado, el Martillero actuante y la Oficial de Justicia quien certifica.- CONDICIONES DE VENTA: Villa Ocampo, 30 de Julio de 2024, para que tenga lugar la subasta del bien objeto de la ejecución en autos, señalese el dia 19 de setiembre de 2024 a las 11 horas o el dia hábil inmediato siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, por ante este Juzgado, sito en intersección de Calles Belgrano y Fray Luis Beltrán, de esta ciudad de Villa Ocampo.-El bien saldrá a la venta por el monto actualizado de la deuda, informado por el Banco actor, con mas un 30% si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial, en el diario EL LITORAL y en la puertas del Juzgado, por el termino y bao apercibimiento de ley.- Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y el 3% en concepto de comisión del Martillero.- Asimismo, se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble, a partir de toma de posesión y se conformara con la documentación que le entregue el Juzgado.- Para el caso de que el acreedor hipotecario resultare adquirente solo estará obligado a abonar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito (art. 500 CPCC), en caso de así corresponder.- Notifíquese por cedula a las partes en su domicilio real.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Luisina Ines Zarza - Secretaria - Dr. Miguel Esteban Juarez- Juez.-

Otro Decreto: Villa Ocampo; 12 de agosto de 2024.- Agreguese. Tengase presente.- Fdo. Dra. Luisina Ines Zarza - Secretaria - Dr. Miguel Esteban Juarez - Juez.-

Villa Ocampo, 12 de agosto de 2024.
\$ 500 526815 Sep. 05 Sep. 09

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA SUSANA RABBI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Viviana E. NAVEDA MARCO, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01927575-5) – BANCO HIPOTECARIO S A c/ C.U.I.T. N° 20-27117357-2 s/ EJECUTIVO", se ha dispuesto que la Martillera Pública MARTA SUSANA RABBI, matrícula 837, CUIT 27-13854200-4, proceda a vender en pública subasta, el dia 11 de Septiembre de 2024 a las 17 horas o el dia hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio n° 1426 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo VOYAGE 1.6 GP, Dominio MGO236 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 puertas, modelo VOYAGE 1.6 GP, Año 2013, Motor Marca VOLKSWAGEN, Nro. CFZ971321, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro.

9BWDB05U9DT203728, Dominio MGO236, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Sectorial nº 7 – Santa Fe); que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) un embargo, el de autos de fecha 19/07/2021 reinscrito en fecha 05/03/2024 por la suma de \$ 215.890,17, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes y adeuda en concepto de MULTAS \$ 68.250. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 19/06/2024 adeuda en concepto de patentes por los períodos 2019 a 03/2024 \$ 132.144,05. De la CONSTATACIÓN realizada el 25/06/2024 por la Oficial de Justicia, surge: "Acto seguido procedí a constatar el vehículo Volkswagen, Dominio MGO236, observando que cuenta con 108.500 km. Se advierten los siguientes deterioros: Parte exterior: raspaduras en paragolpe trasero; rotura de óptica trasera lado del conductor; pequeña abbolladura en la tapa del baúl; raspón en el lateral parte trasera lado del acompañante; tasa de la rueda trasera del lado del acompañante rota; abbolladura en el lateral delantero (lado acompañante) y espejo retrovisor del mismo lado roto; pequeña abbolladura en la puerta del lado del conductor; rotura en la parte baja del paragolpe del lado del conductor; no se puede abrir desde afuera la puerta trasera del lado del acompañante. Parte interior: Un agujero pequeño en el plástico de ambas puertas traseras (aparentemente lo faltan unas perillas); tapizado roto en asiento del conductor; tapizado sucio y/o manchado en el asiento trasero; tapizado interior roto de la puerta del acompañante; cobertor del piso del baúl en mal estado. El auto fue puesto en marcha, constatando que funciona el motor, el levanta vidrios (puerta de adelante, las traseras tienen manijas) y las luces. La llave del auto no traba. Las cubiertas están en buen estado con signos de desgaste. Tiene la rueda de auxilio y los accesorios (gato y matafuego). En términos generales el vehículo se encuentra en regular estado. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe 25 de Junio de 2024.- CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%), como así también estará a cargo el IVA y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación del remate. El que resultare comprador que dentro del 5to día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo de precio. Establécese que la inscripción registral del automotor adquirido en el remate se hará a nombre del comprador, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024.- Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria) ."-

\$ 1800 526751 Sep. 04 Sep. 06

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación del Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Juez, y del Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario; en autos FRANCO, JORGE RAMÓN c/WARES, MARÍA ANGÉLICA s/Consignación; CUIJ 21-15784953-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Marla Angélica Wares, DNI 11.263.234 a comparecer a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcriben las partes pertinentes de los Decretos que así lo ordenan: Decreto: Santa Fe, 21 de Marzo de 2019. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada para comparecer a estar a derecho dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2019. Amplíase a cinco (5) días a partir de la última publicación el emplazamiento a los herederos de la demandada Wares, María Angélica. Publíquense los mismos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Cítese a los herederos de María Angélica Wares a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art 597 del CPCC. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. María Itati Göringer, Secretaria. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de Julio de 2024.

\$ 100 526478 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación, en los autos caratulados: CARDAMONE MARTHA c/ERRER LORENZO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00729537-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Agosto de 2024: I. Hacer lugar a la demandada de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo.: Iván G. Di Chiappa (Juez); Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Agosto de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 50 526519 Set. 5 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier Deud, Secretaría N° 1, en los autos caratulados RUIZ, MIRTA c/DISATNIK, JOSE y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-02043219-2, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho a los accionados: José Disatnik, Augusto Juan Borlie, Francisco Ambrosio Sarli, José Carlos San Bartolomé y/o quienes se considerasen con derechos y/o quien se irrogue derechos sobre el Inmueble sito sobre calle Prudencia Bustos S/N, entre Callejón Pintos y calle José P. Yabo de San José del Rincón, empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 10-16-00 73517/0064, inscripto ALT° 300 PAR: F° 2241 - N° 16034 - ANO 1971 T° 313 IMPAR - F° 1105 - N° 8645 - AÑO 1973; individualizado como Lote N° 1 - Superficie: 472,49,00 m²/Plano de Mensura N° 266969. La Resolución que asilo dispone, expresa: Santa Fe, 16 de Agosto de 2024. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra José Disatnik, Augusto Juan Borlie, Francisco Ambrosio Sarli, José Carlos San Bartolomé y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Procedase a la anotación de litis en

relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, Juez a/c; Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2024.

\$ 100 526518 Set. 5 Set. 9

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.U.I.J. N° 21-02045989-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual; el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general; y se ha fijado el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual y el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Asimismo fijar el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 526508 Set. 5 Set. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SEGURA, MARCELO FABIAN s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395474-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra SEGURA, MARCELO FABIAN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0154-2, por el cobro de la suma de \$ 160.723,27 (PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTISIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítense de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 160.723,27 con más la suma de \$ 80.361,63 (PESOS OCIENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526477 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASTRO, RAMON s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395465-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CASTRO, RAMON y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166514/0046-6, por el cobro de la suma de \$ 156.500,84 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON OCIENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítense de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 156.500,84 con más la suma de \$ 78.250,42 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526476 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOPEZ OLIMPIO C. s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395464-6), en trámite ante ese Juz-

gado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LOPEZ, OLIMPIO C. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166312/0003-7, por el cobro de la suma de \$ 150.457,64 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítense de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 150.457,64 con más la suma de \$ 75.228,82 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCIENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526475 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRERA, HECTOR s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395466-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CABRERA, HECTOR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0150-6, por el cobro de la suma de \$ 157.407,14 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CATORCE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítense de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 157.407,14 con más la suma de \$ 78.703,57 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526474 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RAMALLO, JULIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395473-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra RAIMALLO, JULIO CESAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0142-0, por el cobro de la suma de \$ 169.708,85 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON OCIENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítense de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.708,85 con más la suma de \$ 84.854,42 (PESOS OCIENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

CRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526472 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRAL, EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395467-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdaséle la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CABRAL, EZEQUIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0229-7, por el cobro de la suma de \$ 149.896,44 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 149.896,44 con más la suma de \$ 74.948,22 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526479 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAMBICHA, MARIO WALTER s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395468-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdaséle la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra BAMBICHA, MARIO WALTER y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0219-0, por el cobro de la suma de \$ 147.672,59 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 147.672,59 con más la suma de \$ 73.836,29 (PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526480 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CAMINOS, JOSE CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395469-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdaséle la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CAMINOS, JOSE CARLOS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0062-8, por el cobro de la suma de \$ 154.744,76 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SE TECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para

intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 154.744,76 con más la suma de \$ 77.372,38 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526481 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COSTA, MARTIN s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395470-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdaséle la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra COSTA, MARTIN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0148-1, por el cobro de la suma de \$ 158.560,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.560,66 con más la suma de \$ 79.280,33 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCENTENA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526482 Set. 5 Set. 9

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CEJAS, ANTONIO s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395472-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 01 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdaséle la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra CEJAS, ANTONIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0122-5, por el cobro de la suma de \$ 154.115,29 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 154.115,29 con más la suma de \$ 77.057,64 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CINCuenta Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 16 de Agosto de 2024.

S/C 526484 Set. 5 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, Jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 14/8, ha resuelto: (...) 1) Decla-

rar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno N° 1577 de la ciudad de San Javier; 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijar los días: 31/10/2024, para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2024. Secretaría.

\$ 1 526245 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 1418 ha resuelto: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno N° 1577 de la ciudad de San Javier. ... 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijar los días: 31/10/2024, para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25, para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 29 de Agosto de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr..

S/C 526520 Set. 5 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo, Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Prosecretaria a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, sito en calle Moreno N° 1492, Villa Ocampo, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GETTAR SILVIA MARIA ALEJANDRA s/Quiebras; N° 21-26324500-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2024. De manifiesto el proyecto de distribución final, por el término de ley. Publíquense edictos, por el término de ley, de conformidad al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. María Isabel Arroyo, (Jueza); Marta Migueletto, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Agosto de 2024.

S/C 526451 Set. 5 Set. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: INSAURRALDE, ANISIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02012388-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), Secretaría de la autorizante Dra. Julia Fascedini, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 1.752.377,90 y los de la Dra. Lorena M. I. Góngora (apoderada fallido), en la suma de \$ 751.019,10. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: Esperanza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente. Agréguese la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y el informe de saldo bancario que se acompañan. Póngase de manifiesto el Proyecto de Distribución readecuado, por el término de ley, el que se agrega. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascedini. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Esperanza, 27 de Agosto de 2024. Julia Fascedini, Secretaria.

S/C 526274 Set. 5 Set. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe), en autos BARRAGUIRRE LUIS MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02047240-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de 1 causante: Baraguirre, Luis María, DNI N° M6.305.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez a/c.

\$ 45 Set. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PANZA DOLIANI, OSVALDO PEDRO ANTONIO s/Sucesorio; (Expte. 21-02047217-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos al intestado y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del señor Osvaldo Pedro Antonio

Panza Doliani, DNI 06.414.032, a la audiencia del 23 de Septiembre de 2024 a las 13:00 horas, citándose bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Fdo. Dra. María Romina Kilgmann, Juez a/c. Santa Fe, Septiembre de 2024.

\$ 45 Set. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC.UNICA, en autos caratulados "ROMITTI, MARTA GUADALUPE S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-261900169-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMITTI MARTA GUADALUPE, D.N.I. N° 14.838.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02047831-1), se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del señor Carlos Antonio González, D.N.I.13.333.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez a/c

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VILOSIOS, EDGARDO JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO (Exp. CUIJ 21-02048253-9) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo José VILOSIOS, D.N.I. 7.890.649, y María Rosa LI CAUSA. D.N.I. 10.523.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr.Iván Di Chiazza, Juez, Dra. Claudia Sanchez, Secretaria) Santa Fe, Septiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 9na Nom.) en autos caratulados: "ACUNA, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02047800-1. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACUNA JOSE ALBERTO, D.N.I. 12.147.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, --- de Agosto del 2024 Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "CLADERA, MARTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02040064-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MARTIN CLADERA L.E. N° 2.312.542 y Doña DORA PEREZ y/o DORA VENERANDA PEREZ y/o VENERANDA DORA PEREZ D.N.I. N° 6.111.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez - Secretaria

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "ACOSTA, ARIEL GUSTAVO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047258-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios Ariel Gustavo Acosta, DNI N° 29.401.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez) - Santa Fe, 03 de Julio de 2024\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.) en autos caratulados: "BLANDA, NORAH DEL HUERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02048356-0 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de BLANDA, NORAH DEL HUERTO DNI.3.083.546 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DR. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, de Septiembre de 2024.-

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC.UNICA, en autos caratulados "ROMITTI, MARTA GUADALUPE S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-261900169-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMITTI MARTA GUADALUPE, D.N.I. N° 14.838.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MARENKO, TELMO BENITOY BRUSCO, GLADYS AZUCENA S/ SUCESORIO, cuij n° 21-26304396-8, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes que fueran de TELMO BENITO MARENKO, m.i.n° 6.198.471 y GLADYS AZUCENA BRUSCO, m.i.n° 6.097.066, vecinos que fueran de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 05

decreto que así lo ordena: "Esperanza, 12 de Octubre de 2023.. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro de 20 días. A tales fines publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en sede judicial (art. 67 CPCC). INGARAMO, VIRGINIA . JUEZA.JULIA FASCENDINI. SECRETARIA.

\$ 45

Sep. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "BONOMINI, Javier Fabián s/ Sucesorio, CUIJ 21-26267750-5"-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JAVIER FABIAN BONOMINI, D.N.I. N° 17.395.693-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 04 de Septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 05

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ATILIO JOSE TRUCCO, D.N.I N° 6.289.838, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "TRUCCO, ATILIO JOSE S/ SUCESORIO - CUIJ 21-17430896-6", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 04/06/2024. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela – Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios – Secretaria.-

\$ 45

Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ATILIO JOSE TRUCCO, D.N.I N° 6.289.838, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "TRUCCO, ATILIO JOSE S/ SUCESORIO - CUIJ 21-17430896-6", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 04/06/2024. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela – Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios – Secretaria.-

\$ 45

Sep. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "FAUDONE, OLIVIO ENRIQUE S/SUCESORIO" CUIJ 21-24208050-2, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OLIVIO ENRIQUE FAUDONE, DNI Número 6.292.634, fallecido en Sunchales, el día 18 de julio de 2024, con último domicilio en la Ciudad de Sunchales, en calle Bolívar Nro. 246, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada – Secretaria) – Matías Colom (juez a/c) Rafaela, de Septiembre de 2024.

\$ 45

Sep. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "RECONQUISTA, 02 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios y legajos de acreedores de concursos preventivos y quiebras reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 1985 a 2020. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se

procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisario, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 16 de octubre de 2024, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios y legajos de acreedores de concursos preventivos y quiebras reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1985 a 2020 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisario, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 16 de octubre de 2024, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmra. Cámara de Apelación y a la Excmra. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a Cargo) - Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). RECONQUISTA, 02 de Septiembre de 2024.

S/C

43851

Sep. 05 Sep. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial 1º Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: LOBO MARCELA y/o MARCELINA LILIANA s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA; CUIJ N° 21-25031264-1. Se da conocimiento que se ha promovido JUICIO SUMARISIMO DE CAMBIO DE NOMBRE iniciado por la Sra. MARCELINA LILIANA LOBO, DNI N° 18.141.537, a los fines de obtener el cambio de nombre por MARCELA LILIANA LOBO, acorde a las pruebas presentadas en autos, los que se publicaran a sus efectos legales. ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Reconquista, febrero de 2024.

\$ 200

515994

Sep. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial 1º Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRAIDOT, Jose Manuel S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032108-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JOSE MANUEL BRAIDOT, DNI N° M8.280.101 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de junio de 2024

\$ 45

Sep. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SAURIN ARMANDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032496-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ARMANDO ALBERTO SAURIN, DNI N° 10.184.487 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Septiembre de 2024.

\$ 45

Sep. 05

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPIÓN; (EXPTE. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffner, Leandro Piccallo, Anacleto Piccalo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria.

\$ 52,50

525295

Ag. 22 Set. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "SUAREZ, JUAN CARLOS C/ANTONINI, GRACIELA SUSANA DELIA s/ Liquidación De La Comunidad De Bienes" CUIJ 21-10752474-3 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos de la Sra. GRACIELA SUSANA DELIA ANTONINI, DNI 12.147.252, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-

Se transcribe parte pertinente del decreto que ordena el presente: "SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Agréguese. Cítese y emplácese por edictos a publicarse por

termino de ley, a los herederos de Graciela Susana Delia Antonini a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieran domicilio conocido (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifíquese. "... Fdo.: DR. FERNANDO A. GASTIAZORO. JUEZ. ADOLFO DREWANZ. SECRETARIO. Santa Fe, 21 de Agosto de 2024. Dr. Drewanz, secretario.

\$ 100 526098 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PEREZ NORMA BEATRIZ c/AGUIRRE HUGO MIGUEL s/Divorcio; (CUIJ N° 21-00267590-8), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a HUGO MIGUEL AGUIRRE, que se ha resuelto mediante Sentencia de fecha 09.08.2024: Declarar el Divorcio de los Señores Hugo Miguel Aguirre DNI N° 18.421.127 y Norma Beatriz Pérez DNI N° 16.863.232, matrimonio celebrado en fecha 18 de setiembre de 1992, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 296, Tomo II, Año 1992, conforme lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena. Santa Fe, 09 de Agosto de 2024 Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los Señores Hugo Miguel AGUIRRE, DNI N° 18.421.127 y Norma Beatriz PEREZ, DNI N° 16.863.232, -matrimonio celebrado en fecha 18 de setiembre de 1992, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 296, tomó II, Año 1992, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciuese a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo. Natalia S. BELAVI (Secretario); Rubén A. COTTET, Juez.

S/C 526385 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENA, OLGA CRISTINA c/MOREYRA, RAMON ADOLFO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12159872-5, se hace saber al Sr. MOREYRA, RAMÓN ADOLFO, que deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en presentes actuaciones. EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: Santa Fe, 6 de Agosto de 2024. Conforme se solicita, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Ramón Adolfo Moreyra y Gianella Moreyra, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MARCELA GONZÁLEZ, SECRETARIA; Dra. NERINA GASTALDI, JUEZA. DRA. Gisela Drewanz.

\$ 50 526330 Set. 4 Set. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENA, OLGA CRISTINA c/MOREYRA, RAMÓN ADOLFO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12159872-5, se hace saber a la Sra. MOREYRA, GINAELLA, que deberá comparecer a estar a derecho y contestarla demanda en presentes actuaciones. EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: Santa Fe, 6 de Agosto de 2024. Conforme se solicita, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Ramón Adolfo Moreyra y Gianella Moreyra, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MARCELA GONZÁLEZ, SECRETARIA; Dra. NERINA GASTALDI, JUEZA. DRA. Gisela Drewanz.

\$ 50 526331 Set. 4 Set. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. MARISA MALVESTITI, Secretaría a cargo del Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, en los autos: JACOBO, ELIANA MARCELA c/ULERICHE, NORMA LUISA s/alimentos; CUIJ 21-10740609-0, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Febrero de 2023. Téngase presente. Atenido lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, Secretario - Dra. MARISA MALVESTITI, Jueza. Otro decreto: SANTA FE, 07 de Agosto de 2024. VISTOS Los presentes autos en trámite por ante la Primera Secretaría, de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y fijar una cuota alimentaria definitiva en favor de Valentina María Jacobo DNI N° 52.869.743 y a cargo de su abuela paterna Norma Luisa Uleriche DNI N° 4.950.256 en el equivalente al veinte por ciento (20%) del total del bruto de ingresos por haberes y sueldo anual complementario, deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios de cada uno de los beneficios previsionales que la misma percibe. Dicha suma seguirá siendo retenida por ANSES y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en la Cuenta Judicial abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal; 2º) También estará a su cargo el cincuenta por ciento (50%) de los gastos extraordinarios referidos a su nieta Valentina María Jacobo, previa acreditación de parte de la progenitora y comunicación a la demandada con la debida antelación; 3º) Imponer las costas a la aumentante vencida; 4º) Honorarios profesionales, oportunamente; 5º) Notifíquese electrónicamente a los curiales intervenientes, estando a su cargo la notificación a las partes, librándose los despachos que fueren necesarios; 6º) Notifíquese electrónicamente a la Defensoría General interveniente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto de 2.024.Dra. Drewanz, secretario.

\$ 100 526442 Set. 4

EL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 Secretaría N° 2 de Santa Fe, en los autos caratulados CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/Divorcio; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Y VISTOS... y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI y MELISSA ODETTE ROBLES ORTIZ (matrimonio celebrado el 11 de julio de 2014 e inscripto según Acta N° 154, Tomo 1, año 2014, en el Registro Civil de Santa Fe - 1era. Sección - Dpto. La Capital— Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañen los profesionales intervenientes constancia de su situación ante AFIP a

los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciuese al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.Gioda, Secretaria.

\$ 50 526344 Set. 4 Set. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos: "ROMAN, MARINA ENRIQUETA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02046946-0), se ha dispuesto: "Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARINA ENRIQUETA ROMAN, D.N.I. 10.845.043, domiciliada realmente en calle Hernandarias S/N de la localidad de Ca-yastá, Departamento Garay de Santa Fe y legalmente en calle 3 de Febrero N° 2761, Piso 5, Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe, ... 12) Fijar el día 18/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. - 14) Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/12/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publicarán edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encargándolo al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lanterno, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizamuel@gmail.com.Santa Fe, 19 de Agosto de 2024.Dra. Natalia Gerard,prosecretaria.

S/C 526122 Set. 3 Set. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL RAMON s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02047302-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. 1) Declarar la quiebra de MIGUEL RAMON GOMEZ DNI 22.620.221, domiciliado realmente en calle Callejón Roca 5079 y legalmente en 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuya fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. DE SALUD PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 16/10/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 31/10/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/11/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/25 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 526263 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de MARIA VICTORIA ALESSANDRIA, apellido materno CARDOS, DNI N° 26.276.977, argentina, CUIT N° 27-26276977-7 casada, con domicilio real en calle Mocoretas 5725 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Síndicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Síndicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.

S/C 526113 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF CRISTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN DANIEL IMHOFF, apellido materno MARTINEZ, DNI N° 24.475.631, argentino, CUIT N° 20-24475631-0, casado, con domicilio real en calle Mocoretas 5725 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Síndicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Síndicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.

S/C 526119 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: YESECCO S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "YESECCO S.R.L." -CUIT N° 30-71043136-8-, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1323, Folio 210 del Libro 16 de S.R.L., en fecha 18/03/2008, Legajo N° 640 y sus modificatorias, con sede social en Ruta Nacional 11, Km. 455 -Parque Industrial de Sauce Viejo, Lote 84, Calle 5-, ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad, provincia de Santa Fe. Asimismo, por resolución de fecha 22 de Agosto de 2024 V.S. dispuso reprogramar las fechas fijadas en la resolución de apertura concursal atento la apertura de los concursos preventivos de los garantes de "YESECCO SRL"; las que se fijan para el día 28/11/2024 como fecha para que la Sindicatura presente su informe individual y el 20/02/2025 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. Asimismo, para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, señállase el día 08/08/2025; a las 10:00 hs. a las o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 L.C.Q. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.

S/C 526118 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF, RAUL JOSE s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RAUL JOSE IMHOFF, apellido materno EBERHARDT, DNI N° M.8.280.657, argentino, CUIT N° 20-08280657-2, casado, con domicilio real en calle Castelli 4290 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. Romina Freyre, secretaria.

S/C 526116 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 22 de Agosto de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de ATILIA MARGARITA MARTINEZ, apellido materno SOSA, DNI N° F.6.287.709, argentina, CUIT N° 27-06287709-5, casada, con domicilio real en calle Castelli 4290 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 15 de Octubre de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.

S/C 526114 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2º Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ZUNILDA MARIA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02011529-4, se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado en autos y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Rodríguez Zunilda María DNI 27.721.008. A continuación se transcribe lo dispuesto: SANTA FE, 19 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de ZUNILDA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. 27.721.008; y el cumplimiento del acuerdo homologado en autos. Publíquense edictos..." Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestri, (Secretario). Santa Fe, 20 de agosto de 2024.

S/C 526137 Set. 3 Set. 9

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LOPEZ, ISMAEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ 21-02016581-9), se ha ordenado notificar al Sr LÓPEZ HÉCTOR ÁRISTIDES, la siguiente sentencia: Sta Fe, 13 de Mayo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y las costas del pleito. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrate y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales a los 23 días del mes de Julio de 2024. Cabal, prosecretaria.

S/C 526168 Set. 3 Set. 5

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BRIGNONI CARLO ALFREDO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16245960-8, que trámitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Ejecución de Circuito - Primera Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado: MOYANO, RUBÉN CONRADO DNI N° 7.644.891, el siguiente decreto: Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Carlos Alfredo Brignoni, Rubén Conrado Moyano y Transporte Moyano SRL, hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado de \$ 117.335, con más intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA sobre los intereses, si corresponde. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la

regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Marcela Maydana, (Secretaria); Dra. María José Haquin de Berón, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 16 de Agosto de 2024. Brollo, prosecretaria.

S/C 526170 Set. 3 Set. 5

El Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, citese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Dr. FRANCISCO FIORETTI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos GUNSETT, MARTIN c/FIORETTI, FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02045655-5 en el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA Secretario; Dr. GABRIEL ABAD, Juez.26/8/24.Dra. Gerard, prosecretaria. \$ 50 526143 Set. 3 Set. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiappa, en autos MACAGNO, FEDERICO c/GOROSITO, ALBINA s/Ordinario (ESCRITURACION) 21-01962865-2, se ha dispuesto la declaración de rebeldía de los herederos de la demandada Albina Gorosito, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2024. Dra. Nelli, Secretaria.

\$ 50 526096 Set. 3 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02033383-6 - SANMILLAN, Marcelino Félix c/Herederos o Legatarios del Sr. Nicolás Jurzuk s/Juicios Sumarios; Santa Fe, 31 de Mayo de 2024; Por iniciada demanda de USUCAPIÓN por Posesión Veinteañal del inmueble sito en Pasaje Parpal N° 2658, inscripto bajo el T° 250 Impar, E° 02571, N° 023385 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital contra los Sres. Olga Lucía Jurczuk, Sergio Nicolás Jurczuk y Pablo Andrés Jurczuk. Citese a los demandados para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos citatorios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble referido por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Asimismo requiérase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido y, en su caso, comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.- Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. Dra. Davalos, prosecretaria.

\$ 50 526235 Set. 3 Set. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE Y OTROS c/ BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS s/Usucapión - CUIJ 21-01987326-6", el Sr. Juez a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 15 de Agosto de 2024.- A lo solicitado, oportunamente. A fin de mantener encauzado el procedimiento y habiéndose omitido, en este estado, se provee: En su carácter de herederos y/o sucesores -de los herederos fallecidos del codemandado Américo Segundo Brussini-, citase a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC a: 1) María Cristina Rey, Corma Inés Brussini, Cecilia Mariana Brussini, Paola Cristina Brussini y María Laura Brussini -por resultar herederos de Américo José Brussini;- 2) Juan José Brussini y María Verónica Brussini -por resultar herederos de Daniel Antonio Brussini;- 3) Los sucesores de Juan Carlos Ramón Brussini y 4) Los sucesores de María Cristina Brussini. En relación a los mencionados a los puntos 1) y 2) notifíquese el presente en los domicilios reales informados en autos. Respecto de los indicados a los puntos 3) y 4), notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. FIRMADO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ; DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA.

\$ 100 526188 Set. 3 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª nominación, en autos caratulados: SÓMION, SANDRA DOLORES Y OTROS c/CELINE DE JESUS ROBLEDO DE ANDINO Y OTROS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ N° 21-01973366-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 02 de Febrero de 2024: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de que deberá acompañar informe del Registro General informando titular dominial del inmueble objeto de las presentes actuaciones, se provee escrito cargo N° 5161/16: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de USUCAPIÓN contra herederos y/o legatarios de CELINA DE JESUS ROBLEDO DE ANDINO y de ADELA MOLET DE GOMEZ, y/o contra quien resulte titular del dominio, y/o contra quien jurídicamente corresponda, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento de las demandadas, citese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la Sra. Celina de Jesús Robledo de Andino y de Adela Molet de Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentir en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer los actuales domicilios de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral, Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar los domicilios de los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido de las demandadas. Asimismo, citese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excmo. Su-

prema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> ingresando como "otros" con la clave 3610. A los fines de evitar posibles nulidades, inscríbase como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapión, conforme art. 1905 última parte del C.C.C.N., oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. GABRIELABAD, (Juez); Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria). Santa Fe, 26/04/24. Gerard, prosecutaria.

\$ 150 526218 Set. 3 Set.5

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos: JUAREZ, MARCELINO Y OTRO c/MAZZINI, ARTURO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02011723-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 30 de Septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) contra ARTURO MAZZINI y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ubicado en Avda. Santa Fe 1324 de la localidad de Nelson, Pcia. de Santa Fe. Atento a la edad avanzada del demandado, ofíciuese al Registro de Procesos Universales a los fines que informen si existe juicio sucesorio iniciado a nombre del mismo. Repóngase el sellado de la demanda de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 inciso 1) apartado g) -24%- 35 inciso a) -25%; 16 inciso a) apartado 1 de la Ley Impositiva Provincial, conforme liquidación que se practica la cual se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo trámite, cumplimentése con la Ley 13.151 de Mediación Pre-judicial Obligatoria. Resérvese en Secretaría el sobre contenido un pliego en original, glosándose fotocopia del mismo al expediente Notifíquen empleadas Vadino y Bertini. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 03 de Octubre de 2019. Déjese sin efecto la parte pertinente del proveído de fecha 30.9.19 en cuanto se cita a los fines de la reposición faltante el artículo 16 inciso a) apartado 1 de la Ley Impositiva Provincial, resultando aplicable el artículo 16 inciso 1 de la misma. A tales fines se practica nueva liquidación del sellado faltante, la cual se pone de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 05 de Diciembre de 2019. Por recibido. Agréguese el sellado y las constancias acompañadas. A lo solicitado en punto II: Estése a lo dispuesto en proveído de fecha 30/09/2019. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 06 de Diciembre de 2019. Como se solicita pase a Secretaría para su suscripción por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 30 de Diciembre de 2019. Por recibido. Estése a lo dispuesto en proveído de fecha 30.9.18. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 26 de Febrero de 2020. Por recibido. Previo a todo trámite acompaña certificado catastral y/o informe registral de conformidad a lo dispuesto por el art. 24 inc. a) ley 14.159 para cuya presentación se solicitará plazo en la demanda. Asimismo, ofíciuese a la Comuna de Nelson para que informe el último domicilio fiscal del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 07 de Agosto de 2020. Proveyendo cargo 573: Agréguese. Cítense y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Nelson para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula mediante oficio dirigido al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 20 de Octubre de 2020. Proveyendo cargo 1147: Agréguese. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde a los demandados. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 18 de Mayo de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 613: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Otorgáseles la participación que por derecho corresponde. Téngase presente la falta de interés fiscal manifestada. Regúlase los honorarios profesionales de la Dra. María Antonia Gómez y Nario Bucciázzio por su actuación en autos en la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 5.768,62) equivalente a 1 Unidad JUS, los cuales devengarán un Interés moratorio igual a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos, aplicable desde la mora y hasta su efectivo pago. Córrasse Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIÁN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 18 de Mayo de 2021 Proveyendo escrito cargo 572: Agréguese las cédu las diligenciadas que se acompañan. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de nombramientos de oficio fíjase fecha de audiencia para el día 02 de Junio de 2021 a las 09.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 02 de Junio de 2021 Habiendo sido sorteada como Defensor de Ausentes, la Dra. SILVINA GUADALUPE DE SIMONE, D.N.I. N° 23.814.887, domiciliada en calle 3 de Febrero 2840 de la ciudad de Santa Fe, designásele en tal carácter para actuar en autos, debiendo aceptar el cargo con las formalidades, en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 10 de Junio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 767: Téngase presente la aceptación del cargo por la Dra. De Simone y por constituido domicilio legal en el asiento de este Juzgado. Téngase presente la dirección de correo electrónico denunciado a sus efectos. Acompáñe boleta de iniciación de juicio en el término de tres días, bajo apercibimientos de proceder al desglose del escrito que se provee. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 03 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 1215: Córreas traslado de la demanda, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 10 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 1265: Si estuviera en tiempo y en forma, téngase por contestada la demanda en los términos expresados. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 03 de Marzo de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 223: Abrase la causa a prueba por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez.

Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 23 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1953: Habiendo vencido, cláusurase el período probatorio. Agréguese el legajo de pruebas de la actora y demandada. Córreas traslado a las partes por su orden para alegar, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 05 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 166: Téngase por presentado el alegato de la parte Actora. Resérvese en Secretaría. Córreas traslado para alegar a la demandada por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: LAGUNA PAIVA, 12 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 214: Téngase por presentado el alegato de la parte Demandada. Resérvese en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Otro Decreto: Laguna Paiva, 13 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 222: Previo a todo trámite, a los fines de evitar eventuales nulidades, advirtiéndose en este estado que no se efectivizó con la publicación edictal ordenada en proveído de fecha 7.8.20, cumplimentése con lo expuesto, debiendo proceder a notificar por dicho medio la totalidad de los decretos dictados en la causa. Preséntense los originales del oficio y cédulas diligenciados y agregados a fs. 64/67. Comparezca el profesional de la parte actora a los fines de su designación como depositario judicial de la documental incorporada en forma digitalizada, dispuesto en proveído de fecha 14.3.22. Acompáñese certificación catastral conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 26.209 y manifieste en forma precisa la fecha a partir de la cual los actores habrían adquirido el dominio del inmueble objeto de autos (Art. 1905 del CCCO). Fecho, se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez. Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: Avda. Santa Fe 1324 de la localidad de Nelson, Pcia. de Santa Fe - Partida: 10-06-00137582/0000-5. Queda notificado ARTURO MAZZINI y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 20 de Agosto de 2024. Dra. Gómez, secretaria.

\$ 400 526174 Set. 3 Set. 5

Por disposición del Juzgado de Circuito Coronda Santa Fe CUIJ 21-22791036-1 en los autos caratulados: Fossa Juan Bautista c/Cariaga Juana Teresa D.N.I. 3.309.078. Se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Juana Teresa Cariaga D.N.I 3.309.078, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Secretario. Dr. Juan Daniel Roulet Juez Hernán Gálvez. Secretaría, 2 de Agosto de 2024.

\$ 50 526132 Set. 3 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: RAMIREZ, RITA MARÍA Y Otros c/SPICHER, EDUARDO ALBERTO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26298809-8) V.S por decreto de fecha 05/02/2024 ha declarado la rebeldía de los herederos de don Spicher Eduardo Alberto, DNI N° 12.517.524. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 6 de Agosto de 2024. Julia Fascedini, Secretaria.

\$ 750 525262 Ag. 19 Sep. 6

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2º Nominación de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, ZUNILDA MARÍA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-020115294", se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado en autos y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Rodriguez Zunilda Maria DNI 27.721.008. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 19 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de ZUNILDA MARÍA RODRIGUEZ, D.N.I. 27.721.008; y el cumplimiento del acuerdo homologado en autos. Publíquense edictos... Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, de 2024.

S/C 526137 Sep. 04 Sep. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ ANTONIO JULIO CESAR s/Quiebra; 21-00897699-3, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 2 de agosto del 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Antonio Julio César Nuñez, DNI 11.832.240, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese copia, protocolícese y notifíquese. Fdo. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 19 de agosto de 2024. Dra. Prado, prosecutaria.

S/C 526355 Set. 4 Set. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARZO, ABIGAIL DESIRE s/Quiebra (LEGAJO ORIGINAL); (Expte. CUIJ 21-02010719-4), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Julio de 2024; Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Abigail Desire Marzo, D.N.I. N° 36.265.370, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 1914 de Sauce Viejo y legal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdiciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 20 de agosto de 2024. María Ester Ferro, secretaria.

S/C 526354 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOLINA, ARIEL ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02047492-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I. en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: AUTOS Y

VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MOLINA ARIEL ANTONIO argentino, DNI N° 26.594.930, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL: 20-26594930-5, apellido materno ALEGRE domiciliado según dice en calle 4to Pasaje N° 9643 Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.-2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trátese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirla a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 28 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe..-12- Fijar el día viernes 04 de octubre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día martes 19 de noviembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 06 de febrero de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídale copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez a/cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRÓ DECRETO: "Santa Fe, 30 de Agosto de 2024 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez a/cargo)PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 526509 Set. 4 Set. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 53 NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: PALUDI, IGNACIO RAUL s/ Quiebra; CUIJ 21-01999208-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024, Resolución: 314 de fecha 22/08/2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Ignacio Raúl PALUDINI DNI: 29.354.940, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese copia, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELMÁMONICA, Secretaria CARLOS F. MARCOLÍN Juez a/c Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de agosto de 2024.

S/C 526489 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ VALERIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 2102034804-3), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$1.752.377,92 , Dra. Gisela Verónica Moreno \$751.019,11 . Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Septiembre de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Dra. Carlos F. Marcolín (Juez a/c); Dra. Magdalena Cabal (Pro -Secretaria).

S/C 526556 Set. 4 Set. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 100 Nominación hace saber que en los autos caratulados "PARREÑO DANIEL ESTEBAN s/ Quiebra " (CUIJ 2102018240-4) se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LC y Q, regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes: Síndico CPN Juan Carlos Torresetti \$1.752.378 y apoderado del fallido Dr. Walter P. Danelone en \$ 751.019 . Lo que se publica a los fines previstos en el mencionado art. 218 LCyQ. Santa Fe, 20/8/24.Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 1 526339 Set. 4 Set. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C DR. IVAN DI CHIAZZA Y DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: TINCATTI, RAMON FABIAN s/ pedido de quiebra 21-01999438-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios

de los profesionales intervenientes: en la suma de total de \$ 2.503.397,03, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.752.377,92 (70%), para la sindicatura y \$751.019,10 (30%) para la apoderada de la fallida.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,20/8/24 de agosto de 2024. Secretaria.

\$ 1 526243 Set. 4 Set. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: "BALEIS EVELYN NADIA s/ Pedido de Quiebra" CUIJ: 21-02030252-3, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 261 de fecha 23/07/2024: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Evelyn Nadia Baleis D.N.I. 31.880.747, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente

archívase.- Dellamonica, Secretaria. -Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez a/c". Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de agosto de 2024.

\$ 1 526376 Set. 4 Set. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, comunica por dos días que en los autos: "BUGNON, LUCIANO EDGARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ.: 21-01997033-4, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo 2024 Folio Resolución: 227 de fecha 20/7/2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Luciano Edgardo Bugnon, D.N.I. 27.501.251, domiciliado realmente en calle Zavalla 668 y legalmente en calle Monseñor Vicente Zaspes 2476 ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L. c. Q. FDO: Dra. Verónica Tolosa- Secretaria.- Dr. Gabriel O. Abad- Juez Lo que se publica en sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024 Secretaria. Dra. Gerard, prosecutaria.

\$ 1 526248 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUGO, KEVIN ESEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ.: 21-02055107, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO N° 490, Matrícula N° 7521 - Ley 8:738 -, con domicilio procesal en calle Alvear 3291, Dpto. A- Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo a los números telefónicos: 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: • estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denunciar mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -cuenta 718-35313714-CBU 0720718388000035313740- Alias: RETO.DUDA.CLARA, de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,6 de 2024.

\$ 1 526247 Set. 4 Set. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: KURTH, IBIS MARIA DEL VALLE s/ Quiebra 21-02037785-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes "... \$ 1.508.372,32 para el CPN María Alberto Rostagno; 2º) \$ 646.445,28 (9,480780 juz) para e/Dr. Norberto Francisco Berlanga." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de de 2024. Secretaria.

\$ 1 526241 Set. 4 Set. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "ESPINOLA, MARISEL JUDITH s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02037979-8, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes, síndico Javier Falco en la suma de \$1.752.377,92 y los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$751.019,11. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.,12 de agosto . Secretaria. Dra. Gerard, prosecutaria.

\$ 1 526250 Set. 4 Set. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HESS, EMILIANO ENRIQUE s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02036288-7), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Agosto de 2024; Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.13 de agosto de 2024.Dra. Benzo, prosecutaria.

S/C 526353 Set. 4 Set. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BAEZ, ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02045680-6; (Expte. CUIJ N° 21-02045680-6), se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Agosto de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BAEZ, ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02045680-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. SANTA FE, 15/08/2024, Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramáense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 16 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 30 de octubre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. Silvestrini, Secretario.

S/C 526350 Set. 4 Set. 10

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en la causa caratulada MOREIRA, YESICA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ 21-02046232-6). Se hace saber: SANTA FE, 15/08/2024, Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 11 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Secretario Juez. Santa Fe, 20 de agosto de 2024. Silvestrini, secretario.

S/C 526349 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02046653-4, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Agosto de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados DIAZ FLAVIA VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-02046653-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncpbcljsj@hotmail.com teléfono 3424 455457. SANTA FE, 15 de Agosto de 2024: ... Atento a lo solicitado, Prorroganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 30/09/2024, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/11/2024 y la del 23/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 20 de Agosto de 2024.

S/C 526348 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02038487-9, presentado el Proyecto de Distribución se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de agosto de 2024 (...) Resuelvo: (...) regúlase los honorarios del Síndico Cristian Guillermo Cuello en la suma de \$ 1.752.378, y los honorarios de la abogada de la fallida, Dra. Manuela Carolina Ferrero en la suma de \$ 751.019, (...) Otro decreto: Santa Fe, 26 de agosto de 2024. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Tozo, (Secretaria); Dr. Gabriel Abad, (Juez). Santa Fe, 28 de Agosto de 2024.DRA. Gerard prosecutaria.

S/C 526310 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESQUIVEL, RITA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02047200-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RITA PAOLA ESQUIVEL D.N.I. 30.985.529 apellido materno Olivera, Divorciada, con domicilio real en Pasaje Puerto Argentino 3920 - Favoloro de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Santiago del Estero 2710 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el dia 25 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el dia 10 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el dia 8 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el dia 24 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).26 de agosto de 2024.

S/C 526293 Set. 4 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: BOGNER, GISELA VANESA s/Quiebra CUIJ N° 21-02035475-2, haciendo saber que se ha presente el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$ 1.752.378 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 751.019 al Dr. Alejandro Agustín González. Santa Fe, a los 28 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.

S/C 526290 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ESCALANTE, JORGE ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02045178-2), que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se procedió a la reprogramación de fechas: 1. Fijar el día 02/10/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 2. Fijar el día 17/10/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 3. Señalar el día 14/11/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/12/24 para la presentación del informe General.

Publíquense edictos. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez), Mariana Nelli (Secretaria).27 de agosto de 2024. Dra Lusardi, prosecutaria.

S/C 526425 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIOS, DANIEL DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02016541-0) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 02/08/2024 Vistos: (...) Considerando: (...) Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez).Santa Fe, 28 de agosto de 2024.

S/C 526423 Set. 4 Set. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: WEIHMULLER, RICARDO ERNESTO c/ROMANI, MANUEL MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-01046264-6, Año 2007, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann; Secretaria de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: «Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... 1.- Dar por concluido el proceso falencial de ROMANI MANUEL MARIA, D.N.I. N° 6.244.534, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Belgrano N° 356 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y legal constituido en Av. General Paz N° 4436 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 526416 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GRASSI, CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02046904-5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23/07/2024. Se provee cargo N° 6680/24: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Lucila Inés Prono. Fdo. Dra. MARIANA NELLI, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuñiria Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas.- Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: liprono@gmail.com y/o amdespachojuridical@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).Santa Fe de Agosto de 2024.

S/C 526383 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de La ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, LORENA ELISABET s/Quiebra" - CUIJ: 21-02047433-2", en fecha 16/0/2024 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zapse 2612- tercer Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 26/9/24 el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a 13 hs. Fdo. Lucio Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre. OTRO: "Santa Fe, 23/08/2024. Téngase presente el nuevo domicilio real del fallido denunciado (callejón Dionisio Ovelar s/n, entre calles Mitre y Santa Rosa, localidad Santa Rosa de Calchines). Notifíquese." Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de agosto de 2024.Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 526415 Set. 4 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: MIKOLAJUÑAS, MATIAS SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02039929-2 con fecha 27 de agosto de 2024 la siguiente resolución: "Téngase por contestada la vista en los términos expresados por el Consejo de Ciencias Económicas. Asimismo, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de Distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, plúquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese-Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza Juez/A/C.29 de agosto de 2024.Benzo, prosecretaria.

S/C 526410 Set. 4 Set. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACUÑA JAVIER EDUARDO c/ ARROYO RUFINO (HOY SUS HEREDEROS) Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" que se tramitan como expediente N° 21-01964195-0, se hace saber por el presente Edicto que se ha declarado rebeldía a los herederos del Sr. Arroyo Rufino en el Juicio que se menciona precedentemente y para un mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 23 de Agosto de 2024.- Advertido en este estado, previamente se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenado en el decreto de fecha 02/11/2022 (fs. 189), déclarense rebeldes los herederos del Sr. Arroyo Rufino. Notifíquese por edictos. Notifíquese - DRA DELAMONICA (secretaria) - DR. CARLOS F MARCOLIN (Juez A/C).27 de Agosto de 2024.Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 526279 Set. 4 Set. 6

Por disposición del Sr. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "VIUBLIONET, LUIS ALBERTO c/ROZECK, LIONEL RODOLFO Y OTROS s/Usucapión" (CUIJ 21-01023354-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Lorenzo Alejandro Rozeck, L.E. 6.252.537 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y tomar intervención en los autos dentro del término de tres días y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de agosto de 2024.

\$ 50 526285 Set. 4 Set. 6

En los autos caratulados "BURTOVOY, CARMEN LIDIA C/ VELOCCI, ARMANDO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02032023-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha declarado la rebeldía de los herederos de los accionados Armando Velocci (DNI 6.234.308), Alberto Justino Velocci (DNI 5.448.618), Hugo Mariano Velocci (DNI 6.215.382) y Adolfo Omar Velocci (LC 6.224.769). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2024. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, déclarase a los herederos de los accionados por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese-. Fdo. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c). "SANTA FE, 20 de Agosto de 2024. Hágase saber que en el proveído de fecha 14/08/24 se cometió un error material involuntario al haberse omitido la palabra rebeldes, debiendo en consecuencia hacerse efectivos los apercibimientos de ley y declararse rebeldes a los herederos del accionado. Notifíquese el presente juntamente con el proveído de mención. Notifíquese." Fdo. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 100 526375 Set. 4 Set. 6

-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Secretaría a cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ TRAVERSO ANGEL JESUS s/ Ejecutivo" CUIJ: 21-00996182-5, se ha ordenado lo siguiente."Santa Fe, 15 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si corresponiere. 2.- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3.- La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expidase copia y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria)- Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).Santa Fe, 12 de marzo de 2024.

\$ 50 526334 Set. 4 Set. 6

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de Mayo de 2024, dictada en autos "TOURN JORGE DANILo s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. CUIJ N.2 2126171006-1, se ha ordenado declarar, abierto el concurso preventivo TOURN JORGE DANILo de apellido materno BARRE, D.N.I. N° 21.541.751, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 737 y domicilio real en calle Nuñez Burgos N° 2136, ambos de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

Asimismo, conforme resolución de fecha 14 de Agosto de 2024, se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "TOURN JORGE DANILo s/ Pequeño Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26171006-1" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 105 (05/07/2024), atento estado de autos se dispuso la reprogramación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originalmente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/05/2024 (FS. 67/69) Por ello; RESUELVO: 1) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 2) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia cir-

culación de la ciudad de San Javier, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 3) Fijar los días: 31/10/2024 para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024 para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 4) Fijar la fecha del 15/05/2025 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librarse los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente. - Fdo: Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. En autos ha sido designado el Síndico CPN DIEDIC EDUARDO PABLO, haciéndose saber que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido en Santiago Cabral 1053, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes de 8.30hs. a 16 hs. En igual sentido, se manifiesta que se pone a disposición, en iguales horarios, el domicilio constituido en Av. Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias. Atendiendo a las herramientas informáticas con se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas. Se publica por el término de cinco. Fdo: Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.

S/C 526382 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaría cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias Círc" (CUIJ. 21-22700121-3, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 25 de Junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener por fictamente reconocida la documental y por preparada la vía ejecutiva en su contra. Agréguese copia y notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez; Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, 23 de Junio de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 526332 Set. 4 Set. 6

TOSTATO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " SANCHEZ ROSALIA ALEJANDRA Y ARESSI ADRIAN ANDRES s/ Sumaria Información CUIJ 21-26214246 6 – cambio apellido materno por el paterno en acta de nacimiento - Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se ha ordenado publicar por edictos por el término de ley (una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo establece el art. 69 y 70 del CCCR) según el decreto de trámite en el que se dispone: " Tostado, 25 de abril de 2024. Agréguese. Atento a lo solicitado, a los fines de la notificación autorízase a la publicación edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y espacio destinado a tal fin a sus efectos. Notifíquese FDO DRA MARCELA BARRERA, SECRETARIA. DR JORGE DA SILVA CATELLA- JUEZ A/C.Tostado,23/8/2024.

S/C 526322 Set. 4 Set. 6

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde a los demandados Sres. SIMONOFSKY SIMON y MONGE ALFREDO y/o sus HEREDEROS y/o SUCEORES en los autos: C.U.I.J. No. 21-26211217-6 "CINGOLANI JORGE LUIS c/ SIMONOFSKY SIMON Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva"; "TOSTADO, (Santa Fe) 05 de Julio de 2024. Fdo. Dr. JORGE DA SILVA CATELLA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA - Secretaria".

\$ 33 526413 Set. 4 Set. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

I Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, CRISTINA ELISABET s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ : 21-26139363-5 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 01 de Agosto de 2024 VISTOS: . . . CONSIDERANDO... RESUELVE- 1) Declarar concluida la quiebra de Cristina Elisabet Villalba, DNI 26.808.894. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Ofíciese a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese .FDO: Cecilia Tovar Secretaria Guillermo Vales Juez a/c.San Cristóbal , 12 de agosto de 2024.

S/C 526352 Set. 4 Set. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de la 4º Nom. de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, secretaría a la autorizante, dentro de los autos BANCO PATAGONIA S.A. c/ MONDINO, NATALIA SOLEDAD Y OTS. s/ejecución hipotecaria" CUIJ 21-24205133-2 se cita a los deudores: NATALIA SOLEDAD MONDINO, SEBASTIAN EDILBERTO MONDINO Y BEATRIZ DOMINGA CARIGNANO, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concursos, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier

resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Secretaría, 19 de Febrero de 2024. Guillermina Frana, Prosecretaria.
\$ 240 526314 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DOMINGUEZ MARCELA TAMARA Y OTROS s/ Consignación; Expte. CUIJ 21-24205943-0", se cita a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Arnaldo Andrés Argañares DNI N°37.797.617 (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF.), lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. M. Victoria Trossero Secretaria - Dr. Lucas Marín - Juez). Rafaela, 06 de Agosto de 2024. Julia Eguizábal
\$ 50 526327 Set. 4 Set. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SESMÁ MARIA JULIA c/TERESITA CELESTINA ALVAREZ s/Desalojo" CUIJ N° 21-25031999-9, se ha dispuesto la inscripción como litigioso del inmueble objeto del juicio, cuyo dominio obra inscripto en fecha 14 de Mayo de 1984 bajo el N° 36.552, al Folio 815, Tomo 158 Par, Sección Propiedades del Dpto. Gral. Obligado del Registro General, de conformidad a lo que establece el Artículo 521 del CPCC. Publíquense tres días. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a cargo; Dra. Mónica Alegre - Secretaria. Reconquista, 20 de Agosto de 2024.

\$ 50 526286 Set. 4 Set. 6

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/OTRO s/Ejecutivo; Expte. 21-25657093-6, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el dia 12 de Septiembre de 2024, a las 10:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Sargent Cabral, con competencia en la Localidad de La Vanguardia, Pcia. de Santa Fe; si el día indicado resultare inhabil, tendrá lugar el dia hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso; los siguientes bienes propiedad del demandado consistentes en: LA TOTALIDAD (100%) de Dos lotes de terreno baldíos, situados en la localidad de LA VANGUARDIA, ubicados en calle San Martín S/Nº (API 19-07-00-410045/0000-1) individualizados como el lotes 9 y 10 (contiguos entre sí) de la manzana 6, compuestos de 10m. de frente al N-E sobre calle San Martín, por 50m. de fondo al S-E, cada uno de ellos. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del demandado, al Tº 40, Fº 620, N° 41538, depto. Constitución. Registrándose libre de hipotecas, pero si el siguiente Embargo: 1) al Tº 131 E, Fº 123, N° 46692, de fecha 18/02/2022 por \$ 303.863, por los autos que se ejecutan. o. Los inmuebles saldrán a la venta con las siguientes bases: el Lote 9 de \$ 5.000.000, y el Lote 10 de \$ 6.000.000. En caso de no haber postores por dichos montos con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, saldrá sin base. Los inmuebles saldrán a la venta desocupados. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta de precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presentes), servicios adeudados y gastos de transferencia e IVA, si corresponde, a cargo del comprador. En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la Subasta, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Fijense como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta. Todo lo que se publica, a los efectos legales. Villa Constitución, 16 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE, SECRETARIA.
\$ 600 526298 Set. 3 Set. 5

POR
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: LESCANO ROSA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25616017-7. A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, se designa como lugar la sede del presente Juzgado, el dia 27 de setiembre de 2024 a las 10:30 hs. o, de resultar inhabil, el dia hábil inmediato posterior. El 50% de inmueble cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 162, Folio 299, N° 125267, Departamento Constitución, saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran, con la base de \$ 17.000.000. Seguidamente, si no hubiere oferentes por este monto,

se declara desierta. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, no se aceptarán posturas menores a \$ 100.000, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, que se abonará en el acto de subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierto para los presentes autos, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular N° 79/11 C.S.J.P. Además, el 3% de comisión, a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria a la cuenta que se informe al comprador en el momento de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 493 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si corresponde, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin el perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "BOLETÍN OFICIAL" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio.

Dr. Malgeri, secretario. 23 de agosto de 2024.
\$ 450 526351 Sep. 3 Sep. 5

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PABLO SEBASTIAN ORELLANA ANDIA (D.N.I. N° 37.403.580), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANA ANDIA, PABLO SEBASTIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02984870-7). Fdo. Prosecretaría. Rosario, 04 de septiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRINIDAD ROMINA ALEJANDRA, DNI: 29.619.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRINIDAD, ROMINA ALEJANDRA S/ SUCESORIO - CYC 12". CUIJ: 21-02982049-7. Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dese intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512928 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Susana Amaya (DNI 5.134.972), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMAYA, ROSA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02984889-8. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN MANUEL DE LA PLAZA (D.N.I.: 6.018.680) y GLADYS ESTHER TRAVACIO (DNI.: 2.355.748) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "DE LA PLAZA, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21029846569 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Ricardo A. Ruiz (Juez)

\$ 45 Sep. 05

todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA GODIO, D.N.I N° 6.302.314, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. A tales fine, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial..., comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "GODIO, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02864822-4", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Rosario, 15/09/2016. Firmado: Dr. Iván Kvasina - Juez a/c.- Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria.-

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON FLORENCIO ALVAREZ D.N.I. 5.269.714 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, RAMON FLORENCIO S/ SUCESORIO - CYC 1 CUIJ 21029780142. Fdo. DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez) Dra. MARÍA BELÉN MORAN (secretaria)

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DELA ANTONIA MARCONI D.N.I. 2.485.027 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " DELA ANTONIA MARCONI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983569-9) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 05

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 con asiento en Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TAIBO, MARIELA SOLEDAD s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033054-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA SOLEDAD TAIBO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 05

\$ 45 Sep. 05

\$ 45 Sep. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, secretaria del Dr. Dario Malgeri y de conformidad a lo ordenando en el art. 67 de la Ley 11.287 se hace saber que en los autos caratulados "ZULIANI CARLOS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659641-2, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de ZULIANI, CARLOS ALFREDO, DNI 6.139.171 por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ. y Com.)

\$ 45 Sep. 05

\$

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DETTLER, NICOLAS OSCAR (D.N.I N° 5.930.822), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DETTLER, NICOLAS OSCAR S/ SUCESORIO 21-02985016-7. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA ALICIA BUSTOS (D.N.I. 14.087.615), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, GRACIELA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02985158-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA LILIANA MARINI D.N.I. 6.411.729 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINI, MARTA LILIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984553-8)".

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO AMERICo BARBONA, D.N.I. 8.048.853 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARBONA ROGELIO AMERICo S SUSORIO" (CUIJ N° 21-02983221-5). Fdo. Dra. Vanina Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMÉNEZ, JESUS ARMANDO, DNI 12.283.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, JESUS ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02984779-4) Fdo. Secretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL GERONIMO IOSCA D.N.I. 6.028.974 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IOSCA, MANUEL GERONIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02984119-2" Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBULOTTA, MARIO JUAN (D.N.I 6.001.071) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUBULOTTA, MARIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 4" (CUIJ N° 21-02984425-6). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nilda Lucía Ledesma (D.N.I. 11.808.950), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, NILDA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2" (CUIJ 21-02973895-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENARO CAFERRA D.N.I. 10.495.399 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAFERRA, GENARO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02984605-4- Fdo. Dra. DRA. CECILIA B. WENDLER Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSAIRENE RUIZ (DNI 10.988.443) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, ELSAIRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" cuij: 21-02983595-8. Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ELIODOR TORRES (D.N.I. 7.877.884), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, JUAN ELIODOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02984633-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRIASSI, PATRICIA NOEMI (D.N.I. 28.389.531), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIASSI, PATRICIA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02984727-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado. Prosecretaria. Maria Victoria Berrone

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA SANTINA HEREDIA, D.N.I. 1.517.219, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias corridos. AUTOS: HEREDIA PETRONA SANTINA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21- 02984450-7)

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SEBASTIAN MEDINA MORENAS (L.E. 5.993.036) y MARINA PANCORBO (C.I. 476.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados MEDINA MORENAS, SEBASTIAN Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-01406649-4 Expte. /1981). Fdo. Dra. Marianela Maulion Secretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRACIELA MÓNICA NOGUERAS (D.N.I. 16.249.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOGUERAS, GRACIELA MONICA S/ SUCESORIO - CYC 6", CUIJ 21-02982088-8 Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH LETICIA CARMEN CORTI (D.N.I. 1.042.200), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTI EDITH LETICIA CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983578-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ANTONIO BARONE (DNI 12.091.889), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARONE, MIGUEL ANGEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984148-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO ARGENTINO MENENDEZ (DNI 6.031.900) y ANTONIA LIDIA MONICO (DNI 4.220.324) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MENENDEZ, ROBERTO ARGENTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (Cuij 21-02984175-3). Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria Subrogante). Rosario, de Septiembre de 2024

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra--º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE ILDA CERALDI D.N.I. 4.964.376, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERALDI, HAYDEE ILDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02984861-8 Fdo. Dra. DELFINA PIVIDORI Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi

deren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JESUS SANCHEZ (D.N.I. 5.535.981), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 21-02983338-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI ESTER GUILLEN, DNI 5.701.822 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: GUILLEN NOEMI ESTER S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02984451-5)

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI BERNARDO, GABRIEL ESTEBAN (D.N.I. 13.502.334), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DI BERNARDO, GABRIEL ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ N° 21-02984999-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO CENTURION (D.N.I. 10.988.140) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Auto caratulados "SUCESSORIO" CENTURION, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 21-02984578-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Elsa Gonçalves Da Costa y su cónyuge Ramón Nazareno D'Espósito por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ESPÓSITO, RAMON NAZARENO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950408-0)

\$ 45 Sep. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ MARIA DEL LUJAN, DNI N. ° 24.659.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALVAREZ MARIA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ:21-25443714-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 45 Sep. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL RAMÓN CORREA DNI 14.786.649, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley.- Autos caratulados: "CORREA ARIEL RAMON S/ SUCESSORIO" CUIJ 21-25659605-6.- Villa Constitución, de Septiembre del 2024. DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO).

\$ 45 Sep. 05

Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "JUAN NORBERTO ZARATE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659530-0, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JUAN NORBERTO ZARATE, titular del DNI 6.061.504 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria,

\$ 45 Sep. 05

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a os herederos, acreedores y legatarios de quienes en vida fueron OLGA ALICIA RODRIGUEZ Y ALBERTO EDUARDO AGUERO, para que comparezcan en los autos caratulados RODRÍGUEZ OLGA ALICIA Y AGUERO ALBERTO EDUARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-26473121-3", a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 2/9/2024.

\$ 45 Sep. 05

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don . "Nalta Francisca Rolandi" DNI N° 1.908.835 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ROLANDI, NALTA FRANCISCA S/ SUCESSORIO (DIGITAL) CUIJ: 21-24621650-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Sep. 05

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña AMANDA VELIA MORENO, DNI 11.118.683, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Moreno, Amanda Velia s/Sucesorio" (digital) (CUIJ 21-24622601-3 año 2024).- Venado Tuerto, de 2024.-

\$ 45 Sep. 05

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VENTURA CLARISA SOSA, DNI 4.098.393, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Sosa, Ventura Clarisa s/Sucesorio" (digital) (CUIJ 21-24622374-9 año 2024).-

\$ 45 Sep. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Agustín PRESENZA, D.N.I. N° 6.536.075 y de Doña Edith Aurelia BAZAN, D.N.I. N° 4.263.675, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PRESENZA AGUSTÍN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24622333-2". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Sep. 05

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ROLDAN RENZO EMMANUEL S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN. - HOY QUIEBRA – 21-01126300-0 (1278/2013) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 1/8/2024: Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado proyecto complementario de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial." Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario – Dr. Ezequiel Zabale – Juez.

S/C 524774 Sep. 04 Sep. 05

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nom. de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Secretaria de la Dra. Lorena A. González que suscribe hace saber en autos: "JUGOS ASUNCION SRL Y OTROS S/ INCIDENTE REALIZACIÓN DE BIENES 21-02883371-4", se ha resuelto dar inicio al procedimiento de liquidación de las marcas: De titularidad de Regina Valeria Muñoz las siguientes marcas: "BASSANO", en clase 5, denominativa, acta Nro.4.193.732. "BASSANO", en clase 29, denominativa, acta Nro.4.193.670, BASSANO, en clase 30, denominativa, acta Nro.4.193.735, "BASSANO", en clase 33, denominativa, acta Nro.4.193.738, "TRANI", en clase 29, denominativa, acta nro. 4.193.740, "TRANI", en clase 33, denominativa, acta nro. 4.193.742, "CASONI", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.239.808, "CASONI", en clase 29, denominativa, acta nro. 4.239.814, "CASONI", en clase 30, denominativa, acta nro. 4.239.815, "ASUNCIÓN COUNTRY", en clase 32, mixta, acta nro. 3.368.424; de titularidad de "Muñoz Regina Valeria s/ Quiebra" las siguientes marcas: "SUICH", en clase 32, denominativa, acta nro.3.623.388, "SUICH", en clase 33, denominativa, acta nro.3.625.935, "PI", en clase 32, mixta, acta nro.3.833.821, "PI", en clase 33, mixta, acta nro.3.845.985, "ASUNCIÓN", en clase 33, denominativa, acta nro. 3.870.788, "ASUNCIÓN", en clase 32, denominativa, acta nro. 3.870.787, "CASONI", en clase 32, mixta, acta nro. 4.011.183, "AIMY", en clase 1, denominativa, acta nro. 4.068.519, "AIMY", en clase 5, denominativa, acta nro. 4.068.518; y de titularidad de "Muñoz, Ricardo Antonio Bernardo s/ Quiebra" las siguientes marcas: "IDOLO", en clase 33, denominativa, acta nro. 3.833.820, "ITAIPÚ", en clase 32, denominativa, acta nro. 3.833.818 . Hacer saber que las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 15.9.2024 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el hall del edificio de tribunales. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital" debiendo realizarse la misma en día domingo y en día miércoles. Insértese y hágase saber. Informes Juzgado Balcarce 1651 1º Piso y/o Sindica. Cr. Marcela Spotto/ Dra. Virginia Gadea en Estudio Baravalle Granados Paraguay 777 9º Piso tel: +543414213442 Mart. Daniel Bonifací cel: +54 3465 653746 e-mail: bonifazidaniel@gmail.com .Rosario de.....2024 . Dra. Lorena A. González

S/C 526600 Sep. 03 Sep. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble a usucipir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m². Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024.Estelrich,secretario.

\$ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ, SILVIA NOEMI BENITA s/Propia Quiebra" (CUIJ 21-01313003-2 - Expte. 240/2006), por Resolución N° 640 de fecha 07/08/2024, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 640. Rosario, 7 de agosto de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... 1) Disoner la conclusión de la quiebra de Silvia Noemí Benita Sánchez (D.N.I. 22.095.445), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 228 de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Acreditado el cumplimiento del punto anterior, ordenar oficial al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester 4) Oportunamente proceder al reintegro de la suma correspondiente al fallido en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber". Fdo. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria).

S/C 526127 Set. 2 Set. 6

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de la. Instancia de Distrito N° 14 en Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Villa Constitución, a cargo de la DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez)

Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO DANINO, dentro de los "COMUNA DE PEYRANO C/BACALONI, GINA C. SAPREMOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ Nro. 21-25656703-9 ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: 'Tomo: 94 Folio: 185 Resolución: 498. VILLA CONSTITUCION, 14/06/2021. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresa, cite, a la parte demandada de remate para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Ordénese la inhibición general de la demandada GINA C. BAGALONI hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$46.655,30) en concepto de capital, con mas la suma de pesos trece mil novecientos noventa y seis (\$13.996) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Agréguese las liquidaciones adjuntas. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 28 Ley 5066 y Mod. 7113), y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11.287. Al punto designase oficial de justicia y notificadores ad-hoc a los empleados de la Comuna de Peyrano. Librese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino (Secretario) Dra. Agueda M. Orsaria (Juez). Villa Constitución, 23 de Agosto de 2024.'

\$ 70 526193 Set. 2 Set. 6

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO LABORAL DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "ABANS CONSTRUCCIÓN S.R.L. C/OTROS EVENTUALES DERECHOHABIENTES Y/O HEREDEROS DEL SR. ARNOLFO LUIS LEOPOLDO S/CONSIGNACION, 21-27297325-0, y en los términos del art. 592 CPCCSF, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. ARNOLFO LUIS LEOPOLDO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 5 días a contar de la última publicación. Dra. Mariela Puigredon (Secretaria), Dr. Carlos Pellejero (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 22 de Agosto de 2024.

\$ 50 526176 Set. 2 Set. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "CALDERON FELIPE ALFONSO C/FERNANDEZ MIRTA ISABEL S/Divorcio" CUIJ N° 21-27721500-1, llama cita y emplaza a la SRA. FERNANDEZ MIRTA ISABEL, D.N.I. N° 5.117.359.- A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "T° 2024 F° N° 1013. Venado Tuerto, 04 de Julio de 2024.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Decretar el Divorcio de los cónyuges CALDERON FELIPE ALFONSO y FERNANDEZ MIRTA ISABEL quienes contrajeron matrimonio el 23 de Septiembre de 1966, en la localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio Acta N° 39 Año 1966 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc. 'c' del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, es decir el día 7 de Mayo de 2024, conforme lo establecido por el artículo 4 del mismo cuerpo legal. 2º) Ofíciese al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente para su inscripción. 3º) Costas por su orden.- Insértese, agréguese copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese". - Firmado: Dr. Claudio Heredia (Juez Subrogante); Secretaría Subrogante Dra. Ma. Paula Suárez Salfi. JULIO 2024.- (Autos: "CALDERON FELIPE ALFONSO c/FERNANDEZ MIRTA ISABEL s/Divorcio - CUIJ N° 21-27711500-1). Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subr..

\$ 52,50 526167 Set. 2 Set. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. CLAUDIO HEREDIA, Secretaría de la Dra. M. PAULA SUAREZ SALFI, dentro Autos caratulados: "CONTE IRIARTE SOLANGE MAILEN c/ BAIGORRIA MATIAS JOSE s/ Divorcio (CUIJ Nro. 21-23524359-5), se ha resuelto: "Venado Tuerto, 19/06/2024 Resolución 921, Y VISTOS (...); Y CONSIDERANDO(...); FALLO: 10) Decretar el Divorcio de los cónyuges BAIGORRIA MATIAS JOSE, DNI N° 32.149.503 y CONTE IRIARTE SOLANGE MAILEN, DNI N° 37.071.886, quienes contrajeron matrimonio el 22 de diciembre de 2018, en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio Tomo II compl., Acta 13 Año 2018 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda (última publicación de edictos), es decir el día 27/05/2024, conforme lo establecido por el artículo 48º del mismo cuerpo legal. 2º) Ofíciese al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente PARA SUSCRIPCION. 3º) Costas por su orden.- Insértese, agréguese copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese.

\$ 100 526092 Ago. 30 Set. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez